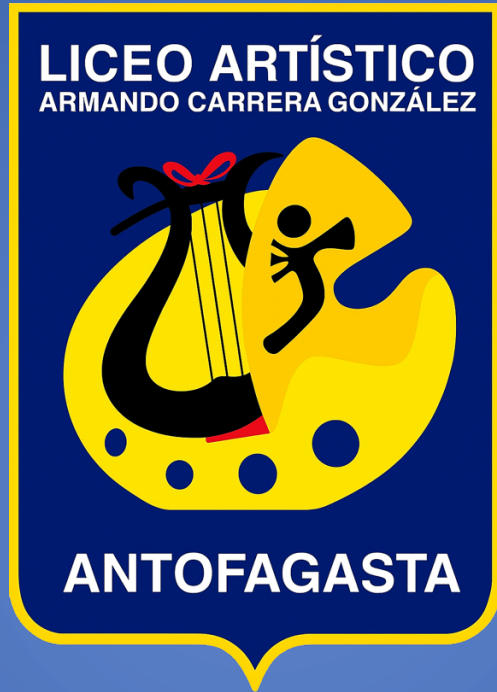




LICEO ARTÍSTICO DE ANTOFAGASTA “ARMANDO CARRERA GONZÁLEZ”

REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA
2026-2027

NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA

OFRECER

Una educación integral, inclusiva y de calidad, basada en el respeto, la equidad, el buen trato y la valoración de la diversidad, promoviendo experiencias de aprendizaje significativas que favorezcan el desarrollo armónico de niños y niñas en los ámbitos afectivo, social, cognitivo, artístico y valórico. Nuestro establecimiento busca constituirse como un espacio seguro, protector y acogedor, que fortalezca la creatividad, la participación, la convivencia positiva y el bienestar integral de toda la comunidad educativa.

REQUERIR

De todos los integrantes de la comunidad educativa un compromiso activo con los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo, la colaboración, la empatía, la inclusión y el buen trato.

ACEPTAR

A todas las personas sin discriminación arbitraria de ningún tipo, resguardando el respeto por la dignidad, identidad, diversidad cultural, social y familiar de cada integrante de la comunidad educativa, en concordancia con los principios de la Educación Parvularia y la normativa vigente.

VISIÓN

Ser una comunidad educativa reconocida por promover el desarrollo integral de niños y niñas, potenciando sus habilidades académicas, artísticas, sociales y emocionales, en un ambiente inclusivo, participativo, seguro y respetuoso, que favorezca la formación de personas autónomas, creativas, solidarias y comprometidas con su entorno.

MISIÓN

Brindar una educación integral y de calidad que favorezca el desarrollo pleno de niños y niñas, respetando sus características, intereses, ritmos y necesidades de aprendizaje, mediante experiencias pedagógicas significativas en un entorno afectivo, inclusivo y protector.

Asimismo, promover el trabajo colaborativo con las familias y la comunidad educativa, fortaleciendo valores como el respeto, la responsabilidad, la empatía y la convivencia positiva, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Educación Parvularia.

INDICE

1.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO.....	6
2.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
Derechos de niños y niñas	8
Normas de convivencia y formación para niños y niñas	8
Derechos de los padres, madres y/o apoderados	8
Responsabilidades de los padres, madres y/o apoderados	9
Derechos de las educadoras y del personal docente	9
Responsabilidades de las educadoras y del personal docente.....	9
Derechos de los asistentes de la educación	10
Responsabilidades de los asistentes de la educación	10
Derechos del equipo directivo	10
Responsabilidades del equipo directivo.....	10
3.- DEL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	11
Tramos curriculares.....	11
Jornada y horario de funcionamiento.....	11
Recreos y períodos de descanso	11
Actividades pedagógicas y talleres artísticos	11
Ingreso, asistencia y atrasos	12
Retiro de niños y niñas durante la jornada	12
Registro y proceso de matrícula	12
Organigrama: Roles de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.....	13
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA	14
De la relación entre el establecimiento y los padres, madres y/o apoderados	14
Del apoderado	14
Ingreso de apoderados al establecimiento	14
Entrevistas y atención de apoderados	14
Medios oficiales de comunicación	14
Comunicación y registro de información relevante	15
4.- PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	16

Niveles y cupos disponibles	16
Información del proceso de matrícula	16
Período de matrícula	16
Documentación requerida para matrícula	16
Resguardo de antecedentes	17
5.- DEL USO DEL UNIFORME, ÚTILES PERSONALES, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES.....	18
Uniforme institucional	18
Uniforme Educación Parvularia	18
Consideraciones sobre el uniforme	18
Presentación personal.....	18
Vestimenta del personal	18
Medios oficiales de comunicación	19
Ropa de cambio y control de esfínter	19
6.- SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD	20
Salud e higiene.....	20
Administración de medicamentos	20
Vacunación y programas de salud	20
Hábitos de higiene y autocuidado	20
Sanitización y control preventivo	21
Accidentes escolares	21
Seguridad escolar.....	21
Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).....	21
Comité de Seguridad Escolar	21
7.- GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	22
Regulaciones técnico-pedagógicas	22
Organización de la gestión pedagógica	22
Evaluación de los aprendizajes	22
Evaluaciones e informes pedagógicos.....	23
Supervisión y acompañamiento pedagógico.....	23
Formación y perfeccionamiento del equipo educativo	23
Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y trayectoria educativa de niños y niñas	24
Características de los niveles	24
Procesos de adaptación.....	25

Trayectoria educativa y continuidad pedagógica	25
8.- CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	26
Buena convivencia	26
Buen trato.....	26
Consejo Escolar	26
Comité de Convivencia Educativa	26
Participación de padres, madres y apoderados.....	27
Centro General de Padres y Apoderados	27
Subcentros de apoderados	27
Participación del equipo educativo.....	27
Comité de Gestión Escolar.....	27
9.- MEDIDAS FORMATIVAS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CONVIVENCIA EDUCATIVA	29
Principios generales	29
Medidas formativas y de acompañamiento.....	29
Registro y seguimiento.....	30
Estrategias de acompañamiento pedagógico.....	30
Gestión colaborativa de conflictos	30
Mediación.....	31
Acompañamiento institucional	31
Situaciones de conflicto entre adultos.....	31
Situaciones entre apoderados y funcionarios	31
Medidas respecto de adultos de la comunidad educativa.....	32
Derecho a presentar descargos y apelaciones	32
10.- PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	33
Difusión del Reglamento Interno.....	33
Participación de la comunidad educativa	33
Consejos e instancias de trabajo institucional.....	34

FUNDAMENTACIÓN

El Jardín Infantil del Liceo Artístico “Armando Carrera González” está conformado por niños y niñas, familias, educadoras, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, directivos y personal de servicios, quienes participan activamente en la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, el buen trato, la inclusión y la convivencia positiva.

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad regular la organización, funcionamiento y relaciones de convivencia de la comunidad educativa, promoviendo ambientes seguros, protectores, participativos y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

Toda norma establecida en este reglamento posee un carácter esencialmente formativo, orientador y preventivo, resguardando en todo momento el interés superior del niño y la niña, su bienestar integral, la dignidad humana, la no discriminación arbitraria y el respeto a sus derechos fundamentales.

Asimismo, este instrumento busca fortalecer una convivencia basada en el diálogo, la participación, la colaboración y el reconocimiento de la diversidad, favoreciendo relaciones respetuosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El Jardín Infantil reconoce a niños y niñas como sujetos de derecho, promoviendo experiencias educativas significativas que favorezcan su desarrollo afectivo, cognitivo, social, artístico y cultural, considerando sus características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje.

El presente Reglamento Interno se fundamenta en los principios establecidos por las Bases Curriculares de Educación Parvularia y en la normativa educacional vigente, especialmente aquella referida a la protección integral de la infancia, la inclusión educativa, la convivencia y el resguardo de derechos.

MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento Interno se sustenta principalmente en los siguientes cuerpos legales y normativos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- DFL N°2 de Educación.
- Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto Supremo N° 315 de 2010, Reglamento de requisitos de reconocimiento oficial.
- Decreto N° 481 de 2018, Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Decreto N° 67 de 2018, sobre evaluación y promoción (en lo pertinente).
- Decreto N° 170 sobre Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N° 24 sobre Consejos Escolares.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia, aprobada mediante Resolución Exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Política de Participación de las Familias y la Comunidad en instituciones educativas.
- Protocolos y orientaciones emanadas del sostenedor CMDS y organismos competentes.

1.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno se fundamenta en los principios orientadores establecidos en la normativa educacional vigente, especialmente aquellos contenidos en la Ley General de Educación, las Bases Curriculares de Educación Parvularia y la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.

a) Dignidad del niño y la niña

El establecimiento resguarda en todo momento la dignidad, integridad física, psicológica y emocional de niños y niñas, promoviendo relaciones basadas en el respeto, el buen trato y la valoración de cada integrante de la comunidad educativa, conforme a los derechos consagrados en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales vigentes.

b) Interés superior del niño y la niña

Toda decisión, medida, estrategia o acción desarrollada por el establecimiento considerará primordialmente el bienestar, protección y desarrollo integral de niños y niñas, resguardando sus necesidades, características, intereses y contexto familiar y social.

c) Autonomía progresiva

El establecimiento promoverá el desarrollo gradual de la autonomía de niños y niñas, considerando sus características, etapa de desarrollo, intereses y capacidades, favoreciendo experiencias de aprendizaje significativas en conjunto con las familias.

d) No discriminación arbitraria

El establecimiento promoverá la igualdad de trato y oportunidades, resguardando la inclusión y evitando cualquier forma de discriminación arbitraria por motivos de género, nacionalidad, etnia, religión, condición socioeconómica, necesidades educativas, situación familiar, identidad, apariencia u otra condición personal o social.

e) Participación

El establecimiento fomentará la participación activa y colaborativa de todos los integrantes de la comunidad educativa, generando instancias de diálogo, organización y representación, tales como Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Comité de Seguridad Escolar y otras actividades pedagógicas, culturales y artísticas.

f) Autonomía y diversidad

El establecimiento reconoce y respeta la diversidad presente en la comunidad educativa, promoviendo ambientes inclusivos que favorezcan el respeto mutuo, la valoración de las diferencias individuales y la libre adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

g) Responsabilidad

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán actuar de manera responsable, respetando los derechos y deberes establecidos en el presente Reglamento Interno, contribuyendo al bienestar común y a una convivencia positiva.

h) Legalidad

El establecimiento actuará conforme a la normativa educacional vigente, resguardando que todas las medidas y procedimientos desarrollados se ajusten a derecho y posean un carácter formativo, preventivo y pedagógico.

En Educación Parvularia no se aplicarán medidas disciplinarias sancionatorias hacia niños y niñas, privilegiando siempre el acompañamiento formativo, emocional y pedagógico.

i) Justo y racional procedimiento

Toda situación que requiera la aplicación de medidas de apoyo, acompañamiento o resolución de conflictos será abordada mediante procedimientos respetuosos, objetivos y proporcionales, garantizando el derecho de las personas involucradas a ser escuchadas y a participar en el proceso.

j) Proporcionalidad

Las medidas adoptadas por el establecimiento deberán ser adecuadas a la situación abordada, considerando la etapa de desarrollo de niños y niñas, el contexto, las necesidades de apoyo y el carácter formativo de las intervenciones

k) Transparencia

El establecimiento mantendrá canales de comunicación claros, oportunos y accesibles con toda la comunidad educativa, informando sobre el funcionamiento institucional, procedimientos y actividades mediante reuniones, entrevistas, comunicaciones escritas, paneles informativos y otros medios oficiales.

2.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de niños y niñas

Los niños y niñas del establecimiento tendrán derecho a:

1. Recibir una educación integral y de calidad, en un ambiente seguro, afectivo, inclusivo y respetuoso.
2. Ser tratados con dignidad y respeto, resguardando su integridad física, emocional y psicológica.
3. Ser escuchados y considerados de acuerdo con su etapa de desarrollo y autonomía progresiva.
4. Desarrollarse en un ambiente de buen trato, libre de cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal o discriminación arbitraria.
5. Recibir apoyo, acompañamiento y atención oportuna frente a sus necesidades educativas, emocionales y de salud.
6. Participar de experiencias pedagógicas, artísticas, recreativas y culturales acordes a su edad, intereses y necesidades.
7. Contar con espacios educativos seguros, higiénicos y adecuados para su bienestar y aprendizaje.
8. Recibir atención oportuna en caso de accidente o enfermedad, informando de manera inmediata a la familia y gestionando la derivación correspondiente cuando sea necesario.
9. Ser acompañados en su proceso educativo y de desarrollo integral por todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Respetar su identidad, contexto familiar, diversidad cultural, características personales y ritmos de aprendizaje.

Normas de convivencia y formación para niños y niñas

El establecimiento promoverá progresivamente en niños y niñas:

1. El desarrollo de habilidades de convivencia basadas en el respeto, la empatía, el diálogo y el buen trato.
2. El cuidado de sí mismos, de los demás y de los espacios educativos.
3. La participación activa en experiencias pedagógicas, recreativas y artísticas.
4. El desarrollo gradual de hábitos de autonomía, higiene, orden y convivencia acordes a su etapa de desarrollo.
5. La valoración de la diversidad, la colaboración y la inclusión.
6. El aprendizaje progresivo de normas de funcionamiento y convivencia dentro del establecimiento.
7. El uso adecuado de materiales, juegos y recursos pedagógicos.
8. La resolución pacífica de conflictos mediante el acompañamiento de los adultos responsables.

Derechos de los padres, madres y/o apoderados

Los padres, madres y/o apoderados tendrán derecho a:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, protocolos y demás instrumentos de gestión del establecimiento.
2. Participar activamente en las distintas instancias de la comunidad educativa.
3. Ser atendidos y escuchados respetuosamente por los distintos integrantes del establecimiento, conforme al conducto regular.
4. Recibir información oportuna respecto del proceso educativo, desarrollo integral y bienestar de sus hijos e hijas.
5. Participar en reuniones, entrevistas y actividades organizadas por el establecimiento.
6. Ser informados oportunamente sobre situaciones relevantes relacionadas con sus hijos e hijas.
7. Recibir orientación y apoyo respecto del proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas.

Responsabilidades de los padres, madres y/o apoderados

Los padres, madres y/o apoderados deberán:

1. Comprometerse activamente con el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas.
2. Respetar las normas, procedimientos y principios establecidos en el presente Reglamento Interno.
3. Mantener una relación basada en el respeto, el diálogo y la colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Participar en reuniones, entrevistas y actividades convocadas por el establecimiento.
5. Informar oportunamente situaciones relevantes relacionadas con la salud, bienestar o necesidades de sus hijos e hijas.
6. Favorecer hábitos de asistencia, puntualidad, higiene y convivencia positiva.
7. Proveer, dentro de sus posibilidades, los materiales personales requeridos para el desarrollo de las experiencias educativas.
8. Respetar los conductos regulares y canales oficiales de comunicación del establecimiento.
9. Actualizar oportunamente antecedentes personales y contactos de emergencia.
10. Cumplir con los horarios de ingreso y retiro establecidos por el establecimiento.

Derechos de las educadoras y del personal docente

Las educadoras y docentes tendrán derecho a:

1. Ser respetados y valorados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Desarrollar sus funciones en un ambiente laboral basado en el respeto, el buen trato y la colaboración.
3. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión institucional.
4. Recibir apoyo, orientación y retroalimentación respecto de su desempeño profesional.
5. Acceder a instancias de perfeccionamiento y desarrollo profesional.
6. Ejercer sus funciones conforme a la normativa vigente y al Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidades de las educadoras y del personal docente

Las educadoras y docentes deberán:

1. Cumplir las funciones inherentes a su cargo de acuerdo con la normativa vigente.
2. Promover ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y respetuosos.
3. Resguardar el bienestar integral de niños y niñas.
4. Mantener una comunicación respetuosa y oportuna con las familias.
5. Planificar, desarrollar y evaluar experiencias educativas pertinentes y significativas.
6. Respetar las diferencias individuales, ritmos y necesidades de aprendizaje de niños y niñas.
7. Detectar, derivar y/o denunciar situaciones de vulneración de derechos conforme a la normativa vigente.
8. Resguardar y utilizar adecuadamente los recursos y materiales del establecimiento.

Derechos de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tendrán derecho a:

1. Ser respetados y valorados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Desarrollar sus funciones en un ambiente laboral basado en el respeto y el buen trato.
3. Participar en instancias institucionales relacionadas con su función.
4. Recibir orientación, apoyo y acompañamiento en el desarrollo de sus labores.
5. Acceder a instancias de capacitación y perfeccionamiento.

Responsabilidades de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación deberán:

1. Cumplir responsablemente las funciones correspondientes a su cargo.
2. Promover el buen trato y el respeto hacia niños, niñas y toda la comunidad educativa.
3. Colaborar activamente con el trabajo pedagógico y formativo del establecimiento.
4. Resguardar el bienestar, seguridad e integridad de niños y niñas.
5. Informar oportunamente situaciones que puedan afectar a algún integrante de la comunidad educativa.
6. Mantener una actitud de respeto, colaboración y compromiso institucional.

Derechos del equipo directivo

El equipo directivo tendrá derecho a:

1. Ser respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Liderar y coordinar la gestión institucional conforme a la normativa vigente.
3. Participar en procesos de mejora y desarrollo institucional.
4. Ejercer sus funciones en un ambiente de respeto y colaboración.

Responsabilidades del equipo directivo

El equipo directivo deberá:

1. Liderar la gestión institucional resguardando el bienestar integral de niños y niñas.
2. Promover una convivencia basada en el respeto, inclusión y buen trato.
3. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno.
4. Mantener canales de comunicación efectivos con toda la comunidad educativa.
5. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional vigente.
6. Promover ambientes educativos seguros, inclusivos y protectores.
7. Supervisar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos del establecimiento.
8. Activar los protocolos y procedimientos correspondientes frente a situaciones que afecten a niños, niñas o integrantes de la comunidad educativa.

3.- DEL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Tramos curriculares

El establecimiento atiende los siguientes niveles de Educación Parvularia:

Primer Nivel de Transición (NT1): destinado a niños y niñas que cumplan 4 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Segundo Nivel de Transición (NT2): destinado a niños y niñas que cumplan 5 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Los niveles educativos serán organizados conforme a la normativa vigente y a las necesidades pedagógicas del establecimiento.

Jornada y horario de funcionamiento

El funcionamiento de los niveles de Educación Parvularia se desarrollará de lunes a viernes, conforme a la siguiente distribución horaria:

Nivel	Horario
NT2 – Segundo Nivel de Transición	08:00 a 15:00 horas
NT1 – Primer Nivel de Transición	08:00 a 15:00 horas

Los horarios podrán ser modificados excepcionalmente por razones pedagógicas, sanitarias, climáticas, administrativas o por disposiciones emanadas de la autoridad competente, situación que será informada oportunamente a las familias mediante los canales oficiales de comunicación.

Recreos y períodos de descanso

Los niños y niñas contarán con períodos de recreación, descanso y esparcimiento acordes a su etapa de desarrollo, resguardando su bienestar integral.

1° Recreo

Desde las 09:30 hasta las 09:50 horas.

2° Recreo

Desde las 11:20 hasta las 11:40 horas.

Estos horarios podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades pedagógicas y organizacionales del establecimiento.

Actividades pedagógicas y talleres artísticos

El establecimiento desarrollará experiencias pedagógicas y talleres artísticos integrados a la jornada regular de clases, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el sello artístico del Liceo Artístico “Armando Carrera González”.

Estas experiencias contemplan actividades vinculadas a las distintas disciplinas artísticas, culturales, recreativas y de desarrollo integral, las cuales serán planificadas y ejecutadas conforme a las necesidades pedagógicas de cada nivel educativo.

La participación de niños y niñas en dichas actividades se desarrollará dentro del horario regular de funcionamiento del nivel correspondiente, resguardando en todo momento su bienestar, seguridad y adecuada supervisión.

Cualquier actividad extraordinaria o complementaria que implique modificaciones horarias, salidas pedagógicas o participación fuera de la jornada habitual será informada oportunamente a los padres, madres y/o apoderados mediante los canales oficiales de comunicación institucional.

Ingreso, asistencia y atrasos

El establecimiento promoverá hábitos de asistencia y puntualidad, resguardando siempre el bienestar y el acceso oportuno de niños y niñas a las experiencias educativas.

Los niños y niñas que ingresen atrasados podrán incorporarse a la jornada educativa, registrándose la situación de atraso en los mecanismos internos del establecimiento.

Los atrasos reiterados serán abordados mediante estrategias de acompañamiento y comunicación con las familias, con el objetivo de favorecer la asistencia y puntualidad de manera colaborativa y formativa.

En caso de inasistencia, el padre, madre y/o apoderado deberá informar oportunamente al establecimiento las razones de la ausencia del niño o niña.

Cuando las inasistencias sean prolongadas o reiteradas, el establecimiento podrá activar medidas de acompañamiento y seguimiento, resguardando el derecho a la educación y el bienestar integral del niño o niña.

Retiro de niños y niñas durante la jornada

El retiro de niños y niñas durante la jornada deberá ser realizado únicamente por el padre, madre, apoderado titular o persona previamente autorizada por escrito en los registros del establecimiento.

Toda salida anticipada deberá quedar registrada en el Libro de Registro de Salidas u otro medio definido institucionalmente, indicando:

nombre del niño o niña,

nombre y vínculo de quien retira,

fecha,

hora,

motivo del retiro,

firma correspondiente.

En caso de enfermedad u otra situación que requiera el retiro anticipado del niño o niña, el establecimiento se comunicará oportunamente con la familia o adulto responsable.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá el retiro de un niño o niña por personas no autorizadas o menores de edad.

Registro y proceso de matrícula

El establecimiento contará con un sistema de registro y control de matrícula conforme a la normativa vigente.

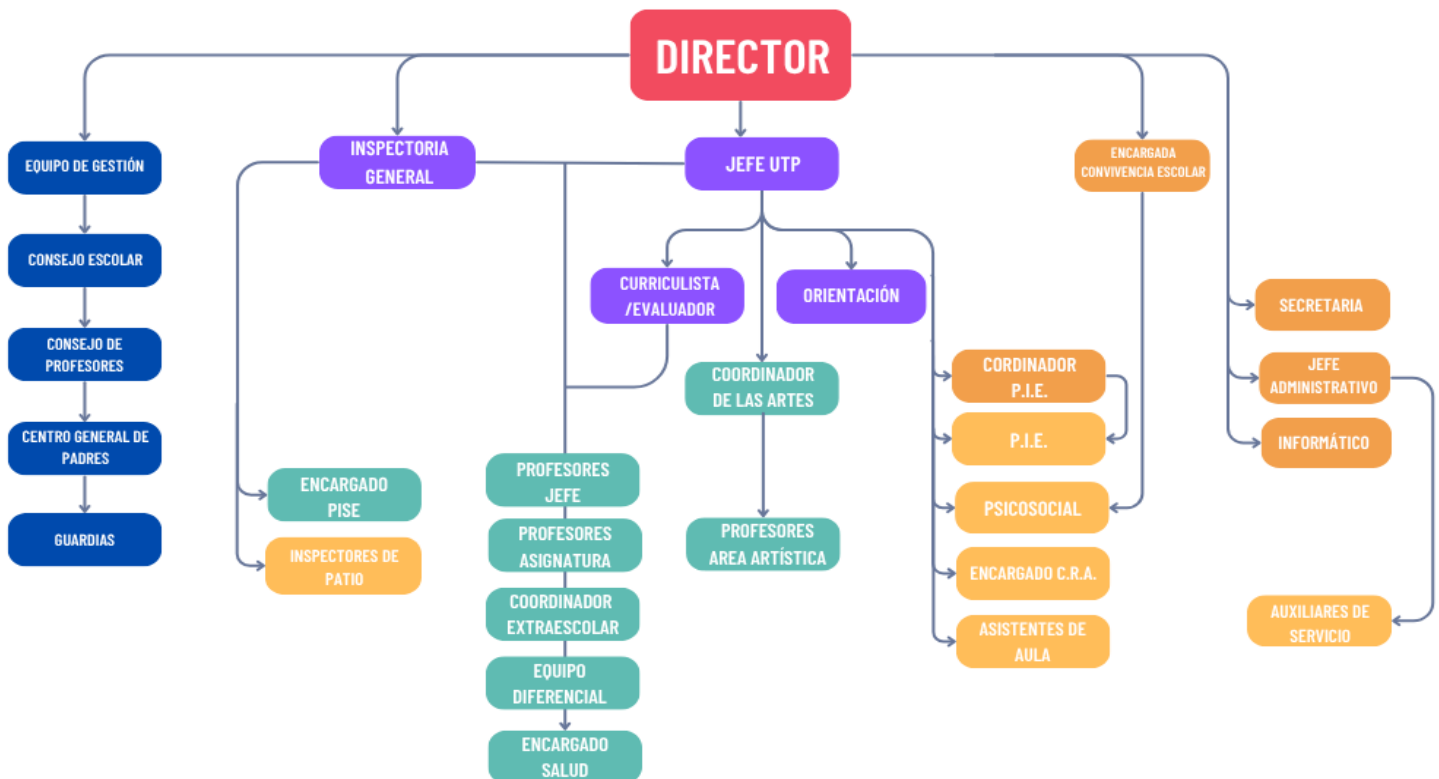
El proceso será coordinado por el equipo directivo y la Inspectoría General, en conjunto con las Educadoras de Párvulos, resguardando la correcta mantención y actualización de los antecedentes de niños y niñas matriculados.

Los antecedentes y documentación entregados durante el proceso de matrícula serán tratados de manera confidencial, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y resguardo de la información personal.

Organigrama: Roles de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación



ORGANIGRAMA



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

De la relación entre el establecimiento y los padres, madres y/o apoderados

El establecimiento promoverá una relación colaborativa, respetuosa y permanente con las familias, reconociendo su rol fundamental en el proceso educativo y formativo de niños y niñas.

Del apoderado

Se entenderá como apoderado al padre, madre, tutor legal o adulto responsable del niño o niña. En caso de que ninguno de ellos pueda ejercer dicha función, podrá designarse un representante mayor de edad, debidamente autorizado y registrado en los antecedentes oficiales del establecimiento.

Asimismo, podrá registrarse un apoderado suplente autorizado para efectos de retiro, comunicación u otras situaciones excepcionales.

Toda modificación relacionada con los antecedentes del apoderado titular o suplente deberá ser informada oportunamente al establecimiento.

Ingreso de apoderados al establecimiento

Con el propósito de resguardar el bienestar, seguridad y normal funcionamiento de las actividades pedagógicas, el ingreso de padres, madres y/o apoderados durante la jornada educativa deberá realizarse conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por el establecimiento.

Toda visita, reunión o entrevista deberá encontrarse previamente coordinada con el funcionario o unidad correspondiente.

Entrevistas y atención de apoderados

Las entrevistas y atenciones a padres, madres y/o apoderados serán coordinadas previamente mediante los canales oficiales de comunicación del establecimiento.

La atención podrá ser realizada por Educadoras de Párvulos, Equipo Directivo, Convivencia Educativa, Equipo Psicosocial u otros profesionales según corresponda.

Los horarios de atención serán informados oportunamente a las familias al inicio del año escolar o cuando corresponda.

Medios oficiales de comunicación

- El establecimiento utilizará los siguientes medios oficiales de comunicación con las familias:
- Correo electrónico institucional.
- Agenda escolar o cuaderno de comunicaciones.
- Comunicaciones escritas.
- Reuniones de apoderados.
- Entrevistas personales.
- Llamadas telefónicas.
- Citaciones.
- Paneles informativos.
- Plataformas o medios digitales institucionales autorizados.

El correo electrónico institucional será considerado medio oficial y válido para el envío de información pedagógica, administrativa, citaciones, comunicaciones generales y otras informaciones relevantes para las familias.

Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados mantener actualizados sus datos de contacto,

activar y utilizar regularmente los correos electrónicos institucionales proporcionados por el establecimiento, así como revisar periódicamente los medios oficiales de comunicación establecidos por el establecimiento.

Comunicación y registro de información relevante

Toda situación relevante relacionada con el bienestar, salud, retiro, asistencia o antecedentes personales del niño o niña deberá ser informada oportunamente por la familia al establecimiento.

El establecimiento resguardará la confidencialidad y correcto tratamiento de los antecedentes personales y familiares conforme a la normativa vigente.

4.- PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión y matrícula del nivel de Educación Parvularia del Liceo Artístico “Armando Carrera González” se desarrollará conforme a la normativa educacional vigente, resguardando los principios de igualdad de oportunidades, inclusión, no discriminación arbitraria y acceso a la educación.

De acuerdo con la Ley N° 21.052 y la normativa vigente aplicable a establecimientos educacionales artísticos, el establecimiento podrá desarrollar procedimientos de admisión acordes a su Proyecto Educativo Institucional y sello artístico, respetando siempre los derechos de niños y niñas y la normativa ministerial correspondiente.

Asimismo, el establecimiento promoverá experiencias educativas integrales vinculadas al desarrollo artístico, cultural y formativo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones ministeriales vigentes.

Niveles y cupos disponibles

Primer Nivel de Transición (NT1)

El establecimiento dispondrá de cupos para niños y niñas que cumplan 4 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente, conforme a la capacidad autorizada y vacantes disponibles.

Segundo Nivel de Transición (NT2)

El establecimiento dispondrá de cupos para niños y niñas que cumplan 5 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Los estudiantes que hayan cursado NT1 en el establecimiento tendrán continuidad en su trayectoria educativa hacia el nivel NT2, resguardando la permanencia y continuidad pedagógica.

En caso de existir vacantes disponibles, estas podrán ser asignadas a nuevos postulantes conforme a los procedimientos institucionales y normativa vigente.

Información del proceso de matrícula

La información relativa al proceso de admisión y matrícula será difundida oportunamente mediante los canales oficiales de comunicación institucional.

Las familias interesadas podrán realizar consultas directamente al equipo responsable del proceso de matrícula del nivel de Educación Parvularia.

Período de matrícula

El proceso de matrícula se realizará en las fechas establecidas por el calendario escolar y las disposiciones emanadas por el sostenedor.

Documentación requerida para matrícula

Al momento de formalizar la matrícula, el padre, madre y/o apoderado deberá presentar la documentación requerida por el establecimiento y la normativa vigente, pudiendo contemplar:

- Certificado de nacimiento del niño o niña.
- Documentación de identificación del apoderado.
- Certificado o control de vacunas, cuando corresponda.
- Información de salud relevante para resguardar el bienestar del niño o niña.

- Antecedentes pedagógicos o educativos, en caso de existir y ser pertinentes.
- Otros antecedentes solicitados conforme a la normativa vigente.

La ausencia de alguno de estos antecedentes no podrá constituir impedimento arbitrario para el acceso o continuidad educativa del niño o niña, debiendo el establecimiento orientar y acompañar a las familias en el proceso correspondiente.

Resguardo de antecedentes

Toda la documentación e información entregada durante el proceso de admisión y matrícula será tratada de manera confidencial, resguardando la protección de los datos personales y el bienestar integral de niños y niñas, conforme a la normativa vigente.

5.- DEL USO DEL UNIFORME, ÚTILES PERSONALES, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

Uniforme institucional

El uso del uniforme institucional tiene como finalidad favorecer la identificación, comodidad, seguridad y participación de niños y niñas en las distintas experiencias educativas desarrolladas por el establecimiento. El uniforme oficial para Educación Parvularia corresponderá al uniforme deportivo institucional, el cual deberá encontrarse debidamente identificado con el nombre del niño o niña.

Uniforme Educación Parvularia

- Polera institucional amarilla.
- Pantalón o buzo institucional.
- Polerón institucional.
- Short o calzas deportivas.
- Polera de recambio para actividades físicas o situaciones que lo requieran.
- Para actos, ceremonias o actividades oficiales del establecimiento, podrá solicitarse el uso de vestimenta institucional definida previamente e informada oportunamente a las familias.

Consideraciones sobre el uniforme

El establecimiento resguardará el principio de no discriminación arbitraria, por lo que ninguna situación relacionada con el uniforme, presentación personal o condición socioeconómica podrá impedir la participación, permanencia o asistencia de niños y niñas a las actividades educativas.

En caso de dificultades económicas u otras situaciones justificadas, el establecimiento podrá flexibilizar el uso del uniforme y orientar a las familias respecto de las redes de apoyo institucional disponibles.

Presentación personal

El establecimiento promoverá hábitos de higiene, autocuidado y presentación personal acordes a la etapa de desarrollo de niños y niñas, resguardando siempre el respeto a su identidad, bienestar y diversidad.

Por razones de seguridad y bienestar, se recomienda:

- Mantener cabello tomado cuando sea necesario para el desarrollo de actividades pedagógicas.
- Evitar accesorios que puedan representar riesgos durante el juego o las actividades educativas.
- Utilizar vestuario cómodo y apropiado para las experiencias pedagógicas y recreativas.
- Las disposiciones relativas a presentación personal no tendrán carácter discriminatorio ni sancionatorio.

Vestimenta del personal

Las Educadoras de Párvulos, asistentes de la educación y demás funcionarios deberán utilizar vestimenta y calzado adecuados para el desarrollo seguro de sus funciones y actividades pedagógicas.

Útiles personales y materiales pedagógicos

El establecimiento podrá solicitar útiles personales y materiales pedagógicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las experiencias educativas, resguardando que estos no constituyan impedimento para la participación de niños y niñas.

Los útiles personales podrán considerar elementos tales como:

- Cepillo y vaso para higiene bucal.
- Toalla de uso personal.
- Peineta o cepillo personal.
- Ropa de cambio.
- Otros elementos de uso individual requeridos para el bienestar e higiene del niño o niña.
- El establecimiento no exigirá marcas comerciales específicas.
- Asimismo, el sostenedor podrá proveer materiales de higiene y aseo conforme a la disponibilidad institucional.

Medios oficiales de comunicación

La agenda escolar, cuaderno de comunicaciones y correo electrónico institucional serán considerados medios oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias.

Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados revisar periódicamente dichos medios y mantener actualizados sus antecedentes de contacto.

Ropa de cambio y control de esfínter

El establecimiento promoverá el desarrollo progresivo de hábitos de autonomía e higiene personal, trabajando colaborativamente con las familias de acuerdo con las características y necesidades de cada niño o niña.

En caso de requerirse, se solicitará a las familias enviar una muda de ropa de recambio para situaciones emergentes relacionadas con higiene, alimentación, actividades pedagógicas u otras necesidades propias de la etapa de desarrollo.

Cuando un niño o niña presente dificultades en el control de esfínter, el establecimiento desarrollará un trabajo coordinado y respetuoso con la familia, resguardando siempre el bienestar, dignidad y privacidad del niño o niña.

En situaciones que requieran cambio de ropa o asistencia higiénica, esta será realizada por funcionarios autorizados del establecimiento, resguardando:

- el respeto a la dignidad del niño o niña,
- la privacidad,
- la seguridad,
- y el acompañamiento adecuado conforme a los protocolos institucionales.

En caso de uso de pañales u otros elementos de higiene personal específicos, estos deberán ser proporcionados por la familia.

6.- SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

Salud e higiene

El establecimiento promoverá permanentemente acciones orientadas al resguardo de la salud, higiene, bienestar y seguridad integral de niños y niñas, conforme a la normativa vigente y a las orientaciones emanadas de la autoridad sanitaria y educacional.

El establecimiento contará con un encargado o coordinador responsable de promover acciones preventivas, educativas y de acompañamiento relacionadas con salud, higiene y bienestar de niños y niñas.

Administración de medicamentos

Por razones de seguridad y resguardo de la salud de niños y niñas, el establecimiento solo podrá administrar medicamentos cuando exista:

- receta médica vigente,
- indicación escrita del profesional de salud tratante,
- autorización firmada por el padre, madre y/o apoderado.
- La documentación deberá indicar claramente:
 - nombre del niño o niña,
 - nombre del medicamento,
 - dosis,
 - horario de administración,
 - duración del tratamiento.

El procedimiento de administración de medicamentos será desarrollado conforme al protocolo institucional correspondiente.

Vacunación y programas de salud

El establecimiento participará y colaborará en las campañas y programas de salud impulsados por el Ministerio de Salud u organismos competentes, tales como procesos de vacunación, controles preventivos y acciones de promoción de la salud.

Las familias serán informadas oportunamente respecto de dichos procesos mediante los medios oficiales de comunicación institucional.

Hábitos de higiene y autocuidado

El establecimiento promoverá hábitos de higiene y autocuidado acordes a la etapa de desarrollo de niños y niñas, incorporando rutinas pedagógicas relacionadas con:

- lavado de manos,
- higiene bucal,
- alimentación saludable,
- prevención de enfermedades,
- limpieza y cuidado de espacios educativos.

Estas acciones serán desarrolladas con acompañamiento y supervisión de los adultos responsables.

Sanitización y control preventivo

El establecimiento realizará procesos de limpieza, sanitización, desinfección y control preventivo de plagas conforme a la normativa sanitaria vigente, resguardando la seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa.

Dichos procedimientos serán ejecutados preferentemente fuera de la jornada educativa y conforme a la planificación institucional correspondiente.

Accidentes escolares

El establecimiento contará con un Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares, el cual establecerá procedimientos, responsables, medidas de resguardo y acciones de comunicación con las familias frente a situaciones que afecten la salud o integridad física de niños y niñas.

Toda situación de accidente será abordada conforme a los procedimientos institucionales y normativa vigente.

Seguridad escolar

El establecimiento promoverá una cultura preventiva y de autocuidado, resguardando condiciones seguras para el desarrollo de las actividades educativas.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), actualizado periódicamente y conocido por la comunidad educativa, el cual establecerá procedimientos y responsabilidades frente a situaciones de emergencia, evacuación y resguardo.

El PISE contemplará acciones preventivas, protocolos de actuación y medidas de coordinación frente a distintas situaciones de emergencia, conforme a la normativa vigente.

Comité de Seguridad Escolar

El establecimiento contará con un Comité de Seguridad Escolar encargado de promover acciones preventivas y coordinar medidas relacionadas con la seguridad y protección de la comunidad educativa. El comité estará integrado por representantes de los distintos estamentos del establecimiento y sesionará periódicamente conforme a su planificación anual de trabajo.

Entre sus funciones se considerarán:

- promover acciones preventivas,
- colaborar en la implementación del PISE,
- coordinar simulacros y actividades de seguridad,
- identificar riesgos y necesidades preventivas,
- fortalecer la cultura de autocuidado y prevención.

7.- GESTIÓN PEDAGÓGICA

Regulaciones técnico-pedagógicas

El establecimiento desarrollará su gestión pedagógica conforme a las Bases Curriculares de Educación Parvularia, al Proyecto Educativo Institucional y a la normativa educacional vigente, promoviendo experiencias de aprendizaje integrales, inclusivas, pertinentes y significativas para niños y niñas. La gestión pedagógica tendrá como propósito favorecer el desarrollo integral de niños y niñas en los ámbitos afectivo, social, cognitivo, artístico, corporal y valórico, considerando sus intereses, necesidades, características y ritmos de aprendizaje.

Organización de la gestión pedagógica

Planificación pedagógica

El equipo educativo desarrollará procesos de planificación sistemática de carácter anual, semestral, mensual y/o semanal, orientados a favorecer aprendizajes significativos y el bienestar integral de niños y niñas.

La planificación pedagógica considerará:

- las Bases Curriculares de Educación Parvularia,
- el Proyecto Educativo Institucional,
- los resultados de procesos diagnósticos y evaluativos,
- las características, intereses y necesidades de niños y niñas,
- el enfoque de inclusión y atención a la diversidad,
- y las orientaciones ministeriales vigentes.

Asimismo, el establecimiento promoverá el trabajo colaborativo entre los distintos integrantes del equipo educativo para el diseño, implementación y evaluación de las experiencias pedagógicas.

En el desarrollo de las experiencias de aprendizaje se considerarán las orientaciones del Decreto N°83, favoreciendo estrategias diversificadas y el acceso de todos los niños y niñas a oportunidades de aprendizaje pertinentes.

Evaluación de los aprendizajes

La evaluación en Educación Parvularia tendrá un carácter formativo, sistemático, integral y permanente, permitiendo recoger información relevante sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo y participación de niños y niñas.

La evaluación será utilizada para:

- orientar la toma de decisiones pedagógicas,
- acompañar los procesos de aprendizaje,
- retroalimentar las prácticas educativas,
- y fortalecer el trabajo colaborativo con las familias.

El establecimiento evaluará los distintos ámbitos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, considerando las características y etapa de desarrollo de cada niño o niña. Los resultados de los procesos evaluativos podrán expresarse mediante categorías o descriptores de logro definidos institucionalmente, con fines exclusivamente pedagógicos y formativos.

Evaluaciones e informes pedagógicos

El establecimiento desarrollará procesos de evaluación diagnóstica, de seguimiento y evaluación final, con el propósito de monitorear y acompañar el desarrollo de los aprendizajes de niños y niñas durante el año escolar.

Las familias recibirán información periódica respecto de los avances, logros y procesos de aprendizaje de sus hijos e hijas mediante informes pedagógicos, entrevistas u otros mecanismos definidos institucionalmente.

Los informes podrán incorporar antecedentes relacionados con:

- desarrollo integral,
- habilidades socioemocionales,
- experiencias artísticas,
- participación,
- autonomía,
- y otros aspectos relevantes del proceso educativo.

Asimismo, el establecimiento podrá complementar dichos informes con antecedentes relacionados con talleres y experiencias pedagógicas desarrolladas en áreas artísticas, corporales, motrices y de idiomas, conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Supervisión y acompañamiento pedagógico

El establecimiento desarrollará procesos de acompañamiento y apoyo pedagógico al equipo educativo, con el propósito de fortalecer las prácticas pedagógicas y favorecer la mejora continua.

Estos procesos podrán contemplar:

- observaciones de aula,
- acompañamientos pedagógicos,
- retroalimentación profesional,
- trabajo colaborativo,
- reflexión pedagógica,
- y seguimiento de prácticas educativas.

Toda retroalimentación se realizará en un marco de respeto, colaboración y desarrollo profesional.

Formación y perfeccionamiento del equipo educativo

El establecimiento promoverá instancias de formación continua y perfeccionamiento para educadoras, docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa.

Para ello podrá desarrollar:

- jornadas de reflexión pedagógica,
- capacitaciones internas,
- trabajo colaborativo entre pares,
- participación en instancias ministeriales,
- capacitaciones externas,
- y alianzas con instituciones u organismos especializados.

Las acciones formativas se desarrollarán conforme a las necesidades institucionales detectadas y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y trayectoria educativa de niños y niñas

El establecimiento organizará el nivel de Educación Parvularia conforme a lo establecido en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, aprobadas mediante Decreto N°481 de 2018, la Ley General de Educación y demás normativa educacional vigente.

La trayectoria educativa de niños y niñas se desarrollará resguardando el bienestar integral, la continuidad pedagógica, la inclusión y el respeto a las características y ritmos de aprendizaje propios de cada etapa del desarrollo.

Niveles educativos

El establecimiento impartirá el Tercer Nivel de Educación Parvularia, correspondiente a:
Primer Nivel de Transición (NT1).
Segundo Nivel de Transición (NT2).

Jornada de funcionamiento

Los niveles educativos funcionarán en las siguientes jornadas:

Nivel	Horario
NT2 – Segundo Nivel de Transición	08:00 a 15:00 horas
NT1 – Primer Nivel de Transición	08:00 a 15:00 horas

La distribución horaria podrá ser ajustada conforme a necesidades pedagógicas, organizacionales o disposiciones emanadas de la autoridad competente, informando oportunamente a las familias.

Características de los niveles

Primer Nivel de Transición (NT1)

Corresponde a niños y niñas que cumplan 4 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente. El ingreso a este nivel no considerará aprendizajes previos como requisito de incorporación, resguardando el principio de igualdad de oportunidades y acceso a la educación.

Segundo Nivel de Transición (NT2)

Corresponde a niños y niñas que cumplan 5 años al 31 de marzo del año escolar correspondiente. El ingreso a este nivel no considerará aprendizajes previos como requisito de incorporación.

En situaciones excepcionales, el establecimiento podrá evaluar casos particulares conforme a la normativa vigente y las orientaciones emanadas de la autoridad educacional competente.

Procesos de adaptación

El establecimiento promoverá procesos de adaptación progresiva para favorecer el bienestar emocional, la integración y la incorporación gradual de niños y niñas a la dinámica educativa.

Adaptación NT1

Los niños y niñas que ingresen al Primer Nivel de Transición podrán participar en un período de adaptación progresiva durante las primeras semanas del año escolar, considerando ajustes graduales en los tiempos de permanencia y acompañamiento pedagógico.

Adaptación NT2

Los niños y niñas del Segundo Nivel de Transición podrán participar en procesos de adaptación acordes a sus necesidades y características, favoreciendo una incorporación segura y respetuosa a la jornada educativa.

Durante estos períodos, el establecimiento podrá desarrollar procesos diagnósticos y de acompañamiento pedagógico orientados a conocer las características, intereses y necesidades de aprendizaje de niños y niñas.

Trayectoria educativa y continuidad pedagógica

La trayectoria educativa de niños y niñas se desarrollará conforme a su edad, etapa de desarrollo y normativa vigente, resguardando la continuidad de sus procesos de aprendizaje y bienestar integral. En Educación Parvularia no existirá repitencia, privilegiándose estrategias de acompañamiento, apoyo pedagógico y trabajo colaborativo con las familias.

El establecimiento favorecerá la continuidad pedagógica entre niveles, promoviendo procesos de articulación y acompañamiento que faciliten el tránsito educativo de niños y niñas.

8.- CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Buena convivencia

La convivencia educativa corresponde a la coexistencia respetuosa, inclusiva y colaborativa entre los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo, el diálogo, la empatía, la participación y el buen trato.

El establecimiento promoverá ambientes seguros, protectores y acogedores que favorezcan el bienestar integral y el desarrollo armónico de niños y niñas.

Buen trato

El buen trato constituye un principio fundamental de la comunidad educativa y considera el reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, promoviendo relaciones afectivas, respetuosas y protectoras entre todos los integrantes del establecimiento.

El establecimiento velará por prevenir toda forma de maltrato, violencia, discriminación o vulneración de derechos, promoviendo prácticas basadas en:

- el respeto,
- la empatía,
- la inclusión,
- el cuidado,
- la participación,
- y la resolución pacífica de conflictos.

Consejo Escolar

El establecimiento contará con un Consejo Escolar conforme a la normativa vigente, el cual tendrá como finalidad promover la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y fortalecer los procesos institucionales relacionados con la convivencia, bienestar y desarrollo educativo.

El Consejo Escolar sesionará periódicamente y estará integrado por representantes de los distintos estamentos definidos por la normativa vigente.

Entre sus funciones se considerarán:

- promover una convivencia positiva y el buen trato,
- fortalecer la participación de la comunidad educativa,
- apoyar acciones preventivas relacionadas con convivencia y bienestar,
- colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional,
- y contribuir al mejoramiento de los procesos educativos e institucionales.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá conforme a la Ley N°19.979 y al Decreto N°24 del Ministerio de Educación, o la normativa que los reemplace.

Comité de Convivencia Educativa

El establecimiento contará con un encargado o encargada de convivencia educativa, responsable de liderar las acciones orientadas a promover ambientes de buen trato, inclusión, participación y bienestar integral.

Asimismo, podrá conformarse un Comité de Convivencia Educativa integrado por representantes de distintos estamentos de la comunidad educativa, el cual colaborará en:

- la implementación del Plan de Gestión de Convivencia,
- acciones preventivas,
- promoción del buen trato,
- resolución pacífica de conflictos,
- y fortalecimiento de la convivencia educativa.

El comité sesionará periódicamente conforme a la planificación institucional.

Participación de padres, madres y apoderados

El establecimiento promoverá la participación activa y democrática de padres, madres y/o apoderados a través de las distintas organizaciones y espacios de participación institucional.

Centro General de Padres y Apoderados

El establecimiento podrá contar con un Centro General de Padres y Apoderados, el cual funcionará conforme a la normativa vigente y a sus propios estatutos.

Su finalidad será promover la participación, colaboración y apoyo a las acciones educativas y formativas desarrolladas por el establecimiento.

Las organizaciones de padres y apoderados administrarán de manera autónoma los recursos obtenidos mediante aportes voluntarios u otras actividades autorizadas, resguardando la transparencia y adecuada rendición de cuentas conforme a la normativa vigente.

Subcentros de apoderados

Cada nivel podrá contar con una directiva de apoderados elegida democráticamente por sus integrantes, promoviendo el trabajo colaborativo, la participación y la organización de actividades de apoyo a la comunidad educativa.

Participación del equipo educativo

El establecimiento promoverá espacios de trabajo colaborativo, reflexión pedagógica y participación del equipo educativo mediante:

- consejos técnicos,
- reuniones de coordinación,
- grupos de trabajo profesional,
- jornadas de reflexión,
- y otras instancias institucionales.

Estas acciones tendrán como finalidad fortalecer el trabajo pedagógico, la convivencia educativa y el bienestar de la comunidad escolar.

Comité de Gestión Escolar

El establecimiento podrá contar con un Equipo o Comité de Gestión Escolar encargado de coordinar, planificar y apoyar los distintos procesos institucionales y pedagógicos.

Este equipo estará integrado por profesionales y funcionarios definidos por el establecimiento conforme a sus necesidades organizacionales y Proyecto Educativo Institucional.

Entre sus funciones estarán:

- coordinar acciones institucionales,
- apoyar la gestión pedagógica,
- promover la mejora continua,
- fortalecer la convivencia educativa,
- y colaborar en el seguimiento de planes y programas institucionales.

9.- MEDIDAS FORMATIVAS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CONVIVENCIA EDUCATIVA

Principios generales

Las acciones desarrolladas por el establecimiento frente a situaciones que afecten la convivencia educativa tendrán un carácter esencialmente formativo, preventivo, pedagógico y de resguardo del bienestar integral de niños y niñas.

Toda intervención considerará:

- la etapa de desarrollo de niños y niñas,
- el contexto en que ocurre la situación,
- las necesidades de apoyo,
- el interés superior del niño o niña,
- y el fortalecimiento de una convivencia basada en el buen trato.

En Educación Parvularia no se aplicarán medidas disciplinarias punitivas ni sanciones hacia niños y niñas. Situaciones que pueden afectar la convivencia educativa en niños y niñas

Se entenderán como situaciones que afectan la convivencia aquellas conductas o acciones propias del proceso de desarrollo infantil que puedan generar dificultades en la interacción, participación o bienestar dentro de la comunidad educativa.

Estas situaciones podrán manifestarse mediante:

- dificultades en la resolución de conflictos,
- conductas impulsivas,
- juegos bruscos,
- desregulación emocional,
- acciones que afecten materiales o espacios,
- conflictos entre pares,
- conductas que alteren el desarrollo normal de las experiencias pedagógicas.

El establecimiento abordará estas situaciones mediante estrategias de acompañamiento pedagógico, emocional y formativo.

Medidas formativas y de acompañamiento

Frente a situaciones que afecten la convivencia educativa, el establecimiento podrá implementar una o más de las siguientes medidas:

- diálogo pedagógico y reflexivo,
- acompañamiento emocional,
- mediación guiada por adultos,
- contención y regulación emocional,
- acuerdos de convivencia,
- trabajo colaborativo con las familias,
- acompañamiento psicosocial,

- estrategias de reparación y restitución,
- derivación interna o externa cuando corresponda,
- seguimiento y monitoreo pedagógico.

Toda intervención será desarrollada en un marco de respeto, protección y resguardo de la dignidad de niños y niñas.

Registro y seguimiento

Las situaciones relevantes relacionadas con convivencia educativa podrán ser registradas en los instrumentos institucionales definidos por el establecimiento, con el propósito de realizar seguimiento y adoptar medidas de apoyo oportunas.

Las familias serán informadas oportunamente respecto de situaciones significativas que involucren a sus hijos e hijas.

Estrategias de acompañamiento pedagógico

El equipo educativo promoverá permanentemente:

- el desarrollo de habilidades socioemocionales,
- la resolución pacífica de conflictos,
- la empatía,
- el buen trato,
- la autorregulación,
- y la convivencia positiva.

Para ello podrán desarrollarse:

- círculos de conversación,
- actividades pedagógicas grupales,
- experiencias de reflexión,
- trabajo colaborativo,
- y otras estrategias acordes a la etapa de desarrollo de niños y niñas.

El equipo educativo deberá actuar siempre con respeto, autocontrol emocional y enfoque formativo frente a situaciones de conflicto o desregulación.

Gestión colaborativa de conflictos

El establecimiento promoverá la resolución pacífica y colaborativa de conflictos mediante estrategias tales como:

Diálogo y negociación

Instancia en que las personas involucradas, con apoyo de un adulto responsable cuando corresponda, puedan expresar sus puntos de vista y construir acuerdos orientados al bienestar común.

Mediación

Proceso voluntario de acompañamiento desarrollado por integrantes del establecimiento capacitados para favorecer el diálogo, la escucha activa y la búsqueda colaborativa de soluciones.

La mediación tendrá un carácter formativo y no sancionatorio.

Acompañamiento institucional

En situaciones que requieran apoyo especializado, podrán intervenir integrantes del equipo directivo, convivencia educativa, equipo psicosocial u otros profesionales del establecimiento.

Situaciones de conflicto entre adultos

El establecimiento promoverá relaciones basadas en el respeto mutuo, el buen trato y la convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las situaciones de conflicto entre adultos serán abordadas mediante procedimientos respetuosos, reservados y orientados al diálogo y resolución colaborativa.

Cuando corresponda, podrán intervenir:

- Dirección,
- Encargado(a) de Convivencia Educativa,
- Equipo Psicosocial,
- u otros profesionales designados institucionalmente.

Situaciones entre apoderados y funcionarios

Las situaciones de conflicto entre apoderados y funcionarios deberán abordarse respetando el conducto regular y los principios de convivencia y buen trato establecidos por el establecimiento.

Toda conducta que implique:

- agresiones,
- amenazas,
- hostigamiento,
- acoso,
- difamación,
- violencia física o verbal,
- afectación grave a la convivencia educativa,

podrá ser derivada a las autoridades competentes y abordada conforme a la normativa vigente y protocolos institucionales.

El establecimiento podrá adoptar medidas de resguardo orientadas a proteger a los integrantes de la comunidad educativa y asegurar el normal funcionamiento institucional.

Medidas respecto de adultos de la comunidad educativa

Las medidas aplicables a funcionarios y adultos de la comunidad educativa se ajustarán a:

- la normativa laboral vigente,
- reglamentos internos institucionales,
- protocolos de convivencia,
- y procedimientos establecidos por el sostenedor.

Toda medida deberá respetar:

- el debido proceso,
- el derecho a ser escuchado,
- la proporcionalidad,
- y la normativa vigente.

Derecho a presentar descargos y apelaciones

Las personas involucradas en procedimientos institucionales tendrán derecho a:

- ser informadas de las situaciones que les involucren,
- presentar antecedentes,
- realizar descargos,
- y ejercer los mecanismos de apelación establecidos institucionalmente.

Los plazos y procedimientos serán informados oportunamente conforme a la normativa vigente.

10.- PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno será elaborado, revisado, actualizado y difundido conforme a la normativa educacional vigente y a las orientaciones emanadas por la autoridad competente y el sostenedor.

El establecimiento promoverá la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa en los procesos de revisión y actualización del Reglamento Interno, resguardando instancias de información, consulta y participación.

La revisión y actualización del Reglamento Interno se realizará periódicamente, especialmente cuando:

- existan modificaciones normativas,
- se identifiquen necesidades institucionales,
- se requieran ajustes para mejorar la convivencia, gestión o funcionamiento del establecimiento.

La responsabilidad de coordinar el proceso de revisión y actualización corresponderá al Equipo Directivo y al encargado o encargada de convivencia educativa, en coordinación con el sostenedor y las unidades correspondientes.

Difusión del Reglamento Interno

El establecimiento garantizará el acceso y conocimiento del Reglamento Interno por parte de toda la comunidad educativa.

Para ello, el Reglamento Interno podrá encontrarse disponible mediante:

- plataformas ministeriales correspondientes,
- página web institucional,
- correo electrónico institucional,
- entrega digital,
- copia física disponible en el establecimiento,
- y otros medios oficiales de difusión.

Asimismo, durante el proceso de matrícula y en reuniones de apoderados se informarán los principales aspectos relacionados con:

- convivencia educativa,
- derechos y responsabilidades,
- protocolos de actuación,
- regulaciones internas,
- y funcionamiento general del establecimiento.

Participación de la comunidad educativa

El establecimiento promoverá instancias de participación y trabajo colaborativo con los distintos estamentos de la comunidad educativa para fortalecer los procesos institucionales y la mejora continua. Las observaciones, propuestas o sugerencias relacionadas con el Reglamento Interno podrán ser canalizadas mediante las instancias institucionales correspondientes.

Consejos e instancias de trabajo institucional

El establecimiento podrá desarrollar distintas instancias de coordinación, análisis y toma de acuerdos institucionales, entre ellas:

- Equipo o Comité de Gestión Escolar.
- Consejos técnicos y pedagógicos.
- Consejos generales de educadoras y docentes.
- Reuniones de coordinación institucional.
- Otras instancias definidas conforme a las necesidades del establecimiento.

Estas instancias tendrán carácter formativo, técnico, pedagógico y organizacional, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y la convivencia educativa.

A N E X O S

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.
3. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ADULTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN PARVULARIA.
4. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.
5. PROTOCOLO DE LAS ARTES
6. PROTOCOLO
7. PISE



ANEXO N°1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

Adaptado conforme a la Resolución Exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Fecha de actualización: Junio 2026



**LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
"Armando Carrera González"**

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	
Establecimiento	Liceo Artístico de Antofagasta Armando Carrera González
RBD	320-8
Dirección	General Borgoño 962
Comuna	Antofagasta
Director	Luis Tobar Contreras
Correo Institucional	f-60@cmds-educacion.cl
Fecha actualización	Junio 2026

II. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en las siguientes disposiciones legales y normativas vigentes:

- A. Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado de Chile.
- B. Constitución Política de la República de Chile.
- C. Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.
- D. Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- E. Ley N° 20.370 General de Educación.
- F. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- G. Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación.
- H. Código Procesal Penal, especialmente los artículos 175 y siguientes relativos al deber de denuncia.
- I. Resolución Exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos para establecimientos que imparten Educación Parvularia.
- J. Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- K. Orientaciones técnicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia y organismos competentes en materias de protección de derechos de la niñez.
- L. Ley N° 21.545 (Ley TEA), que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.

- M. Circular N° 586 de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos para establecimientos de Educación Parvularia.
- N. Ley N° 21.675 sobre medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en lo pertinente a la protección de niños, niñas y adolescentes.
- O. Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar
- P. Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia
- Q. SILEY N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- R. Decreto Supremo N° 481 que aprueba las Bases Curriculares

III. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Establecer procedimientos institucionales claros, oportunos, coordinados y protectores para actuar frente a situaciones de sospecha, detección o develación de vulneraciones de derechos que puedan afectar a niños y niñas del nivel de Educación Parvularia, garantizando la protección integral de sus derechos, su bienestar físico y emocional, y la activación oportuna de las redes de protección competentes.

Objetivos Específicos

- a. Promover la protección integral de niños y niñas conforme al enfoque de derechos.
- b. Establecer procedimientos institucionales para la detección, comunicación, registro y seguimiento de situaciones de vulneración de derechos.
- c. Determinar responsabilidades y funciones de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- d. Implementar medidas de resguardo oportunas orientadas a la protección de niños y niñas.
- e. Activar oportunamente las redes de apoyo y organismos competentes cuando corresponda.
- f. Resguardar la confidencialidad, dignidad e interés superior del niño o niña durante todo el proceso.
- g. Evitar prácticas que puedan generar revictimización.
- h. Fortalecer las acciones preventivas y de promoción del buen trato en la comunidad educativa.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

Toda actuación realizada en el marco del presente protocolo deberá ajustarse a los siguientes principios:

1. Interés Superior del Niño o Niña: Toda decisión deberá orientarse prioritariamente a resguardar el bienestar, seguridad, desarrollo integral y protección de los derechos de niños y niñas.

2. Protección Integral: Los niños y niñas son sujetos de derecho y deben recibir protección frente a cualquier situación que pueda afectar su desarrollo físico, emocional, psicológico o social.

3. Derecho a Ser Oídos: Se deberá considerar la opinión de niños y niñas de acuerdo con su edad, madurez y etapa de desarrollo, utilizando estrategias acordes a sus características.

4. No Discriminación: Ningún niño o niña podrá recibir un trato discriminatorio por razones de origen, nacionalidad, sexo, identidad de género, situación socioeconómica, discapacidad, condición de salud, necesidades educativas especiales o cualquier otra condición.

5. Inclusión Educativa: Las actuaciones deberán considerar la diversidad de necesidades, características y contextos de los niños y niñas.

6. No Revictimización: Se evitará toda acción que pueda exponer nuevamente al niño o niña a situaciones de daño, sufrimiento o afectación emocional.

7. Confidencialidad: Toda la información obtenida durante la aplicación del protocolo tendrá carácter reservado y será conocida únicamente por quienes deban intervenir en el proceso.

8. Debido Proceso: Las actuaciones deberán desarrollarse con objetividad, imparcialidad, respeto y resguardo de los derechos de todos los involucrados.

9. Corresponsabilidad: La protección de los derechos de niños y niñas constituye una responsabilidad compartida entre la familia, el establecimiento educacional, el Estado y la comunidad.

10. Enfoque Preventivo: El establecimiento promoverá permanentemente acciones orientadas a prevenir vulneraciones de derechos y fortalecer ambientes protectores y bientratantes.

V. DEFINICIONES OPERATIVAS

Para efectos de la aplicación del presente protocolo, se entenderá por:

1. **Vulneración de Derechos:** Toda acción u omisión, habitual o excepcional, proveniente de personas, instituciones o contextos, que prive, amenace, restrinja o afecte el ejercicio pleno de los derechos reconocidos a niños y niñas por la legislación nacional e internacional vigente.

Tipos de vulneración de derechos

- **Negligencia:** omisión reiterada de cuidados básicos necesarios para el desarrollo integral del niño o niña.
- **Maltrato psicológico:** conductas que afecten la autoestima, seguridad emocional o desarrollo socioafectivo.
- **Maltrato físico:** toda acción que provoque daño físico o riesgo de daño.
- **Abandono:** ausencia prolongada de protección o supervisión por parte de adultos responsables.
- **Exposición a violencia intrafamiliar:** situaciones donde el niño o niña presencia o vive en contextos de violencia entre adultos responsables.

2. **Sospecha de Vulneración de Derechos:** Existencia de antecedentes, señales, indicadores físicos, emocionales, conductuales o contextuales que permitan presumir razonablemente que un niño o niña podría estar siendo afectado en el ejercicio de sus derechos, aun cuando no existan evidencias concluyentes.

3. **Develación:** Situación en que un niño o niña comunica espontáneamente hechos, experiencias o circunstancias que podrían constituir una vulneración de derechos.

4. **Vulneración Grave de Derechos:** Aquellas situaciones que afectan significativamente la integridad física, psicológica o emocional de un niño o niña, comprometiendo su desarrollo integral y requiriendo la intervención inmediata de organismos competentes.

5. **Riesgo Inminente:** Situación en que existe una amenaza actual o inmediata para la integridad física o psicológica del niño o niña, requiriendo la adopción urgente de medidas de protección.

6. **Medidas de Resguardo:** Acciones inmediatas implementadas por el establecimiento destinadas a proteger el bienestar físico, emocional y psicológico del niño o niña mientras se activan las redes correspondientes.

7. **No Revictimización:** Principio orientado a evitar que niños y niñas deban relatar reiteradamente experiencias potencialmente traumáticas o sean

expuestos a situaciones que incrementen su afectación emocional.

8. Registro Objetivo: Consignación escrita de antecedentes observados o informados, basada en hechos verificables, evitando interpretaciones personales, juicios de valor o diagnósticos que excedan las competencias profesionales.

VI. INDICADORES DE ALERTA

Los siguientes indicadores constituyen señales que pueden requerir observación, evaluación y eventual activación del presente protocolo.

La presencia de uno o más indicadores no implica necesariamente la existencia de una vulneración de derechos, pero sí exige atención y análisis institucional.

1. Indicadores Físicos

- Higiene personal persistentemente deficiente.
- Vestuario inadecuado para las condiciones climáticas.
- Falta reiterada de alimentación.
- Lesiones frecuentes sin explicación consistente.
- Falta de atención médica evidente ante necesidades observables.
- Fatiga, sueño excesivo o signos de descuido persistente.

2. Indicadores Emocionales

- Temor excesivo frente a determinadas personas.
- Llanto frecuente sin causa aparente.
- Ansiedad persistente.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Conductas regresivas acordes a etapas evolutivas anteriores.
- Manifestaciones reiteradas de tristeza o inseguridad.

3. Indicadores Conductuales

- Aislamiento social significativo.
- Conductas agresivas inusuales.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Inasistencias reiteradas e injustificadas.
- Dificultades importantes de adaptación escolar.
- Manifestaciones verbales que sugieran situaciones de negligencia, violencia o abandono.

4. Indicadores Contextuales o Familiares

- Falta reiterada de supervisión adulta.
- Incumplimiento sistemático de controles médicos esenciales.
- Exposición a situaciones de violencia intrafamiliar.
- Exposición al consumo problemático de alcohol o drogas.
- Ausencia prolongada de figuras responsables sin medidas de protección adecuadas.

VII. RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

La protección de los derechos de niños y niñas constituye una responsabilidad compartida por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Cargo	Responsabilidad
Dirección	• Liderar la aplicación del protocolo. • Adoptar medidas de resguardo institucional. • Coordinar acciones con organismos externos. • Autorizar derivaciones y denuncias. • Resguardar la confidencialidad de los antecedentes.
Equipo Psicosocial	• Coordinar la implementación operativa del protocolo. • Mantener los registros institucionales. • Realizar seguimiento de los casos. • Mantener comunicación con redes de apoyo.
Educadoras de párvulos	• Detectar indicadores de alerta. • Informar oportunamente situaciones observadas. • Implementar medidas de apoyo en el contexto educativo. • Colaborar en el seguimiento del caso.
Equipo PIE y profesionales de apoyo	• Colaborar en los procesos de contención a estudiantes. • Favorecer procesos de acompañamiento y seguimiento.
Encargada Convivencia Escolar	• Colaborar en la implementación de medidas de resguardo. • Coordinar acciones preventivas y promocionales. • Participar en el seguimiento cuando corresponda. • Mantener coordinación con el Equipo Psicosocial.

Asistentes de la Educación y Funcionarios	• Todo funcionario que tome conocimiento de una posible situación de vulneración tendrá la obligación de informar inmediatamente a la Dirección y/o Equipo Psicosocial.
Familias	• Deberán colaborar en las acciones orientadas a la protección y bienestar del niño o niña.

VIII. PRINCIPIO DE NO INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

El establecimiento educacional no realizará investigaciones destinadas a determinar responsabilidades respecto de hechos que puedan constituir vulneraciones graves de derechos o delitos.

La función del establecimiento consistirá exclusivamente en:

- Acoger y proteger al niño o niña.
- Registrar objetivamente los antecedentes conocidos.
- Implementar medidas de resguardo.
- Activar oportunamente las redes y organismos competentes.
- Realizar las denuncias que correspondan conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, ningún funcionario podrá realizar interrogatorios, insistir en la obtención de relatos, solicitar reconstrucciones de hechos o desarrollar actuaciones propias de organismos investigativos.

IX. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer las acciones oportunas y protectoras frente a situaciones de sospecha o detección de vulneración de derechos de niños y niñas, resguardando su integridad física y psicológica, buscando favorecer la protección de sus derechos y aplicación de medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la Unidad Educativa procura implementar medidas formativas, acompañamiento y apoyo socioemocional acordes a la etapa del desarrollo de los niños y niñas.

Toda actuación deberá desarrollarse resguardando:

- Interés superior del niño y niña.
- Protección integral.

- Confidencialidad.
- Debido proceso
- No revictimización del niño y niña
- Enfoque preventivo de la Educación Parvularia.

Etapas	Acción	Plazo de ejecución	Responsable	Medio de verificación
Detección	El protocolo se activará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa: • Observe indicadores de posible vulneración. • Reciba información proveniente de terceros. • Tome conocimiento de una situación que afecte los derechos de un niño o niña. • Reciba una revelación realizada por el niño o niña.	Inmediato	Todo funcionario/a de la Unidad Educativa	- Registro de entrevista.
Activación y comunicación interna	El funcionario que tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente a la Dirección y/o Equipo Psicosocial.	Durante la misma jornada que se tome conocimiento de los hechos.	Funcionario que detecta o recibe la información	- Registro de entrevista
Acogida y contención	Se realizará una acogida respetuosa destinada a resguardar el bienestar emocional del niño o niña. Durante esta etapa se deberá:	Mismo día de conocidos los antecedentes	Educadora, Profesionales Equipo Psicosocial, del Equipo PIE, Orientación o Encargada de convivencia	- Registro de la contención de manera escrita

	• Escuchar de manera respetuosa. • Mantener una actitud de apoyo y contención. • Utilizar lenguaje acorde a la edad y desarrollo. • Resguardar privacidad. • Registrar únicamente antecedentes espontáneamente aportados. Se deberá evitar: • Interrogar. • Presionar respuestas. • Formular preguntas sugestivas. • Solicitar reiteración de relatos. • Emitir juicios o valoraciones.		escolar	
Análisis de riesgo	Una vez activado el protocolo, la Dirección, Equipo Psicosocial y Supervisores de CMDS realizarán un análisis de los antecedentes disponibles con el objeto de determinar el nivel de riesgo y las medidas de protección que corresponda implementar.	Mismo día que se tome conocimiento de los hechos	Dirección, Equipo Psicosocial y Supervisores Psicosocial CMDS	- Acta interna

	Esta evaluación deberá considerar: • Naturaleza de los antecedentes recibidos. • Existencia de indicadores físicos, emocionales o conductuales. • Frecuencia o reiteración de las situaciones observadas. • Presencia de factores protectores y factores de riesgo. • Necesidad de intervención inmediata. • Eventual activación de otros protocolos institucionales. La evaluación realizada por el establecimiento no constituye una investigación ni una determinación de responsabilidades.			
Medidas de resguardo	Desde la activación del protocolo, el establecimiento deberá adoptar todas aquellas medidas razonables y proporcionales destinadas a proteger el bienestar del niño o niña. Las medidas podrán incluir: Medidas de apoyo	Durante el proceso escolar	Educadoras de Párvulo, Orientadora Enseñanza Básica, Encargada de Convivencia Escolar, Profesionales Equipo PIE y Psicosocial.	- Actas de entrevistas y/o contención emocional.

	emocional • Contención emocional respetuosa. • Espacios de escucha protegidos. • Estrategias de regulación emocional acordes a la edad. Medidas educativas • Adecuaciones de acceso para favorecer el bienestar del niño o niña. Medidas de supervisión • Mayor observación de situaciones de riesgo. • Coordinación entre educadoras y asistentes de la educación. • Seguimiento sistemático del bienestar integral.			
Procedimiento frente a riesgo grave o inminente	Cuando los antecedentes permitan presumir que existe un riesgo actual para la integridad física o psicológica del niño o niña, el establecimiento deberá actuar de manera inmediata.	Dentro de 24 horas.	Dirección, Equipo Psicosocial	- Medida de Protección. - Denuncia en PDI, Fiscalía o Carabineros. - Documento de constatación de lesiones.

	En estos casos se deberá: 1. Adoptar medidas de protección 2. Informar inmediatamente a la Dirección 3. Activar organismos competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía, Oficina Local de la Niñez. 4. Acompañar en el proceso de constatación de lesiones, si es atingente.			
Comunicación con madres, padres y apoderados	La Dirección y Equipo Psicosocial informará oportunamente a los padres, madres o apoderados respecto de: • Situación detectada. • Medidas de resguardo implementadas. • Redes activadas. • Orientaciones para favorecer la protección del niño o niña. La comunicación deberá desarrollarse en un contexto de respeto, colaboración y protección integral.	La comunicación con madres, padres o apoderados se realizará tan pronto como las condiciones de protección del niño o niña lo permitan. La comunicación podrá postergarse cuando exista indicación de organismos competentes o cuando dicha comunicación represente un riesgo para la seguridad o	Dirección y Equipo Psicosocial	- Registro de entrevista

		bienestar del niño o niña.		
Seguimiento	Una vez implementadas las medidas de protección o realizadas las derivaciones correspondientes, el Equipo Psicosocial deberá efectuar seguimiento del caso. Las acciones de seguimiento podrán incluir: • Entrevistas con la familia. • Coordinación con organismos externos. • Monitoreo del bienestar del niño o niña. • Revisión de medidas implementadas. • Coordinación con educadoras y profesionales de apoyo. • Evaluación de nuevas necesidades de intervención.	Durante el período escolar	Educadora de párvulos, Equipo Psicosocial, Equipo Directivo	- Actas de entrevistas - Actas de coordinaciones - Informes de escolaridad - Aportes a la causa.

X. OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIA

De acuerdo con los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de un hecho que pudiera constituir delito y que afecte a un niño o niña tiene la obligación de denunciarlo.

La denuncia deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la toma de

conocimiento de los hechos, ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunal de Familia, según corresponda.

No es necesario contar con pruebas concluyentes para efectuar la denuncia, basta con antecedentes que permitan presumir la posible existencia de un delito. La investigación de los hechos corresponde a los organismos competentes.

El establecimiento deberá adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias para proteger al niño o niña, garantizando la confidencialidad, el interés superior del niño y la no revictimización durante todo el proceso.

XI. REGISTRO DE ACTUACIONES

Toda actuación realizada en el marco del presente protocolo deberá quedar resguardada de manera confidencial y debidamente registrada mediante:

- Actas de entrevistas y coordinaciones.
- Medidas de Protección o denuncias, según corresponda.
- Informes de escolaridad
- Aportes a la causa.

Toda información tendrá carácter reservado.

Sólo podrán acceder a ella las personas que, en virtud de sus funciones, deban intervenir en el proceso de protección.

Los registros deberán contener exclusivamente información objetiva, verificable y pertinente, evitando interpretaciones personales, juicios de valor o diagnósticos que excedan las competencias profesionales.

El resguardo documental deberá efectuarse conforme a la normativa vigente sobre protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

XII. ENFOQUE DE INCLUSIÓN, NEURODIVERSIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El establecimiento reconoce y valora la diversidad presente en la comunidad educativa, promoviendo prácticas inclusivas y respetuosas de los derechos de todos los niños y niñas.

En la aplicación del presente protocolo se deberán considerar las características individuales, necesidades de apoyo y formas de comunicación de cada niño o niña,

evitando interpretaciones erróneas derivadas de condiciones del desarrollo, discapacidad o necesidades educativas especiales.

Las medidas implementadas deberán ajustarse a los principios de inclusión educativa, accesibilidad, participación y no discriminación.

Consideraciones específicas para niños y niñas con CEA

Cuando el niño o niña presente Condición del Espectro Autista (CEA), se deberán considerar medidas tales como:

- Utilización de apoyos visuales para anticipar situaciones.
- Uso de lenguaje concreto y comprensible.
- Consideración de las particularidades comunicativas propias de cada niño o niña.
- Disminución de estímulos ambientales cuando sea necesario.
- Acompañamiento por adultos significativos.
- Respeto por los tiempos de procesamiento de información.
- Implementación de estrategias de regulación emocional acordes a sus necesidades.

Consideraciones para otras Necesidades Educativas Especiales

Las medidas de apoyo deberán adecuarse a las características individuales de cada niño o niña, considerando:

Necesidad	Ajuste sugerido
CEA	Apoyos visuales, anticipación y regulación sensorial
TEL	Adecuaciones comunicativas
Discapacidad Intelectual	Simplificación de instrucciones
Discapacidad auditiva	Apoyos visuales y comunicación accesible
Discapacidad Visual	Adecuaciones de acceso y orientación
Dificultades de regulación emocional	Estrategias de contención

Todas las actuaciones deberán resguardar la dignidad, bienestar emocional y participación efectiva de los niños y niñas.

XIII. ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

El establecimiento desarrollará permanentemente acciones orientadas a fortalecer ambientes protectores, seguros y bientratantes.

Las acciones preventivas podrán incluir:

Con niños y niñas

- Experiencias educativas orientadas al reconocimiento y expresión de emociones.
- Promoción del autocuidado y cuidado mutuo.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Fomento de la convivencia respetuosa.
- Promoción de la resolución pacífica de conflictos.

Con familias

- Talleres formativos sobre crianza respetuosa.
- Actividades de fortalecimiento de competencias parentales.
- Difusión de derechos de niños y niñas.
- Orientaciones sobre redes de apoyo disponibles.

Con funcionarios/as

- Capacitación en enfoque de derechos.
- Formación en detección temprana de vulneraciones.
- Capacitación en buen trato y convivencia educativa.
- Actualización permanente respecto de protocolos institucionales.

XIV. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo deberá ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para ello, el establecimiento implementará acciones de difusión tales como:

- Publicación en el Reglamento Interno.
- Entrega durante el proceso de matrícula.
- Publicación en la página web institucional.
- Reuniones de apoderados.
- Jornadas de inducción.
- Capacitaciones internas.
- Consejos y reuniones de funcionarios.

XV. RESPONSABLES DE LA DIFUSIÓN

- Director del establecimiento
- Equipo Psicosocial
- Encargada de Convivencia Educativa.
- Orientación.

- Equipo Directivo.
- Educadoras de Párvulos.

XV. CIERRE DEL PROTOCOLO

El cierre administrativo del protocolo procederá una vez que:

- Se hayan implementado las acciones institucionales correspondientes.
- Se hayan efectuado las derivaciones y denuncias que correspondan.
- Se hayan ejecutado las medidas de protección definidas.
- Se haya evaluado la efectividad de las acciones desarrolladas.

El cierre administrativo no impedirá continuar realizando acciones de acompañamiento cuando las necesidades del niño o niña así lo requieran.

XVI. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN



FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS



XVII. REDES EXTERNAS DE APOYO Y PROTECCIÓN

Ante situaciones de vulneración de derechos, riesgo grave o necesidad de intervención especializada, el establecimiento podrá activar las siguientes redes de apoyo y protección:

1. Oficina Local de la Niñez (OLN) – Antofagasta

Organismo encargado de la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Funciones:

- Orientación y acompañamiento familiar.
- Evaluación de situaciones de vulneración de derechos.
- Coordinación con la red de protección comunal.
- Derivación a programas especializados.

2. Tribunal de Familia de Antofagasta

Organismo competente para conocer y resolver medidas de protección de niños, niñas y adolescentes.

Dirección: José de San Martín N.º 2984, Antofagasta.

Teléfono: (55) 263 8600.

Funciones:

- Dictar medidas de protección.
- Resolver causas de vulneración de derechos.
- Supervisar el cumplimiento de medidas judiciales.
- Coordinar acciones con organismos de protección.

3. Carabineros de Chile

Institución encargada de recibir denuncias y adoptar procedimientos inmediatos ante situaciones que pudieren constituir delito o riesgo para la integridad de niños y niñas.

Números de emergencia

133 – Emergencias policiales.

149 – Fono Familia de Carabineros.

4. Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

Institución competente para recibir denuncias e investigar delitos cuando corresponda.

Teléfono de Emergencias

134

Funciones:

- Recepción de denuncias.
- Investigación de delitos.
- Protección de víctimas.
- Coordinación con el Ministerio Público.

5. Servicio de Salud

En caso de lesiones físicas, afectación psicológica o necesidad de evaluación clínica, el establecimiento podrá derivar al centro de salud correspondiente.

Funciones:

- Atención médica.
- Atención psicológica.
- Emisión de informes clínicos cuando corresponda.
- Derivación a programas especializados.

6. Fono Infancia

Servicio de orientación psicológica y apoyo para niños, niñas, adolescentes y adultos responsables.

Fono Infancia Fundación Integra: 800 200 818

Atención gratuita y confidencial.

7. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Funciones:

- Protección especializada.
- Intervención reparatoria.
- Derivación a programas especializados.
- Coordinación con Tribunales de Familia.

XVIII. RESGUARDO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO O NIÑA

En todas las etapas de aplicación del presente protocolo, las decisiones adoptadas deberán priorizar el interés superior del niño o niña, considerando su bienestar integral, seguridad, desarrollo evolutivo, vínculos significativos, necesidades particulares y derecho a ser protegido frente a toda forma de vulneración.



ANEXO N°2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES QUE AFECTEN A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Adaptado conforme a REX N°0860 – Educación Parvularia



LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
"Armando Carrera González"

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Antecedente	Información
Establecimiento	Liceo Artístico de Antofagasta Armando Carrera González
RBD	320-8
Dirección	General Borgoño 962
Comuna	Antofagasta
Director (S)	Luis Tobar Contreras
Correo institucional	f-60@cmds-educacion.cl
Fecha actualización	Junio 2026

II. PRESENTACIÓN

El presente Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil, Hechos de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales que Afecten a Niños y Niñas de Educación Parvularia tiene por finalidad establecer procedimientos claros, oportunos, coordinados y protectores para la detección, abordaje, derivación, seguimiento y adopción de medidas de resguardo frente a situaciones que puedan afectar la integridad física, psicológica, emocional o sexual de los párvulos del Liceo Artístico de Antofagasta “Armando Carrera González”.

Este instrumento se enmarca en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N°21.545, la normativa educacional vigente y las orientaciones contenidas en la Resolución Exenta N°0860 de la Superintendencia de Educación para establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Su aplicación se fundamenta en el enfoque de derechos, el interés superior del niño y la niña, la protección integral, la no discriminación, la inclusión, la participación, la corresponsabilidad de la comunidad educativa y el deber de resguardar entornos educativos seguros, protectores y promotores del bienestar y desarrollo integral de todos los niños y niñas.

El presente protocolo orienta la actuación de los distintos integrantes de la comunidad educativa frente a situaciones que puedan constituir maltrato físico o psicológico, agresiones sexuales, abuso sexual infantil, grooming, conductas sexualizadas de alerta u otras situaciones que impliquen riesgo o afectación para la integridad de los párvulos, estableciendo responsabilidades, procedimientos y mecanismos de coordinación interna y externa para una respuesta oportuna y eficaz.

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este protocolo deberán ejecutarse bajo los principios de confidencialidad, protección de la privacidad, no revictimización, trato digno, resguardo emocional y protección inmediata del niño o niña, garantizando la activación oportuna de las redes de protección y de los organismos competentes cuando la situación lo requiera.

Las situaciones de negligencia parental, abandono, descuido grave, falta de atención médica, inasistencia reiterada asociada a vulneración de derechos u otras vulneraciones que no constituyan hechos de maltrato infantil, agresiones sexuales o conductas de connotación sexual serán abordadas mediante el Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños y Niñas (Anexo N°1), evitando la superposición de procedimientos y garantizando la adecuada aplicación de los instrumentos de protección institucional.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil, Hechos de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales que Afecten a Niños y Niñas de Educación Parvularia se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente en materia de protección integral de la infancia, convivencia educativa y resguardo de derechos, considerando especialmente las siguientes disposiciones:

- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N.° 830 de 1990.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N.° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N.° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.
- Ley N.° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N.° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N.° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N.° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar.
- Ley N.° 19.968 que crea los Tribunales de Familia.
- Código Penal de la República de Chile, en lo referido a delitos sexuales y delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Código Procesal Penal, especialmente en lo relativo a la obligación de denunciar hechos que puedan revestir carácter de delito.
- Decreto con Fuerza de Ley N.° 2 de Educación, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación.

- Bases Curriculares de la Educación Parvularia, aprobadas mediante Decreto Supremo de Educación N.° 481.
- Circular que imparte instrucciones sobre resguardo de los derechos de niños y niñas en establecimientos que imparten Educación Parvularia.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos que imparten Educación Parvularia.
- Resolución Exenta N.° 0860 de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales que imparten Educación Parvularia.
- Política Nacional de Convivencia Educativa vigente.
- Orientaciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia relativas a la promoción del buen trato, la protección de derechos y la prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

Las disposiciones contenidas en este protocolo deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con los principios de interés superior del niño y la niña, protección integral, autonomía progresiva, no discriminación, inclusión, participación, confidencialidad y no revictimización.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

Toda actuación desarrollada en el marco del presente Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil, Hechos de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales deberá regirse por los principios establecidos en la Ley N.° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como por la normativa educacional vigente.

1. **Interés superior del niño y la niña:** Toda decisión, medida o actuación deberá priorizar el bienestar, desarrollo integral, seguridad y protección de los niños y niñas, considerando sus necesidades y derechos de manera preferente.
2. **Protección integral:** Los niños y niñas son sujetos de derechos y deben recibir protección frente a toda forma de violencia, abuso, maltrato, negligencia o vulneración que pueda afectar su desarrollo integral.
3. **No discriminación:** Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación por motivos de género, nacionalidad, origen étnico, discapacidad, condición de salud, religión, orientación familiar, condición socioeconómica u otra circunstancia personal o social.
4. **Inclusión educativa:** Las actuaciones deberán garantizar la participación y acceso de todos los niños y niñas, respetando la diversidad y adoptando los apoyos que resulten necesarios para favorecer su bienestar y aprendizaje.
5. **Participación y derecho a ser oído:** Los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones, sentimientos y necesidades de acuerdo con su edad, madurez y nivel de

desarrollo, siendo estas debidamente consideradas en los procesos que les afecten.

6. **Autonomía progresiva:** Se reconocerá la capacidad de los niños y niñas para ejercer gradualmente sus derechos, considerando su etapa de desarrollo y nivel de madurez.
7. **Corresponsabilidad:** La protección de los derechos de los niños y niñas constituye una responsabilidad compartida entre la familia, el establecimiento educacional, el Estado y la comunidad.
8. **Debido proceso:** Toda actuación deberá desarrollarse respetando los procedimientos establecidos, garantizando la objetividad, imparcialidad y resguardo de los derechos de las personas involucradas.
9. **Proporcionalidad:** Las medidas adoptadas deberán ser pertinentes, necesarias y proporcionales a la gravedad de los hechos y a las necesidades de protección detectadas.
10. **Confidencialidad:** La información relacionada con situaciones abordadas mediante este protocolo deberá ser tratada con estricta reserva, resguardando la privacidad y dignidad de los niños y niñas involucrados.
11. **No revictimización:** El establecimiento deberá evitar toda acción que exponga innecesariamente al niño o niña a revivir experiencias traumáticas, limitando las entrevistas y resguardando su bienestar emocional.
12. **Perspectiva de género:** Las actuaciones deberán reconocer las desigualdades y formas de violencia basadas en el género, promoviendo relaciones respetuosas y libres de discriminación.
13. **Enfoque preventivo:** La comunidad educativa promoverá acciones permanentes destinadas a prevenir situaciones de maltrato, abuso y violencia, fortaleciendo factores protectores y promoviendo una cultura de buen trato.
14. **Perspectiva inclusiva y respeto por la neurodiversidad:** Las medidas adoptadas deberán considerar las características, necesidades y formas de comunicación de cada niño o niña, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, discapacidad o Condición del Espectro Autista (CEA).
15. **Respeto a la dignidad humana:** Toda actuación deberá resguardar la dignidad, integridad física y emocional, privacidad y derechos fundamentales de los niños y niñas, promoviendo un trato respetuoso y protector en todo momento.

V. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Establecer procedimientos institucionales claros, oportunos, coordinados y protectores para la detección, abordaje, derivación, seguimiento y adopción de medidas de resguardo frente a situaciones de maltrato infantil, hechos de connotación sexual y agresiones sexuales que afecten a niños y niñas de Educación Parvularia, resguardando su integridad física, psicológica, emocional y sexual, de conformidad con la normativa vigente y el enfoque de protección integral de derechos.

Objetivos Específicos

- Establecer procedimientos de actuación claros y conocidos por toda la comunidad educativa frente a situaciones de maltrato infantil, hechos de connotación sexual y agresiones sexuales.
- Definir las responsabilidades y funciones de los distintos integrantes de la comunidad educativa en la detección, comunicación, activación y seguimiento de los casos.
- Garantizar la protección inmediata y el resguardo integral de los niños y niñas involucrados, adoptando medidas oportunas y proporcionales a la situación detectada.
- Promover el respeto y protección de los derechos de los niños y niñas, resguardando su dignidad, privacidad y bienestar integral.
- Establecer mecanismos de coordinación y derivación con organismos competentes y redes de protección cuando la situación lo requiera.
- Evitar prácticas que puedan generar revictimización, resguardando la confidencialidad y el trato respetuoso durante todo el proceso de intervención.
- Implementar acciones de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y favorecer la continuidad de la protección.
- Fortalecer las acciones preventivas y formativas dirigidas a la promoción del buen trato, la convivencia respetuosa y la prevención de toda forma de violencia o abuso contra niños y niñas.
- Favorecer una cultura institucional basada en el enfoque de derechos, la protección integral, la inclusión, la participación y el respeto por la diversidad y la neurodiversidad.

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

1. **Maltrato físico:** Toda acción no accidental ejercida por una persona adulta u otra persona que provoque daño físico, lesión o sufrimiento corporal a un niño o niña, afectando su integridad física y bienestar.
2. **Maltrato psicológico o emocional:** Toda conducta reiterada o significativa de hostigamiento, amenaza, humillación, intimidación, rechazo, aislamiento, descalificación, menosprecio o cualquier otra acción que afecte la estabilidad emocional, autoestima, desarrollo integral o bienestar psicológico de un niño o niña.
3. **Abuso sexual infantil:** Toda acción de carácter sexual realizada con un niño o niña,

en la que una persona utiliza una posición de poder, confianza, autoridad o superioridad para involucrarlo en actividades sexuales que no comprende plenamente, para las cuales no puede otorgar consentimiento o que son inapropiadas para su etapa de desarrollo.

4. **Agresión sexual:** Toda conducta de carácter sexual ejercida sobre un niño o niña sin su consentimiento o mediante coerción, manipulación, amenaza, engaño o abuso de poder, que afecte su integridad física, psicológica o emocional.
5. **Grooming:** Proceso mediante el cual una persona establece o intenta establecer una relación de confianza, cercanía o vínculo emocional con un niño, niña o adolescente, generalmente a través de medios tecnológicos o plataformas digitales, con la finalidad de obtener material de carácter sexual, realizar interacciones sexuales o facilitar situaciones de abuso o explotación sexual.
6. **Conductas agresivas entre párvulos:** Conductas observadas entre niños y niñas que pueden manifestarse mediante golpes, empujones, mordeduras, arañazos, amenazas verbales u otras acciones que afecten el bienestar de sus pares. Estas situaciones deberán ser abordadas desde una perspectiva formativa, pedagógica y de protección, considerando el desarrollo evolutivo propio de la Educación Parvularia y evitando atribuir intencionalidades propias de etapas posteriores del desarrollo.
7. **Conductas de exploración corporal:** Conductas espontáneas asociadas al desarrollo evolutivo infantil, mediante las cuales los niños y niñas exploran su propio cuerpo o expresan curiosidad respecto del cuerpo de otros niños y niñas. Estas situaciones deberán ser abordadas pedagógicamente, promoviendo el respeto por la intimidad, los límites corporales y el autocuidado.
8. **Conductas de alerta:** Conductas sexualizadas que no resultan esperables para la etapa del desarrollo, que presentan características reiteradas, invasivas, coercitivas, explícitas o que generan daño físico o emocional en otros niños y niñas, constituyendo indicadores que requieren evaluación especializada y eventual activación de medidas de protección.
9. **Medidas de resguardo:** Acciones inmediatas y proporcionales destinadas a proteger la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña involucrado, reducir factores de riesgo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar durante el proceso de intervención.
10. **Revictimización:** Toda acción u omisión que exponga innecesariamente a un niño o niña a revivir experiencias traumáticas o que genere nuevas afectaciones emocionales durante el proceso de atención, investigación o intervención.

VII. ROLES Y RESPONSABLES

La protección de los derechos de los niños y niñas constituye una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad educativa. En el marco del presente protocolo, las funciones y responsabilidades serán las siguientes:

Estamento	Responsabilidad
Dirección	Liderar la activación del protocolo cuando corresponda, adoptar medidas de resguardo inmediatas, coordinar las acciones institucionales, velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizar o gestionar las denuncias ante organismos competentes cuando corresponda, resguardar la confidencialidad de la información y supervisar el seguimiento de los casos.
Equipo Directivo	Colaborar en la implementación de medidas de protección y resguardo, apoyar la coordinación interna del caso, facilitar la comunicación entre los distintos actores involucrados, resguardar el cumplimiento de los procedimientos institucionales.
Educadora Párvulos	Detectar indicadores de riesgo o situaciones de alerta, informar oportunamente los antecedentes a Dirección y Equipo Psicosocial, brindar contención emocional inicial, colaborar en la implementación de medidas de apoyo y protección, realizar seguimiento del bienestar del niño o niña dentro del contexto educativo.
Equipo Psicosocial	Recibir y registrar antecedentes; realizar entrevistas de acogida cuando corresponda, evaluar factores de riesgo y necesidades de apoyo, en conjunto supervisores de CMDS, coordinar

	derivaciones a redes externas, realizar seguimiento de los casos, mantener registros actualizados y colaborar en la implementación de medidas de protección.
Equipo PIE	Proporcionar apoyos especializados cuando corresponda, colaborar en la evaluación de necesidades educativas específicas, implementar adecuaciones y estrategias de apoyo para favorecer el bienestar y la participación de los niños y niñas, asesorar al equipo educativo respecto de necesidades asociadas a discapacidad, necesidades educativas especiales o Condición del Espectro Autista (CEA).
Técnicos en Educación Parvularia	Observar, detectar e informar oportunamente situaciones de riesgo o posibles vulneraciones, colaborar en las medidas de resguardo definidas por el establecimiento, contribuir a la generación de ambientes seguros y protectores.
Funcionarios/as	Informar de manera inmediata cualquier situación observada, conocida o relatada que pudiera constituir maltrato infantil, agresión sexual, hecho de connotación sexual o riesgo para la integridad de un niño o niña, colaborar con las acciones de protección definidas institucionalmente.
Apoderados/as	Informar antecedentes relevantes para la protección del niño o niña, colaborar con las medidas de apoyo y seguimiento implementadas por el establecimiento, participar en entrevistas y acciones de coordinación cuando sean requeridas, favorecer el cumplimiento de las orientaciones entregadas por el establecimiento y las redes de apoyo.

Supervisores Psicosocial CMDS (cuando corresponda)	Asesorar técnicamente al establecimiento en la evaluación de antecedentes, determinación de medidas de protección, coordinación con redes externas y seguimiento de casos de especial complejidad.
--	--

VIII. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

Ante la detección, conocimiento o recepción de antecedentes relacionados con posibles situaciones de maltrato infantil, hechos de connotación sexual o agresiones sexuales que afecten a niños y niñas del establecimiento, se deberá activar el siguiente procedimiento general de actuación:

ETAPA 1: Recepción de antecedentes

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe, detecte, reciba un relato o tome conocimiento de una situación que pudiera constituir maltrato infantil, hecho de connotación sexual o agresión sexual deberá informar de manera inmediata a Dirección y al Equipo Psicosocial.

Durante esta etapa se deberá brindar acogida y contención inicial al niño o niña, evitando realizar interrogatorios, emitir juicios de valor o exponerlo innecesariamente a relatar reiteradamente los hechos.

Plazo: Inmediato.

Responsable: Todo integrante de la comunidad educativa.

ETAPA 2: Registro institucional

La información recibida deberá registrarse formalmente el mismo día en los instrumentos institucionales correspondientes, consignando únicamente antecedentes objetivos, fecha, hora, lugar, personas involucradas y descripción de los hechos observados o relatados.

Plazo: Mismo día de conocidos los antecedentes.

Responsable: Funcionario/a que recibe la información.

ETAPA 3: Evaluación inicial

La Dirección, el Equipo Psicosocial y los Supervisores Psicosociales CMDS, cuando corresponda, analizarán los antecedentes disponibles con el propósito de determinar:

- La naturaleza y gravedad de los hechos.
- La existencia de riesgos para el niño o niña.
- La necesidad de implementar medidas de resguardo inmediatas.
- La pertinencia de realizar denuncia o derivación.
- La necesidad de activar redes de protección externas.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de los antecedentes.

Responsables: Dirección, Equipo Psicosocial y Supervisores Psicosociales CMDS.

ETAPA 4: Medidas de resguardo

De acuerdo con la evaluación realizada, el establecimiento adoptará las medidas de protección que resulten necesarias para resguardar la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña.

Entre las medidas que podrán implementarse se encuentran:

- Contención emocional.
- Acompañamiento por un adulto significativo.
- Supervisión reforzada.
- Restricción de contacto con la persona eventualmente involucrada (según documentos legales emanados desde Tribunales o Fiscalía).
- Reorganización de espacios o actividades.
- Activación de apoyos especializados.
- Coordinación con redes de protección externas.
- Otras medidas pertinentes según las características del caso.

Plazo: Inmediato.

Responsables: Dirección, Equipo Directivo, Equipo Psicosocial, Orientación, Convivencia Educativa, Equipo PIE, Educadoras y Técnicos en Educación Parvularia.

ETAPA 5: Comunicación con la familia

La Dirección y/o el Equipo Psicosocial informarán a los padres, madres o apoderados respecto de los antecedentes conocidos, las medidas de resguardo implementadas y las acciones que se desarrollarán.

Cuando existan antecedentes que permitan presumir que un integrante del grupo familiar pudiera estar involucrado en los hechos, la comunicación deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones de los organismos competentes y resguardando la seguridad del niño o niña.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo.

Responsables: Dirección y Equipo Psicosocial.

ETAPA 6: Denuncia y derivación

Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de un delito o una situación que requiera intervención especializada, el establecimiento deberá efectuar la denuncia o derivación correspondiente ante los organismos competentes.

Las denuncias por hechos que puedan constituir delito deberán efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los antecedentes.

Responsables: Dirección y Equipo Psicosocial.

ETAPA 7: Seguimiento y monitoreo

El establecimiento realizará seguimiento sistemático del caso con el propósito de evaluar la efectividad de las medidas implementadas, monitorear el bienestar del niño o niña y coordinar las acciones que resulten necesarias para su protección.

El seguimiento será realizado por el Equipo Psicosocial, en coordinación con Dirección, Educadora de Párvulos, Equipo PIE y las redes externas que intervengan en el caso.

Toda actuación deberá quedar debidamente registrada en los instrumentos institucionales correspondientes.

IX. OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, los directivos, docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios que desempeñen funciones en el establecimiento educacional tienen la obligación legal de denunciar ante los organismos competentes aquellos hechos de los que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y que pudieren revestir carácter de delito, especialmente cuando afecten a un niño o niña.

La denuncia podrá efectuarse ante:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Ministerio Público (Fiscalía).
- Tribunal de Familia, cuando corresponda.

La denuncia deberá realizarse dentro del plazo máximo de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos, sin perjuicio de la adopción inmediata de medidas de resguardo destinadas a proteger la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña involucrado.

La obligación de denunciar es personal e indelegable respecto de quienes se encuentran legalmente obligados a ello. No obstante, para efectos de coordinación institucional, la Dirección del establecimiento será responsable de liderar el proceso de denuncia y dejar registro de las acciones realizadas.

La existencia de una denuncia no requerirá contar con pruebas concluyentes respecto de los hechos denunciados. Bastará la existencia de antecedentes que permitan presumir razonablemente la posible comisión de un delito, siendo responsabilidad de los organismos competentes determinar los hechos e investigar las circunstancias correspondientes.

Durante todo el proceso, el establecimiento deberá resguardar los principios de confidencialidad, protección integral, interés superior del niño o niña y no revictimización, evitando exponer innecesariamente a la víctima a reiterar relatos o situaciones que puedan afectar su bienestar emocional.

El incumplimiento de la obligación legal de denuncia podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que establezca la legislación vigente.

X. MEDIDAS DE RESGUARDO INMEDIATO

Ante la detección, conocimiento o recepción de antecedentes relacionados con posibles situaciones de maltrato infantil, hechos de connotación sexual o agresiones sexuales, el establecimiento deberá adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias para proteger la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña involucrado, priorizando en todo momento su interés superior, bienestar y protección integral.

Las medidas de resguardo deberán ser proporcionales a la situación detectada, resguardar la confidencialidad de la información y evitar cualquier forma de revictimización.

Entre las medidas que podrán implementarse se encuentran:

1. Contención emocional inmediata: El niño o niña recibirá acogida, escucha activa, apoyo emocional y acompañamiento por parte de un adulto significativo del establecimiento, evitando cuestionamientos, juicios de valor o interrogatorios que puedan afectar su bienestar emocional.

2. Acompañamiento permanente: Cuando la situación lo requiera, se dispondrá el acompañamiento de un adulto responsable durante la jornada educativa, resguardando su seguridad y bienestar emocional.

3. Supervisión reforzada: Se podrá aumentar la supervisión de los espacios, actividades o momentos de interacción que se consideren necesarios para resguardar la protección del niño o niña.

4. Restricción de contacto: Cuando corresponda, se adoptarán medidas destinadas a evitar el contacto entre el niño o niña afectado y la persona presuntamente involucrada en los hechos, resguardando siempre el interés superior del niño o niña.

En caso de tratarse de un funcionario del establecimiento, se aplicarán además las medidas administrativas que correspondan de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones del sostenedor.

5. Adecuaciones y apoyos especializados: Cuando la situación lo requiera, se podrán implementar medidas de apoyo pedagógico, emocional o psicosocial destinadas a favorecer la participación, bienestar y continuidad educativa del niño o niña.

En el caso de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, discapacidad o Condición del Espectro Autista (CEA), las medidas deberán considerar sus características individuales, formas de comunicación y necesidades específicas de apoyo.

6. Coordinación con la familia: La Dirección, Equipo Directivo, Orientación, Encargada de Convivencia Educativa y/o el Equipo Psicosocial informarán a los padres, madres o apoderados respecto de las medidas implementadas, salvo que dicha comunicación pueda poner en riesgo la seguridad o bienestar del niño o niña, situación que deberá evaluarse caso a caso y en coordinación con los organismos competentes.

7. Activación de redes de protección: Cuando corresponda, el establecimiento coordinará acciones con organismos externos tales como:

- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Tribunal de Familia.
- Fiscalía.
- Policía de Investigaciones.
- Carabineros de Chile.
- Centros de Salud.
- Programas especializados de protección.

8. Resguardo de la confidencialidad: Toda la información relacionada con los hechos deberá ser manejada con estricta reserva, limitando su conocimiento únicamente a las personas que deban intervenir en el caso.

9. Registro de las medidas adoptadas: Todas las medidas de resguardo implementadas deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes, indicando

fecha, responsable, acciones realizadas y seguimiento efectuado.

10. Revisión de las medidas de resguardo: Las medidas implementadas deberán ser evaluadas periódicamente por la Dirección, Equipo Directivo, Orientación, Encargada de Convivencia Educativa, Equipo PIE y/o el Equipo Psicosocial, pudiendo mantenerse, modificarse o complementarse de acuerdo con la evolución del caso y las orientaciones de los organismos competentes.

XI. CRITERIOS DE DIFERENCIACIÓN CON EL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Con el propósito de evitar la duplicidad de procedimientos y garantizar una adecuada respuesta institucional, el establecimiento aplicará el protocolo que resulte pertinente de acuerdo con la naturaleza de los hechos conocidos o detectados.

Las situaciones asociadas a negligencia parental, abandono, descuido grave, falta de alimentación, falta de higiene, inasistencia reiterada, falta de atención médica, exposición a situaciones de riesgo u otras vulneraciones de derechos que no constituyan hechos de maltrato infantil, agresiones sexuales o conductas de connotación sexual, serán abordadas exclusivamente mediante el “Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños y Niñas” (Anexo N.º1).

Por su parte, el presente Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil, Hechos de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales se activará ante situaciones que involucren:

- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico o emocional.
- Violencia ejercida por personas adultas hacia estudiantes.
- Abuso sexual infantil.
- Agresiones sexuales.
- Grooming.
- Conductas sexualizadas de alerta.
- Hechos de connotación sexual que afecten a niños y niñas.
- Otras situaciones que puedan constituir delito o afectar gravemente la integridad física, psicológica, emocional o sexual de un niño o niña.

La determinación inicial respecto del protocolo a aplicar será realizada por la Dirección del establecimiento en conjunto con el Equipo Psicosocial, considerando los antecedentes disponibles al momento de la activación y priorizando siempre la protección integral, el interés superior del niño o niña y la adopción de medidas de resguardo oportunas.

Cuando durante el proceso de evaluación se identifiquen antecedentes que modifiquen la naturaleza inicial del caso, el establecimiento podrá complementar o reorientar la intervención mediante la activación del protocolo que corresponda, dejando constancia formal de dicha

decisión en los registros institucionales respectivos.

XII. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

1. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AGRESIVAS ENTRE PÁRVULOS

Presentación

Las conductas agresivas entre párvulos forman parte de las situaciones que pueden presentarse durante el proceso de desarrollo infantil y deben ser abordadas desde una perspectiva formativa, pedagógica, preventiva y de protección, considerando las características evolutivas propias de la primera infancia.

El presente procedimiento tiene por finalidad resguardar el bienestar físico y emocional de los niños y niñas involucrados, promover el aprendizaje de habilidades socioemocionales y fortalecer la convivencia respetuosa dentro de la comunidad educativa.

Activación del protocolo

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de una conducta agresiva entre párvulos deberá informar inmediatamente a la Educadora de Párvulos responsable, Orientación, Encargada de Convivencia Educativa y a la Dirección del establecimiento.

Se entenderá por conductas agresivas entre párvulos aquellas acciones tales como golpes, empujones, mordeduras, arañazos, lanzamiento de objetos, amenazas verbales u otras conductas que afecten el bienestar de otro niño o niña.

Procedimiento de actuación

1. Intervención inmediata: Ante la ocurrencia de una conducta agresiva, el adulto responsable deberá intervenir de forma inmediata para detener la situación, resguardar la seguridad de los niños y niñas involucrados y brindar contención emocional.

2. Evaluación de la situación: La Educadora de Párvulos analizará los antecedentes disponibles considerando:

- Edad y etapa del desarrollo de los niños y niñas involucrados.
- Frecuencia de la conducta observada.
- Intensidad de la conducta.
- Factores desencadenantes.
- Necesidades de apoyo específicas.
- Posibles requerimientos de intervención especializada.

3. **Registro de antecedentes:** La situación deberá registrarse en los instrumentos institucionales correspondientes, consignando de manera objetiva los hechos observados, las acciones realizadas y las medidas implementadas.
4. **Comunicación con las familias:** Los padres, madres o apoderados de los niños y niñas involucrados serán informados oportunamente respecto de la situación observada, las medidas adoptadas y las acciones de acompañamiento definidas por el establecimiento.
5. **Medidas de apoyo y resguardo:** Según las características del caso, podrán implementarse las siguientes acciones:
 - Contención emocional.
 - Mediación pedagógica.
 - Supervisión reforzada.
 - Estrategias de regulación emocional.
 - Trabajo colaborativo con la familia.
 - Apoyo de Orientación o Encargada de Convivencia Educativa
 - Apoyo del Equipo PIE cuando corresponda.
6. **Seguimiento:** La Educadora de Párvulos, Orientación y Encargada de Convivencia Educativa realizarán seguimiento de la situación con el propósito de evaluar la evolución de los niños y niñas involucrados y la efectividad de las medidas implementadas.

Tabla de actuación

Acción	Plazo	Responsables	Medio Verificación
Intervención y contención inmediata	Inmediato	Educadora de Párvulos / Técnico en Educación Parvularia	Registro entrevista
Información a Dirección	Mismo día	Funcionario que detecta la situación	Registro de entrevista

Evaluación de la situación	Dentro 24 horas	Educadora de Párvulos	Registro de observación
Registro de antecedentes	Mismo día	Educadora de Párvulos	Acta de trabajo
Comunicación con las familias	Dentro de las 24 horas	Dirección y Educadora de Párvulos	Acta de entrevista
Implementación de medidas de apoyo	Inmediato	Educadora de Párvulos, Técnico en Educación Parvularia, Orientación, Encargada de Convivencia Educativa	Registro de medidas
Seguimiento	Cada 15 días, según necesidad	Educadora de Párvulos, Técnico en Educación Parvularia, Orientación, Encargada de Convivencia Educativa	Actas

Las conductas agresivas entre párvulos serán abordadas desde una perspectiva formativa y educativa. Sin perjuicio de ello, cuando durante la evaluación de los antecedentes surjan indicadores de posible maltrato, abuso sexual, hecho de connotación sexual o vulneración de derechos, se activará el protocolo específico que corresponda.

2. PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA EJERCIDA POR UN ADULTO HACIA UN NIÑO O NIÑA

Presentación

Toda acción u omisión ejercida por una persona adulta que provoque daño físico, psicológico o emocional a un niño o niña será considerada una situación de especial gravedad y requerirá la activación inmediata del presente protocolo.

Se entenderá por violencia de adulto hacia estudiante toda conducta realizada por un funcionario del establecimiento, padre, madre, apoderado, familiar u otro adulto que implique agresión física, maltrato psicológico, amenazas, humillaciones, intimidaciones, castigos degradantes, trato vejatorio u otras acciones que afecten la integridad y bienestar de un niño o niña.

Activación del protocolo

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe, tome conocimiento o reciba información respecto de una posible situación de violencia ejercida por una persona adulta hacia un estudiante deberá informar inmediatamente a la Dirección y al Equipo Psicosocial.

Procedimiento de actuación

- 1. Protección inmediata del niño o niña:** Al tomar conocimiento de los hechos, el establecimiento deberá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para resguardar la seguridad, integridad física, bienestar emocional y protección del niño o niña afectado.
- 2. Registro de antecedentes:** La información deberá registrarse el mismo día en los instrumentos institucionales correspondientes, consignando de manera objetiva los antecedentes conocidos, evitando interpretaciones o juicios de valor.
- 3. Evaluación inicial:** La Dirección, el Equipo Psicosocial y los Supervisores Psicosociales CMDS, cuando corresponda, evaluarán los antecedentes disponibles para determinar:
 - La gravedad de los hechos.
 - El nivel de riesgo para el niño o niña.
 - La necesidad de implementar medidas de resguardo adicionales.
 - La pertinencia de efectuar denuncia o derivación.
 - La activación de redes de protección.
- 4. Medidas de resguardo:** Según las características del caso, podrán implementarse las siguientes medidas:
 - Contención emocional.
 - Acompañamiento permanente.

- Supervisión reforzada.
- Restricción de contacto entre el niño o niña y la persona presuntamente involucrada.
- Reorganización de espacios o actividades.
- Activación de apoyos especializados.
- Coordinación con organismos externos.

Cuando la persona involucrada corresponda a un funcionario del establecimiento, la Dirección deberá informar al sostenedor para la adopción de las medidas administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

5. Comunicación con la familia: La Dirección y el Equipo Psicosocial informarán oportunamente a los padres, madres o apoderados respecto de los antecedentes conocidos y las medidas adoptadas, salvo que dicha comunicación pueda poner en riesgo la seguridad o bienestar del niño o niña.

6. Denuncia y derivación: Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de un delito o una vulneración grave de derechos, el establecimiento deberá efectuar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunal de Familia u otros organismos competentes, dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

7. Seguimiento: El Equipo Psicosocial realizará seguimiento sistemático del caso, monitoreando el bienestar del niño o niña, la implementación de las medidas de protección y la coordinación con las redes externas que intervengan en el proceso.

Todas las actuaciones deberán resguardar los principios de confidencialidad, interés superior del niño o niña, protección integral y no revictimización.

Tabla actuación:

Acción	Plazo	Responsables	Medio Verificación
Protección inmediata del niño o niña	Inmediato	Dirección, Equipo Directivo, Profesionales PIE, Equipo Psicosocial y/o Educadora de Párvulos	Registro entrevista
Activación Protocolo	Mismo día	Dirección y Equipo Psicosocial	Registro de entrevista

Registro antecedentes	Mismo día	Funcionario/a que recibe o visualiza la situación	Acta de registro
Evaluación inicial	Dentro de 24 horas	Dirección, Equipo Psicosocial y Supervisores CMDs	Acta interna
Comunicación con las familias	Dentro de las 24 horas	Dirección y Equipo Psicosocial	Acta de entrevista
Implementación de medidas de apoyo	Inmediato	Dirección y Equipo Psicosocial	Registro de medidas
Denuncia o derivación	Máximo 24 horas cuando corresponda	Dirección y Equipo Psicosocial	Medida de protección, Denuncia Fiscalía, Carabineros, PDI, Constatación de lesiones
Seguimiento y monitoreo	Durante el período escolar	Equipo Psicosocial, Educadora de Párvulos, Encargada de Convivencia Escolar y Orientación	Actas de seguimiento, informes de escolaridad, registros de coordinación y aportes a la causa

3. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO

Presentación

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer las acciones institucionales destinadas a abordar situaciones de maltrato físico o psicológico que afecten a niños y niñas de Educación Parvularia, garantizando una actuación oportuna, coordinada y protectora, basada en el interés superior del niño o niña, la protección integral de derechos y la no revictimización.

Se entenderá por maltrato físico toda acción no accidental que provoque daño corporal o lesión en un niño o niña.

Se entenderá por maltrato psicológico o emocional toda conducta reiterada o significativa de hostigamiento, intimidación, humillación, rechazo, amenaza, aislamiento, descalificación o menosprecio que afecte el bienestar emocional y desarrollo integral de un niño o niña.

Activación del protocolo

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe indicadores físicos, emocionales o conductuales compatibles con maltrato físico o psicológico, o que reciba información relacionada con estos hechos, deberá informar de manera inmediata a la Dirección y al Equipo Psicosocial del establecimiento.

La recepción de antecedentes deberá realizarse resguardando la privacidad del niño o niña, evitando emitir juicios de valor, realizar interrogatorios o exponerlo innecesariamente a reiterar relatos de los hechos.

Medidas de resguardo

Una vez activado el protocolo, el establecimiento podrá implementar una o más de las siguientes medidas de protección:

- Contención emocional inmediata.
- Acompañamiento por un adulto significativo.
- Supervisión reforzada.
- Restricción de contacto con la persona eventualmente involucrada.
- Espacios de regulación emocional.
- Activación de apoyos del Equipo PIE cuando corresponda.
- Coordinación con redes externas de protección.
- Derivación a organismos competentes.
- Otras medidas pertinentes según las características del caso.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la situación detectada y orientadas a resguardar la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña.

Procedimiento

1. Recepción de antecedentes.
2. Registro institucional de la información recibida.
3. Evaluación de gravedad y factores de riesgo.
4. Implementación de medidas de resguardo.
5. Comunicación con padres, madres y/o apoderados.
6. Denuncia o derivación cuando corresponda.
7. Seguimiento y monitoreo del caso.

Acción	Plazo	Responsable	Medio Verificación
Recepción de antecedentes o información	Inmediato	Todo funcionario/a	Acta
Información a Dirección y Equipo Psicosocial	Inmediato	Funcionario que detecta o recibe la información	Acta de entrevista
Evaluación de gravedad y riesgo	Máximo 24 horas	Dirección, Equipo Psicosocial y Supervisores CMDS	Actas
Implementación de medidas de protección	Inmediato	Equipo Directivo y Equipo Psicosocial	Actas
Información a padres y apoderados	Dentro de 24 horas	Dirección y Equipo Psicosocial	Acta entrevista
Activación de organismos competentes	Máximo 24 horas	Dirección y Equipo Psicosocial	Medida de protección Denuncia en PDI, Carabineros o Fiscalía
Monitoreo y acompañamiento	Durante el período escolar	Equipo Psicosocial, Equipo PIE, Educadora de Párvulos y profesionales que intervengan en el caso.	Actas entrevistas Informes escolaridad Aportes a la causa

4. PROTOCOLO FRENTE A ABUSO SEXUAL

Presentación

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer las acciones institucionales destinadas a proteger a los niños y niñas frente a situaciones de abuso sexual infantil, garantizando una actuación oportuna, coordinada y protectora, centrada en el interés superior del niño o niña, la protección integral de derechos y el principio de no revictimización.

Se entenderá por abuso sexual infantil toda acción de carácter sexual realizada con un niño o niña por parte de una persona adulta o de otro niño, niña o adolescente que se encuentre en una posición de poder, confianza o superioridad, utilizando coerción, manipulación, engaño, amenaza o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.

Principios de actuación

Toda actuación desarrollada en el marco del presente protocolo deberá regirse por los siguientes principios:

- Protección inmediata del niño o niña.
- Interés superior del niño o niña.
- Protección integral.
- No revictimización.
- Confidencialidad y resguardo de la privacidad.
- Trato digno y respetuoso.
- Denuncia oportuna.
- Coordinación con redes de protección.
- Debida diligencia.

Procedimiento de actuación

- 1. Acogida y contención inicial:** El funcionario que reciba un relato, observe indicadores de abuso sexual o tome conocimiento de antecedentes relacionados con esta situación deberá brindar acogida, contención emocional y escucha activa al niño o niña.

Se deberá evitar interrogar, presionar, cuestionar o solicitar detalles innecesarios respecto de los hechos relatados.

- 2. Información inmediata a Dirección:** Los antecedentes deberán ser informados inmediatamente a la Dirección y al Equipo Psicosocial para la activación del protocolo.

3. **Registro de antecedentes:** La información deberá registrarse el mismo día, consignando de forma objetiva y textual las expresiones utilizadas por el niño o niña cuando corresponda, evitando interpretaciones o juicios de valor.
4. **Implementación de medidas de resguardo:** El establecimiento deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y emocional del niño o niña.
5. **Comunicación con la familia:** La Dirección y el Equipo Psicosocial informarán a los padres, madres o apoderados respecto de los antecedentes conocidos y de las medidas adoptadas, salvo que dicha comunicación pueda poner en riesgo la seguridad o bienestar del niño o niña o exista sospecha de participación de un integrante del grupo familiar.
6. **Denuncia:** Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de un delito, el establecimiento deberá efectuar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía dentro del plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
7. **Derivación y coordinación con redes externas:** Cuando corresponda, se activarán las coordinaciones con organismos especializados de protección, salud, justicia u otras instituciones competentes.
8. **Seguimiento y monitoreo:** El Equipo Psicosocial realizará seguimiento sistemático del caso, manteniendo coordinación con las redes externas intervinientes y monitoreando el bienestar integral del niño o niña.

Acción	Plazo	Responsable	Registro
Acogida y contención del niño o niña	Inmediato	Funcionario que recibe el relato	Acta contención
Información inmediata a Dirección y Equipo Psicosocial	Inmediato	Funcionario receptor	Acta entrevista
Registro textual y objetivo de los antecedentes	Mismo día	Dirección, Equipo Psicosocial	Acta entrevista
Aplicación de medidas de resguardo	Inmediato	Equipo Directivo y Equipo Psicosocial	Registro medidas
Comunicación con familia	Dentro de 24 horas	Dirección y Equipo Psicosocial	Registro entrevista
Denuncia a organismos competentes	Máximo 24 horas desde la toma de	Dirección y Equipo Psicosocial	Medida de Protección Denuncia en PDI,

	conocimiento de los hechos		Carabineros y/o Fiscalía
Coordinación con redes externas	Según requiera el caso	Equipo Psicosocial	Registro de coordinaciones
Seguimiento institucional	Durante el período escolar	Educadora, Equipo Psicosocial, Equipo PIE Y Equipo Directivo	Registro entrevistas o coordinaciones Informes escolaridad Aportes a la causa

En ningún caso corresponderá al establecimiento investigar los hechos denunciados, determinar responsabilidades o realizar acciones propias de organismos especializados, limitándose a la adopción de medidas de protección, denuncia, derivación y seguimiento que corresponda.

5. PROTOCOLO FRENTE A ABUSO SEXUAL COMETIDO POR FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Presentación

Toda denuncia, relato, sospecha fundada o antecedente que permita presumir la ocurrencia de una situación de abuso sexual, agresión sexual o hecho de connotación sexual cometido por un funcionario o funcionaria del establecimiento hacia un niño o niña será considerada una situación de máxima gravedad y requerirá la activación inmediata del presente protocolo.

La actuación institucional deberá orientarse prioritariamente a la protección integral del niño o niña, la adopción inmediata de medidas de resguardo, la denuncia oportuna y la coordinación con los organismos competentes.

Medidas inmediatas de resguardo

Al tomar conocimiento de los hechos, el establecimiento deberá adoptar las siguientes medidas:

- Protección inmediata del niño o niña.
- Restricción total de contacto entre el funcionario involucrado y los estudiantes.
- Separación preventiva de funciones que impliquen interacción con niños y niñas, de acuerdo con las facultades del sostenedor y la normativa vigente.
- Activación de redes externas de protección.
- Comunicación con la familia.
- Denuncia inmediata ante los organismos competentes.
- Resguardo de la confidencialidad de la información.
- Implementación de medidas de acompañamiento emocional.

Procedimiento de actuación

1. Recepción de antecedentes y activación inmediata del protocolo.
2. Información inmediata a Dirección y Equipo Psicosocial.
3. Registro objetivo y formal de los antecedentes conocidos.
4. Implementación inmediata de medidas de protección para el niño o niña.
5. Comunicación al sostenedor para la adopción de medidas administrativas que correspondan respecto del funcionario involucrado.
6. Comunicación con la familia del niño o niña.
7. Denuncia ante Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro del plazo legal de 24 horas.
8. Coordinación con organismos especializados de protección y justicia.
9. Seguimiento y monitoreo permanente del caso.

En ningún caso corresponderá al establecimiento investigar los hechos denunciados ni determinar responsabilidades, siendo dichas funciones de

competencia exclusiva de los organismos especializados y tribunales correspondientes.

Tabla Actuación

Acción	Plazo	Responsable	Registro
Activación inmediata del protocolo	Inmediato	Dirección	Registro interno
Información al Equipo Psicosocial, Sostenedor y Supervisores CMDS	Inmediato	Dirección	Acta Interna
Implementación de medidas de resguardo	Inmediato	Dirección y equipo psicosocial	Acta
Restricción de contacto del funcionario/a con estudiantes	Inmediato	Sostenedor y Dirección	Acta Administrativa Entrevista funcionario/a
Comunicación con padres, madres y/o apoderados/as	Dentro de 24 horas	Dirección, Equipo Psicosocial	Registro entrevista
Denuncia ante organismos competentes	Máximo 24 horas	Dirección y equipo psicosocial	Medida de protección Denuncia Fiscalía, PDI, Carabineros
Coordinaciones con redes externas	Según requerimiento del caso	Equipo Psicosocial	Registro coordinaciones
Seguimiento	Durante el período escolar	Equipo psicosocial , Equipo Directivo Educadora de Párvulos	Actas entrevistas Informes escolaridad Aportes a la causa

6. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS DE EXPLORACIÓN CORPORAL O CONDUCTAS DE ALERTA

Presentación

Durante la primera infancia pueden observarse conductas de exploración corporal que forman parte del desarrollo evolutivo esperado de los niños y niñas. Estas conductas suelen manifestarse de manera espontánea, responden a la curiosidad propia de la edad y no presentan características coercitivas, invasivas o dañinas.

Sin perjuicio de lo anterior, existen conductas sexualizadas que no resultan acordes a la etapa del desarrollo, presentan características reiteradas, coercitivas, explícitas o generan daño físico o emocional en otros niños y niñas. Estas conductas constituyen señales de alerta que requieren una evaluación especializada y la eventual activación de medidas de protección.

El presente protocolo tiene por finalidad orientar la actuación institucional frente a ambas situaciones, resguardando el bienestar integral de los niños y niñas y promoviendo intervenciones pedagógicas, preventivas y protectoras.

Procedimiento de actuación

- 1. Contención y resguardo emocional:** Ante la detección de una conducta de exploración corporal o de una conducta de alerta, el adulto responsable deberá intervenir de manera inmediata, brindando contención emocional y resguardando el bienestar de todos los niños y niñas involucrados.
- 2. Información a Dirección y Equipo Psicosocial:** La situación deberá ser informada el mismo día a la Dirección y al Equipo Psicosocial para su evaluación.
- 3. Registro de antecedentes:** Los hechos observados deberán registrarse de manera objetiva, describiendo exclusivamente las conductas observadas, evitando interpretaciones, diagnósticos o juicios de valor.
- 4. Evaluación de la situación:** La Dirección, el Equipo Psicosocial y los Supervisores Psicosociales CMDS, cuando corresponda, evaluarán los antecedentes considerando:

- Edad y etapa del desarrollo de los niños y niñas involucrados.
- Frecuencia e intensidad de la conducta observada.
- Existencia de coerción, amenazas o asimetrías de poder.
- Impacto emocional en los niños y niñas involucrados.
- Existencia de posibles indicadores de vulneración de derechos o abuso sexual.
- Necesidad de derivación especializada.

5. Comunicación con las familias: Los padres, madres y/o apoderados serán informados oportunamente respecto de la situación observada, las medidas adoptadas y las acciones de acompañamiento definidas por el establecimiento.

6. Medidas pedagógicas y de acompañamiento: Según la evaluación realizada, podrán implementarse las siguientes medidas:

- Contención emocional.
- Estrategias de educación socioemocional.
- Enseñanza de límites corporales y autocuidado.
- Actividades pedagógicas sobre respeto e intimidad.
- Acompañamiento de Orientación y Encargada de Convivencia Educativa.
- Apoyo especializado del Equipo PIE y Equipo Psicosocial cuando corresponda.
- Trabajo colaborativo con las familias.

7. Activación de redes externas: Cuando los antecedentes permitan presumir una posible vulneración de derechos, abuso sexual u otra situación que requiera intervención especializada, el establecimiento activará los protocolos correspondientes y realizará las derivaciones o denuncias que procedan.

8. Seguimiento y monitoreo: La Educadora de Párvulos, el Equipo Psicosocial y los profesionales que intervengan en el caso realizarán seguimiento de las medidas implementadas y de la evolución de los niños y niñas involucrados.

En ningún caso las conductas de exploración corporal acordes al desarrollo serán abordadas desde una perspectiva sancionatoria, privilegiándose siempre el acompañamiento pedagógico y formativo.

Tabla Actuación

Acción	Plazo	Responsable	Registro
Contención y acompañamiento emocional	Inmediato	Educadora de Párvulos Profesionales PIE o Equipo Psicosocial	Acta contención
Información a Dirección	Mismo día	Educadora / funcionario	Entrevista
Registro objetivo de antecedentes	Mismo día	Educadora de Párvulos y/o funcionario que detecte la situación	Acta de entrevista
Evaluación de indicadores de alerta y factores de riesgo	Hasta 24 horas	Equipo Psicosocial, supervisores CMDS y Dirección	Acta interna
Comunicación con familias	Dentro de 24 horas	Dirección, orientación, equipo psicosocial y/o Educadora de Párvulos	Registro entrevista
Activación de redes externas o protocolos específicos cuando corresponda	Máximo 24 horas desde detección de riesgo	Equipo Psicosocial y Dirección	Registro derivación
Seguimiento y acompañamiento	Durante el período escolar	Educadoras Párvulo, Profesionales PIE, Equipo Psicosocial y Asistentes Aula	Registro actas Informes de escolaridad o Aportes a la causa, según corresponda.

XIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CASOS

El establecimiento realizará seguimiento y monitoreo de todas las situaciones abordadas mediante el presente protocolo, con el propósito de verificar la efectividad de las medidas implementadas, resguardar el bienestar integral de los niños y niñas involucrados y asegurar la continuidad de las acciones de protección que resulten necesarias.

El seguimiento será efectuado por el Equipo Psicosocial en coordinación con Dirección, Educadora de Párvulos, Equipo PIE y las redes externas que intervengan en cada caso, cuando corresponda.

Objetivos del seguimiento

- Verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo implementadas.
- Monitorear la evolución del bienestar físico, psicológico, emocional y social del niño o niña.
- Evaluar la efectividad de las intervenciones realizadas.
- Mantener coordinación con organismos externos que participen en el proceso de protección.
- Identificar nuevas necesidades de apoyo o protección.
- Determinar la continuidad, modificación o cierre de las medidas adoptadas.
- Acciones de seguimiento

Entre las acciones que podrán realizarse se encuentran:

- Entrevistas de seguimiento con padres, madres y/o apoderados.
- Observación sistemática del desempeño y bienestar del niño o niña en el contexto educativo.
- Reuniones de coordinación entre profesionales del establecimiento.
- Coordinación con organismos de protección, salud, justicia o redes especializadas.
- Elaboración de informes de escolaridad, informes de seguimiento y aportes a la causa cuando sean requeridos por organismos competentes.
- Actualización de registros institucionales.

Periodicidad

La periodicidad del seguimiento será determinada de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada situación, pudiendo realizarse de forma semanal, quincenal o mensual según las necesidades detectadas.

XIV. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

Con el propósito de fortalecer una cultura institucional basada en la protección integral de los derechos de los niños y niñas, el establecimiento desarrollará acciones permanentes de difusión, capacitación y actualización del presente protocolo.

Difusión

El presente protocolo formará parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento y estará disponible para toda la comunidad educativa mediante los medios oficiales de comunicación institucional.

La difusión estará dirigida a:

- Directivos y equipos de gestión.
- Educadoras de Párvulos.
- Técnicos en Educación Parvularia.
- Profesionales asistentes de la educación.
- Equipo PIE.
- Equipo Psicosocial.
- Padres, madres y apoderados.
- Estudiantes, mediante estrategias pedagógicas acordes a su nivel de desarrollo.

Capacitación

El establecimiento promoverá instancias de capacitación y actualización dirigidas a los integrantes de la comunidad educativa respecto de:

- Detección temprana de indicadores de riesgo.
- Prevención del maltrato infantil.
- Prevención de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales.
- Enfoque de derechos de la niñez.
- Protección integral de niños y niñas.
- Estrategias de contención emocional.
- Procedimientos institucionales de actuación.
- Prevención de la revictimización.
- Normativa vigente en materia de protección de la infancia.

Actualización del protocolo

El presente protocolo será revisado periódicamente por el Equipo Directivo y el Equipo Psicosocial, pudiendo ser actualizado cuando:

- Existan modificaciones legales o normativas aplicables.
- La Superintendencia de Educación emita nuevas orientaciones.
- Se identifiquen necesidades de mejora institucional.
- Lo determinen los procesos de evaluación interna del establecimiento.

Vigencia

El presente protocolo entrará en vigencia a contar de su aprobación por parte del establecimiento y mantendrá su aplicación mientras no sea reemplazado o modificado mediante un acto formal de actualización institucional.

XV. REGISTRO OBLIGATORIO DE ACTUACIONES

Toda actuación realizada en el marco del presente protocolo deberá quedar debidamente registrada en los instrumentos institucionales correspondientes, resguardando la objetividad, trazabilidad y confidencialidad de la información.

Entre los registros que podrán formar parte del expediente institucional se encuentran:

- Actas de entrevistas.
- Registros de atención y contención emocional.
- Actas de evaluación de antecedentes.
- Informes de escolaridad.
- Registros de seguimiento y monitoreo.
- Derivaciones a redes externas.
- Medidas de protección implementadas.
- Copias de denuncias cuando corresponda.
- Informes solicitados por organismos competentes.
- Aportes a la causa u otros antecedentes requeridos por autoridades competentes.

Todos los registros deberán mantenerse bajo criterios de confidencialidad, acceso restringido y resguardo de la información sensible de los niños y niñas involucrados, conforme a la normativa vigente sobre protección de derechos de la infancia.

XVI. REDES EXTERNAS DE PROTECCIÓN

Cuando la situación lo requiera, el establecimiento podrá coordinar acciones con organismos externos especializados en protección, salud, apoyo psicosocial y acceso a la justicia.

Institución	Función
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Protección administrativa de derechos y coordinación de medidas de protección.
Tribunal de Familia	Adopción de medidas judiciales de protección.

Institución	Función
CESFAM	Atención de salud primaria y derivaciones especializadas.
Hospital Regional de Antofagasta	Atención médica de urgencia y prestaciones especializadas.
Carabineros de Chile	Recepción de denuncias e intervención policial cuando corresponda.
Policía de Investigaciones de Chile (PDI)	Investigación de delitos, especialmente delitos sexuales.
Fiscalía	Dirección de investigaciones penales y protección de víctimas.
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Intervención especializada y programas de protección.
Programas Especializados de la Red de Protección	Atención especializada según requerimientos del caso.

La activación de estas redes deberá realizarse oportunamente, resguardando siempre el interés superior del niño o niña y la protección integral de sus derechos.

XVII. ENFOQUE PIE, TEA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Las actuaciones contempladas en el presente protocolo deberán considerar las características individuales, necesidades de apoyo y formas de comunicación de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, discapacidad o Condición del Espectro Autista (CEA), conforme a la Ley N.º 21.545 y demás normativa vigente.

Principios de actuación

- Respeto a la neurodiversidad.
- Adecuaciones comunicativas.
- Contención respetuosa.
- Coordinación permanente con el Equipo PIE.
- Protección integral.
- No revictimización.
- Accesibilidad y participación.

Medidas de apoyo posibles

Necesidad identificada	Ajuste o apoyo sugerido
Condición del Espectro Autista (CEA)	Anticipación visual, espacios de regulación emocional y apoyos estructurados.

Necesidad identificada	Ajuste o apoyo sugerido
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	Adecuaciones comunicativas y apoyos visuales.
Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	Instrucciones breves, acompañamiento y estructuración de actividades.
Discapacidad intelectual	Adaptación de apoyos y comunicación acorde al nivel de comprensión.
Desregulación emocional	Espacios de calma, acompañamiento individual y estrategias de regulación emocional.

El Equipo PIE colaborará en la implementación de las medidas necesarias para favorecer la comprensión, participación y bienestar del estudiante durante todo el proceso de intervención.

XVIII. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

El establecimiento desarrollará acciones permanentes orientadas a promover una cultura de respeto, protección integral de derechos, convivencia positiva y prevención de toda forma de maltrato, violencia o abuso hacia niños y niñas.

Las acciones preventivas buscarán fortalecer factores protectores individuales, familiares y comunitarios, promoviendo entornos seguros y protectores para toda la comunidad educativa.

Plan de acciones preventivas

Acción	Responsable	Periodicidad
Talleres de habilidades socioemocionales para estudiantes	Orientación, Convivencia Escolar, Equipo PIE y/o Equipo Psicosocial	Semestral
Actividades de promoción del buen trato	Encargada de Convivencia Educativa	Permanente
Charlas para padres, madres y apoderados	Orientación, Convivencia Escolar, Equipo PIE y/o Equipo Psicosocial	Semestral
Jornadas de sensibilización sobre protección infantil	Equipo Psicosocial	Anual
Capacitación a funcionarios sobre detección temprana y protocolos de actuación	Dirección, Convivencia Escolar, Equipo PIE y Equipo Psicosocial	Anual
Difusión de rutas de denuncia y protección	Equipo Psicosocial	Permanente

XIX. DISPOSICIONES TRANSVERSALES

1. **Confidencialidad:** Toda información relacionada con situaciones abordadas mediante el presente protocolo deberá ser tratada con estricta reserva y confidencialidad, resguardando la privacidad y dignidad de los niños y niñas involucrados.

El acceso a la información quedará restringido exclusivamente a los profesionales y autoridades que deban intervenir en el caso, conforme a sus funciones y responsabilidades.

2. **No revictimización:** Toda actuación desarrollada en el marco de este protocolo deberá evitar la exposición innecesaria de los niños y niñas a situaciones que impliquen revivir experiencias traumáticas o generar nuevas afectaciones emocionales.

Las entrevistas, registros y actuaciones deberán limitarse estrictamente a los antecedentes necesarios para la activación de medidas de protección, denuncia, derivación y seguimiento, evitando reiterar interrogatorios o solicitar relatos innecesarios.

3. **Resguardo documental:** Los antecedentes, registros, informes, actas y documentos asociados a cada caso deberán mantenerse bajo resguardo institucional, garantizando su conservación, confidencialidad y acceso restringido de acuerdo con la normativa vigente.

XX. VIGENCIA DEL PROTOCOLO

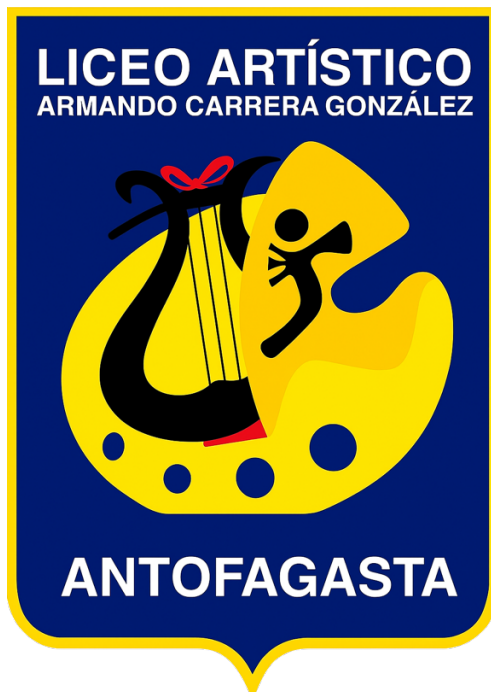
El presente protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Reglamento Interno del establecimiento y será revisado al menos una vez al año o cuando existan modificaciones normativas que así lo requieran.

Su aplicación será obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa y se mantendrá vigente mientras no sea modificado o reemplazado mediante un proceso formal de actualización institucional.



PROTOCOLO N°3

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,
VIOLENCIA O CONFLICTOS ENTRE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA.**



LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
“Armando Carrera González”

1.- FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad establecer procedimientos claros y formativos para la prevención, abordaje y resolución de situaciones de maltrato, violencia o conflictos entre personas adultas pertenecientes a la comunidad educativa, resguardando el bienestar integral, el buen trato, la convivencia respetuosa y la protección de todos sus integrantes.

El establecimiento promoverá relaciones basadas en:

- el respeto mutuo,
- la empatía,
- la colaboración,
- el diálogo,
- la convivencia positiva,
- y la resolución pacífica de conflictos.

Toda actuación se desarrollará conforme a los principios de:

- dignidad humana,
- confidencialidad,
- proporcionalidad,
- debido proceso,
- protección integral,
- y normativa educacional vigente.

2.- OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer procedimientos institucionales para prevenir, abordar y resolver situaciones de conflicto, maltrato o violencia entre personas adultas de la comunidad educativa.

Objetivos específicos

- Promover una convivencia basada en el buen trato y el respeto.
- Establecer procedimientos claros de actuación.
- Resguardar la integridad física y emocional de las personas involucradas.
- Favorecer estrategias de diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Aplicar medidas de resguardo cuando corresponda.
- Garantizar el debido proceso y la confidencialidad.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará frente a situaciones que involucren a personas adultas pertenecientes a la comunidad educativa, tales como:

- funcionarios/as,
- educadoras,
- asistentes de la educación,
- directivos,
- padres, madres y/o apoderados,
- profesionales externos,
- visitas autorizadas,
- u otros adultos vinculados al establecimiento.

4.- SITUACIONES ABORDADAS POR EL PROTOCOLO

Este protocolo abordará situaciones tales como:

- agresiones verbales,
- amenazas,
- hostigamiento,
- acoso,
- violencia física,
- violencia psicológica,
- descalificaciones,
- conflictos reiterados,
- intimidación,
- difusión de información ofensiva,
- conflictos mediante redes sociales,
- funas,
- actos que afecten la convivencia educativa,
- y cualquier conducta que vulnere la dignidad o integridad de otro integrante de la comunidad educativa.

5.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

a) Buen trato

Toda actuación deberá promover relaciones basadas en el respeto, empatía y convivencia positiva.

b) Confidencialidad

Las situaciones abordadas mediante este protocolo serán tratadas con la debida reserva y confidencialidad.

c) Debido proceso

Toda persona involucrada tendrá derecho a:

- ser escuchada,
- presentar antecedentes,
- realizar descargos,
- y recibir información respecto del procedimiento.

d) Protección y resguardo

El establecimiento adoptará medidas orientadas a proteger la integridad física y emocional de las personas involucradas.

e) Proporcionalidad

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos y al contexto de la situación.

6.- ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Diálogo

Instancia inicial orientada a promover la comunicación respetuosa entre las personas involucradas.

b) Negociación

Proceso mediante el cual las partes involucradas buscan acuerdos voluntarios para resolver la situación presentada.

c) Mediación

Procedimiento voluntario desarrollado por integrantes del establecimiento designados para facilitar el diálogo y la búsqueda colaborativa de soluciones.

La mediación tendrá carácter formativo y no sancionatorio.

No procederá mediación en situaciones que involucren:

- violencia física,
- amenazas graves,
- hostigamiento reiterado,
- vulneración de derechos,
- conductas constitutivas de delito,
- situaciones que afecten gravemente la seguridad o integridad de las personas.

7.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

I. Recepción de antecedentes

Toda situación podrá ser informada verbalmente o por escrito a:

- Dirección,
- Encargado(a) de Convivencia Educativa,
- Inspectoría,
- algún integrante del Equipo Directivo.

La recepción de antecedentes deberá registrarse idealmente dentro de las primeras 24 horas hábiles desde que el establecimiento tome conocimiento de la situación.

II. Registro institucional

La situación será registrada en los instrumentos institucionales correspondientes, resguardando la confidencialidad de la información y la dignidad de las personas involucradas.

III. Evaluación inicial

Dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, el establecimiento evaluará:

- la gravedad de los hechos,
- las personas involucradas,
- la necesidad de medidas de resguardo,
- y la pertinencia de mediación u otras acciones.

IV. Medidas de resguardo

Cuando corresponda, el establecimiento podrá adoptar medidas tales como:

- separación preventiva de espacios,
- acompañamiento institucional,
- restricción de contacto,
- derivación a redes externas,
- u otras medidas necesarias para proteger a las personas involucradas.

Las medidas de resguardo podrán implementarse inmediatamente una vez conocida la situación, cuando exista riesgo para la integridad física o emocional de algún integrante de la comunidad educativa.

V. Recopilación de antecedentes

Podrán realizarse:

- entrevistas,
- revisión de antecedentes,
- recopilación de testimonios,
- y otras acciones pertinentes.

La etapa de recopilación de antecedentes se desarrollará preferentemente dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo ampliarse excepcionalmente cuando la complejidad de la situación lo requiera.

VI. Resolución

Conforme a los antecedentes recopilados, el establecimiento determinará:

- acuerdos,
- medidas formativas,
- acciones de acompañamiento,
- derivaciones,
- y medidas administrativas que correspondan.

La resolución será comunicada a las personas involucradas preferentemente dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa de recopilación de antecedentes.

VII. Seguimiento

El establecimiento realizará seguimiento de la situación con el propósito de:

- resguardar la convivencia educativa,
- prevenir nuevas situaciones de conflicto,
- y evaluar el cumplimiento de los acuerdos o medidas adoptadas.
- El seguimiento podrá realizarse durante las semanas posteriores a la resolución, conforme a las características de la situación abordada.

11.- REDES EXTERNAS Y DENUNCIA

Cuando los hechos puedan constituir delito o representar riesgo para la integridad física o emocional de las personas involucradas, el establecimiento podrá realizar denuncias, derivaciones o solicitudes de apoyo a las instituciones y organismos competentes, tales como:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Tribunales competentes.
- Superintendencia de Educación.
- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Oficina de Buen Trato de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta (CMDs).
- Centros de salud y redes de apoyo psicosocial.
- Otras instituciones u organismos competentes conforme a la naturaleza de la situación.

Toda actuación se realizará resguardando la protección integral, confidencialidad y bienestar de las personas involucradas, especialmente de niños y niñas.

12.- DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa mediante:

- Reglamento Interno,
- reuniones,
- página web institucional,
- correo electrónico institucional,
- y otros medios oficiales de comunicación.

13.- CONSIDERACIONES FINALES

Toda situación abordada mediante este protocolo deberá resguardar:

- la dignidad de las personas,
- la convivencia educativa,
- el bienestar integral,
- y el interés superior de niños y niñas presentes en la comunidad educativa.

El establecimiento promoverá permanentemente acciones preventivas orientadas al fortalecimiento del buen trato, la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos.



ANEXO N°4

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA EDUCACIÓN PARVULARIA



**LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
"Armando Carrera González"**

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Con el objetivo de implementar, regularizar y resguardar a los niños y niñas, cuándo por razones pedagógicas, éstos juntos a las Educadoras y otros adultos, salen del establecimiento y participan de alguna actividad.

Las salidas pedagógicas, son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas, y por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas en nuestro establecimiento, se planifican dentro del Plan Anual, se revalidan o replantean en las planificaciones mensuales. Por lo tanto, cada salida pedagógica responde a un Objetivo de Aprendizaje y se completa una Pauta de Observación por parte de los párvulos.

De acuerdo a protocolo interno, las salidas pedagógicas cumplen las siguientes directrices:

- Directora solicita autorización a DEPROV con al menos 10 días de anticipación.
- Encargado SEP, solicita la contratación de buses.
- Se solicita la autorización de cada apoderado, dejando registro con su firma.
- En caso de ser necesario, se solicita el acompañamiento de apoderados de aquellos estudiantes que requieran un mayor resguardo por características etéreas. Si el apoderado no puede asistir, se solicitará apoyo en Inspección de Educación Parvularia.

CAMBIO DE ESCENARIO PEDAGÓGICO NIVELES DE TRANSICIONES

DE LAS AUTORIZACIONES:

- Se informará a los padres por medio de una comunicación escrita (libreta o cuaderno de comunicaciones) y enviada con 48 horas de anticipación.
- El formato de salida será el institucional (adjunto a la información recibida por los padres y/o apoderados).
- Autorización por medio de la firma del apoderado o suplente, a través de “Nómina de párvulos del nivel”.

*En caso de los párvulos que son trasladados por terceros, se realizará la autorización por medio del cuaderno o libreta (ejemplo: estudiantes residentes en Coloso, furgones escolares, etc.)

DEL ACOMPAÑAMIENTO:

- Los niños y niñas serán acompañados por la Educadora del nivel, Asistente de la Educación, un apoyo de la Unidad Educativa y de acuerdo a la necesidad de los niños y niñas, se solicitará acompañamiento de padres y/o apoderados.
- De acuerdo a la realidad de cada curso, la Educadora decidirá la cantidad de padres y/o apoderados que necesite para la salida.
- En caso que dentro del nivel se encuentren niños y niñas del Programa de Integración Escolar, que presenten necesidades permanentes, se solicitará la compañía de un monitor u otro integrante del equipo PIE.

ACCIDENTES:

- En caso de accidente se activa protocolo de accidente escolar. Si no se logra contactar al apoderado o apoderado suplente, un adulto responsable deberá dirigirse con el afectado a un centro asistencial, paralelamente se informará a la Unidad Educativa para la gestión de documentos correspondientes al seguro escolar.

SEGURIDAD:

- Al ingresar al lugar, requerir información sobre protocolos de evacuación y zona segura.
- Contar con los artículos necesarios para higiene e imprevistos.
 - Contar con nómina actualizada de datos, de los niños y niñas que participen de la salida.

ANEXOS

- PROTOCOLO DE LAS ARTES
- PISE
- FICHA DE INSCRIPCIÓN (MATRÍCULA)



PROTOCOLO N°5
PROTOCOLO DE LAS ARTES
EDUCACIÓN PARVULARIA



LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
“Armando Carrera González”

Anexo de las Artes

PROTOCOLO DE LAS ARTES EN LOS NIVELES DE TRANSICIONES

Con la finalidad de dar a conocer, mejorar y perfeccionar los mecanismos y técnicas de enseñanza que se utilizan en las áreas artísticas; de Música, Danza, Teatro y Artes visuales, se incluye como anexo este protocolo, que tiene como objetivo principal que todos los estudiantes y apoderados la conozcan, favoreciendo en definitiva un ambiente propicio para los aprendizajes.

- 1.- Al inicio del año escolar, los profesores de las artes asistirán a los niveles de Transiciones, posterior al proceso de adaptación de ambos niveles.
- 2.- Los Estudiantes y apoderados observarán in situ las técnicas y mecanismos que utilizan los profesores a través del contacto corporal para el logro de buenos resultados en la emisión del sonido, toma de arcos, accesorios y buen empleo del diafragma entre otros elementos.
- 3.- Se Reforzará esta acción al inicio del año escolar, a través de una exposición planificada y desarrollada, explicadas por docentes de las cuatro familias de instrumentos (cuerdas, maderas, vientos y percusión) a comienzo del año escolar en la primera reunión de padres y apoderados (masivo)
- 4.- los apoderados podrán solicitar entrevistas con profesores a cargo de cada artística y coordinador de las artes para resolver dudas y conocer mayores detalles de estas prácticas.



ANEXO N°6:

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTAL EN ESTUDIANTES.



LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA
“Armando Carrera González”

Introducción:

A continuación, se presenta a la comunidad educativa un protocolo diseñado para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, en adelante (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se ha elaborado tomando como referencia las **"Orientaciones para la Elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales"**, emitidas en febrero de 2020 por la SEREMI de Educación de la V Región, Además de todos los documentos normativos emitidos por el ministerio de educación desde la implementación de la Ley N°21.545 más conocida como la Ley TEA, y la posterior resolución exenta N° 586 y ord. 841.- de la superintendencia de educación la cual imparte "instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

El objetivo principal de este protocolo es integrarlo al reglamento interno de la convivencia Escolar y el plan de inclusión del **Liceo Artístico Armando Carrera Gonzalez f -60**, con el fin de proporcionar una estructura sólida para la gestión de estas situaciones dentro de nuestra institución.

Conceptos clave:

1. **Desregulación emocional:** *reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).*
2. **Regulación emocional:** *la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).*

3. **Personal especializado o SOS:** Es el personal ya sea docente o profesional asistentes de la educación con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brindara la contención y/o auxilios inmediatos al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS.

4. **Zona de seguridad:** Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

Consideraciones previas:

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales, 2022).

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente: se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.

En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

Eje prevención:

- 1. Conocer a los estudiantes:** Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios del establecimiento.
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso de que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración, dupla psicosocial u otro externo al establecimiento.
- 3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:
 - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
 - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
 - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
 - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.

Eje intervención:

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente al personal

especializado o SOS. Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

Posterior a la comunicación del personal especializado o SOS proceda según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permite utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).
- Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo de aula.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

3. Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes.

- Su realización debe ser efectuada por un/a personal especializado o SOS en conjunto con acompañante interno y externo, se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.

Si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes; se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento escolar lo que reste de la jornada escolar.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro (Autorización anexa al presente documento).

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

1. Personal especializado o SOS: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante y maneje estrategias de contención emocional, conductual y físicas.
2. Acompañante interno: corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el personal SOS, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente puede ser la persona adulta que identifica la crisis.
3. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Comunicación a la familia:

Posteriormente a la presentación de la DEC serán los profesionales del programa de integración escolar los encargados de dar aviso al apoderado esto debe hacerse dentro

de un plazo de 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el personal especializado o SOS y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, trastorno oposicionista desafiante, Sd. Tourette u otros trastornos que puedan desencadenar DEC, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este

podrá o no hacerse presente, deben estar establecido previamente y registrado en su plan de acompañamiento emocional / conductual.

En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar, (PIE) en conocimiento del particular de cada caso contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Debe ser realizada por el personal especializado o profesionales que mantienen mayor vínculo con la familia y el estudiante.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según RICE, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma.

Salidas pedagógicas o recreativas.

1. Si vas a realizar una salida pedagógica es su responsabilidad informar con 1 semana de anticipación a los profesionales PIE responsables: la ubicación, el medio de transporte, actividades a realizar y cantidad de estudiantes que asisten a la actividad; esto principalmente para abordar un proceso de anticipación de las actividades a realizar y analizar las condiciones junto al estudiante y su familia.
2. Elaborar un itinerario de actividades de la salida pedagógica y entregarlo a profesionales PIE para trabajarlo en el proceso de anticipación.

3. Es necesario tomar las mismas consideraciones descritas para el escalonamiento de la crisis.
4. Idealmente es necesario que cada vez que algún estudiante NEEP vaya a una salida pedagógica sea acompañado por un profesional del programa de integración.

Recordar: Para cada salida pedagógica el docente a cargo recibirá una retroalimentación de los profesionales PIE principalmente para informar el resultado del proceso de anticipación.

Plan de acompañamiento emocional y/o conductual.

Será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año escolar en curso (documento anexo al presente documento).

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

LICEO ARTÍSTICO DE ANTOFAGASTA
ARMANDO CARRERA GONZÁLEZ



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EDUCATIVA (PISE)



ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	LICEO ARTISTICO DE ANTOFAGASTA ARMANDO CARRERA GONZALEZ F-60
RBD	320-4

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Porcentaje De Aprobación
Nombre: Carlos Molina Medina. Cargo: Coordinador Plan Integral de Seguridad Escolar. Firma y timbre	Nombre: Manuel Rojas S. Cargo: Ing. En Prevención De Riesgos, encargado de Planes Integral De Seguridad Escolar PISE, CMDS. Firma y timbre	Nombre: Bomberos de Chile Firma y timbre	Conforme s a lo revisado por el departamento de prevención de riesgos, el PISE entregado cuenta con un 00% de aprobación
Fecha de entrega: 12-06-26	Fecha de revisión:		

INTRODUCCION

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Liceo Artístico de Antofagasta “Armando Carrera González”, perteneciente a la comuna de Antofagasta II región, presenta los lineamientos relacionados y propuestos por el Ministerio de Educación y SENAPRED, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar.

Lo anterior se cumplirá mediante la definición de una serie de acciones de la unidad educativa, orientadas a la prevención, situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias directamente relacionadas con el entorno, infraestructura y estudiantado del establecimiento educacional.

En la elaboración del PISE, han participado los distintos actores de nuestra comunidad educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos programas que contiene este plan.

OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo general

Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Objetivos específicos

- 1.- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- 2.- Constituir en el establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- 3.- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; utilizando la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla.
- 4.- Se considera también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información queda representada en un mapa o plano, con simbología reconocible por todos. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- 5.- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.
- 6.- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.

ALCANCE Y DIAGNOSTICO

Alcance

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Liceo Artístico de Antofagasta busca alcanzar a la totalidad de la comunidad educativa, considerando a estudiantes, docentes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivo, apoderados y toda persona externa que se encuentre al interior del establecimiento.

El presente plan considera tanto la preparación como la respuesta frente a situaciones de emergencia, ya sean de origen natural o antrópicas. Su implementación se realizará bajo los lineamientos y normativas vigentes del MINEDUC y SENAPRED.

Diagnostico

El establecimiento educacional se encuentra ubicado en el sector centro-sur de la ciudad de Antofagasta bajo la cota 30 de seguridad ante tsunamis, de alto tráfico vehicular, colinda con un sitio eriazo (el cual funciona como acopio de CMDS) y a su alrededor se encuentran dos centros asistenciales (CESFAM centro sur y Hospital militar). El establecimiento educacional cuenta con ascensor, desfibrilador externo automático, extintores (CO2-PQS) y redes húmedas en cada pabellón.

El establecimiento educacional tiene una matrícula total de 935 estudiantes, de los cuales 240 estudiantes forman parte del Programa de Integración Escolar. Dentro de la matrícula actual 4 estudiantes tienen movilidad reducida, los cuales son asistidos por los funcionarios durante su día a día o durante las emergencias.

Dentro de las falencias que se observan al interior del establecimiento educacional se encuentra la falta de espacios, deterioro en la infraestructura (escaleras, cerámicas, ventanas, piso), además de la presencia de palomas y roedores.

El diagnóstico se sustenta en los antecedentes históricos, inspecciones técnicas, observaciones del comité de seguridad escolar, e información aportada por el programa de integración escolar (PIE) y el equipo psicosocial. Este análisis ha permitido establecer prioridades y planificar acciones específicas preventivas y educativas para fortalecer una cultura preventiva y de mejor respuesta.

ANTECEDENTES GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA		
REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
SEGUNDA REGION	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	LICEO ARTISTICO ARMANDO CARRERA GONZALEZ F-60	
MODALIDAD (DIURNA/VESPERTINA)	JORNADA ESCOLAR COMPETA	
NIVELES (PARVULARIO/BÁSICO/MEDIA)	PRE BASICA, BASICA Y MEDIA	
DIRECCIÓN	GENERAL BORGOÑO #962	
SOSTENEDOR/A	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	
NOMBRE DIRECTOR/A	LUIS ALEJANDRO TOBAR CONTRERAS	
NOMBRE ENCARGADO/A DE SEGURIDAD ESCOLAR	CARLOS NICOLAS MOLINA MEDINA	
AÑO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO	1950 APROX	
RBD	320-4	
OTROS (WEB)	http://www.liceoartisticoantofagasta.cl	
(REDES SOCIALES)	https://www.instagram.com/liceoartisticoacg/	

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Niveles de enseñanza (marcar con "X")			Jornadas escolares (marcar con "X")			
educación Parvularia	educación básica	educación media	mañana	tarde	vespertina	completa
X	X	X				X

N° de docentes			N° de asistentes de la educación y otros profesionales			N° de estudiantes		
F	M	OTRO	F	M	OTRO	F	M	OTRO
47	25		52	4		478	460	

N° de niños y niñas de sala cuna y jardín infantil									
Educador/a de párvulos nivel medio				Educador/a de párvulos nivel transición					
Nivel medio menor		Nivel medio mayor		Transición menor o prekínder			Transición mayor o kínder		
F	M	F	M	F	M	OTROS	F	M	OTROS
				20	28		29	30	

Educador/a de párvulos nivel sala cuna							
Sala cuna menor				Sala cuna mayor			
F		M		F		M	

N° de estudiantes por nivel de enseñanza básica/media											
1° Básico			2° Básico			3° Básico			4° Básico		
F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS
44	29		34	32		31	39		32	33	

N° de estudiantes por nivel de enseñanza básica/media											
5° Básico			6° Básico			7° Básico			8° Básico		
F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS
36	38		40	34		41	23		44	30	

N° de estudiantes por nivel de enseñanza básica/media											
1° medio			2° medio			3° medio			4° medio		
F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS	F	M	OTROS
37	39		34	38		34	35		22	32	

ESTUDIANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA		
Curso/nivel	Requiere ayuda técnica para su movilidad y desplazamiento (SÍ-NO)	Detalle
1ºA	No	Supervisión
4ºB	Si	Silla de ruedas
3ºB	Si	Silla de rueda neurológica
8ºA	No	Monitora
8ºB	No	Monitora
8ºB	No	Supervisión
II A	No	Supervisión
2ºB	No	Monitora

NIÑOS/AS Y ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SENSORIAL		
Curso/nivel	Requiere ayuda técnica para su movilidad y desplazamiento (SÍ-NO)	Detalle
NT1 A	No	Monitora
NT2 A	No	Supervisión
1ºA	No	Monitora
1ºA	No	Monitora
1ºA	No	Monitora
1ºB	No	Monitora
1ºB	No	Monitora
1ºB	No	Monitora
2ºA	No	Monitora
2ºB	No	Supervisión
2ºB	No	Supervisión

3°B	No	Monitora
3°B	No	Monitora
3°B	No	Monitora
4°B	No	Monitora
4°B	No	Monitora
4°B	No	Monitora
5°B	No	Monitora
5°B	No	Supervisión
8°A	No	Monitora
I A	No	Interprete

Niños/as y estudiantes con necesidades de apoyo									
visual/táctil		auditivo		En la movilidad y el desplazamiento		En la comunicación y el acceso a la información (según especificidad cultural o de origen)		Otro tipo de apoyos	
Curso/ Nivel	Nombre	Curso/ Nivel	Nombre	Curso/ Nivel	Nombre	Curso/ Nivel	Nombre	Curso/ Nivel	Nombre
		I A	Lucas Castillo	3°B	Amaru Achury	2°A	Henry Ticona	2°B	Francisca Majmud
		II B	Nicol Vicente	4°B	Misael Lozano	2°B	Walter Urquieta	III A	Violeta Parra
		II B	Felipe Flores	8°B	Santiago Carabali	4°B	Santiago Escobar		
		IV A	Antonia Cortes	8°B	Antonia Guerrero	5°B	Máximo Vargas		
				II A	Bárbara Cortes	5°B	Johaquin Carvajal		
				1°A	Asunción Bustos	8°A	Bastian Guajardo		

PLANILLA N°1: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Director/a: Luis Alejandro Tobar Contreras

Encargado/a de seguridad: Carlos Nicolas Molina Medina

Fecha de Constitución del comité de seguridad:



Firma y timbre de director del establecimiento.

Nombre	Genero	Estamento	Nivel	Rol	Contacto
Luis Tobar	M	Director		Encargado/a de liderar la emergencia, llamando a los organismos externos e informando al sostenedor.	956002958
Marco Carrasco	M	Inspector General			930781648
Carlos Molina	M	Coordinador PISE		Encargado/a de seguridad, coordinador de simulacros, cursos, activación de protocolos, actualización del PISE, encargado/a de tocar la alarma.	936863380
Dario Torres	M	Informático		Encargado (a) del corte de suministros básicos (luz, agua y gas).	956591700
Claudia Ahumada	F	Secretaria			999852553
Carolina San Pedro	F	Inspectora		Abrir los portones en caso de que se requiera una evacuación externa.	999753102
Irene Orellana	F	Auxiliar			921965916
Gloria Zavala	F	Kinesióloga		Apoyar en la evacuación de los estudiantes del PIE y/o con movilidad reducida.	938699628
Felipe Concha	M	Docente			973644800
Nidia Varas	F	Orientadora		Apoyar en la evacuación de los estudiantes del jardín infantil.	971080422
Mónica Marín	F	Orientadora			958714498
Carlos Molina	M	Coordinador		Encargado de percutar el extintor en caso de ser necesario.	936863380
Dario Torres	M	Informático			956591700
Claudia San Martin	F	CGP		entregar la información fidedigna a los padres, madres y/o apoderados	998765402
Sonja Chulak	F	CGP			981366752
Cristobal Gamboa	M	CEAL		entregar la información fidedigna a los estudiantes.	
Montserrat Robledo	F	CEAL			

Ismenia Barraza	F	Jefa Administrativa		Revisar que no quede ningún estudiante y funcionario al interior del establecimiento.	982988918
Carlos Molina	M	Coordinador PISE			936863380
Claudio Córdova	M	Inspector General		Entrega de los estudiantes a su apoderado/a cuando la amenaza haya finalizado.	964628133
Nayade Sironvalle	F	Inspectora General			975831110

DIRECTORIO EMERGENCIA			
Institución	Nombre Del Contacto	En Caso De (Tipo De Emergencia)	Contacto
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131
ACHS	Sistema de turno	Accidentes de trabajo que requiera la asistencia de ambulancia	1404
Bombero	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132
Carabinero	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133
Director de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	921139024
Coordinadora Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	997558276
Encargada de salud	Mónica Muñoz	Enfermedades respiratorias o infecciosas, intoxicaciones alimenticias.	921139949
Jefa, Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443
Asesor y encargado de los planes de emergencia escolares PISE, Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319
Empresa Eléctrica	CGE	Corte del suministro Eléctrico.	6006002233
Empresa de Agua Potable	Aguas Antofagasta	Corte suministro de agua, roturas de cañerías, inundaciones, desagüe	6007000101
Empresa de Gas	Sistema de Turno	Fuga de gas	6006009200 56552211212

ANÁLISIS HISTÓRICO

Planilla N°2: Análisis histórico

¿QUÉ NOS HA PASADO?				
Fecha	¿Qué ocurrió?	¿Cuáles fueron las consecuencias?	¿Por qué nos ocurrió?	¿Como se actuó?
15/10/2017	Ruptura matriz de agua (baño varones primer ciclo).	Sin daño a la comunidad educativa.	Fatiga de material.	Restricción zona afectada. Corte de suministro de agua.
5/07/2017	Caída de canaleta (cancha techada).	Sin daño a la comunidad educativa.	Fatiga de material.	Retiro de canaletas.
28/05/2018	Manipulación de extintor por parte de estudiante.	Sin daño a la comunidad educativa.	Por falta de inspección.	Se solicitó cambio de extintor.
18/10/2019	Estallido Social.	Comunidad educativa completa.		Suspensión de clases.
16/03/2020	Pandemia SARS COVID 19.	Comunidad educativa completa.		Suspensión de clases.
20-05-2023	Emergencia ambiental (quema de basura).	Comunidad educativa completa.		Suspensión de clases.
25-08-2023	Caída de araucaria (pabellón de música).	Daño a la infraestructura.	Por no solicitar el retiro de la araucaria.	Restricción zona afectada y retiro de la araucaria.
05-10-2023	Brote de escabiosis (primer ciclo).	Siete estudiantes y un funcionario.	Por falta de aplicación del protocolo.	Derivación a CESFAM.
24-04-2024	Evacuación por fuga de gas (jardín semillita).	Comunidad educativa completa.		Se siguieron lineamientos de bomberos.
10-06-2025	Prohibición de funcionamiento por presencia de roedores en el establecimiento.	Comunidad educativa completa.	Falta de limpieza, acumulación de basura, inspección.	Suspensión de clases, limpieza, revisión de trampas, sanitización.

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

Planilla N°3: Investigación en terreno

Condiciones de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).	Ubicación	Impacto eventual	Encargado/a de gestionar, según determine el comité.	Plazo Sugerido
Ubicación bajo línea de seguridad ante tsunami.	Establecimiento educacional.	Inundación establecimiento educacional.	Comité de seguridad escolar.	Marzo-Abril
Ausencia de semáforos y presencia de vías con alto flujo vehicular.	Calle Talca, Galleguillos Lorca y General Borgoño.	Accidentes de tránsito.	Equipo directivo y sostenedor.	Marzo-Diciembre
Deterioro en la infraestructura (cerámicas, gomas antideslizantes, concreto escaleras, asfalto).	Escaleras, pasillos, cancha tachada.	Accidentes de caída en estudiantes y funcionarios.	Equipo directivo.	Marzo-Diciembre
Establecimiento educacional colinda con sitio eriazo.	Gimnasio techado, sala de danza, jardín infantil.	Presencia de roedores y cucarachas.	Equipo directivo.	Marzo-Diciembre
Presencia de palomas al interior del establecimiento educacional.	Establecimiento educacional.	Focos infecciosos para estudiantes y funcionarios.	Equipo directivo.	Marzo-Diciembre
Falta infraestructura y espacios de desarrollo.	Establecimiento educacional.	Accidentes, desarrollo de actividades.	Equipo directivo.	Marzo-Diciembre
Plan inclusivo de actuación frente a emergencias.	Establecimiento educacional.	Anticipación estudiantes PIE.	Coordinador PIE	Marzo-Abril
Equipo contra incendios y primeros auxilios.	Establecimiento educacional.	Primera respuesta.	Coordinador PISE.	Marzo-Septiembre
Existencia PISE y Protocolos de actuación frente a emergencias.	Establecimiento educacional.	Organización y buena respuesta.	Coordinador PISE.	Junio-Agosto
Vías de evacuación y zonas de seguridad señalizadas.	Pasillos, oficinas, salas de clases, comedor, patio.	Evacuación expedita.	Coordinador PISE.	Marzo-Diciembre
Existencia Comité de Seguridad Escolar, Comité Paritario.	Establecimiento educacional.	Cumplimiento normativas.	Director y Coordinador PISE.	Julio-Agosto

DISCUSIÓN DE PRIORIDADES

Planilla N°4: Priorización

Punto crítico (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).	Ubicación	Clasificación del riesgo (Alto, Bajo, Medio).	Capacidades
Ubicación bajo línea de seguridad ante tsunami.	Calle Talca, Galleguillos Lorca y General Borgoño.	Alto	Protocolos de actuación, punto de encuentro externo, simulacros, mochilas de emergencias.
Deterioro en la infraestructura (cerámicas, gomas antideslizantes, concreto escaleras, asfalto).	Escaleras, pasillos, cancha tachada.	Medio	Levantamiento de información.
Presencia de palomas al interior del establecimiento educacional.	Salas de clases, bebederos, pasillos, patio, gimnasio techado.	Medio	Sistema de sonido para ahuyentar palomas, aseo constante.
Establecimiento educacional colinda con sitio eriazo.	Gimnasio techado, jardín infantil, sala de danza.	Medio	Inspección de salas de clases, revisión de trampas, medidas preventivas.
Falta infraestructura y espacios de desarrollo.	Interior establecimiento educacional.	Medio	Adecuar espacios dentro del establecimiento educacional.
Ausencia de semáforos y presencia de vías con alto flujo vehicular.	Calle Talca, Galleguillos Lorca y General Borgoño.	Medio	Acceso de información a los/as estudiantes del establecimiento educacional.
Malla sombra protección contra la radiación solar (mantención).	Patio central jardín infantil.	Medio	Comité de seguridad/paritario.

ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGO

Planilla N°5: Elaboración del mapa de riesgo

Plano o Mapa de Microzonificación (interno)



Plano o Mapa de Macrozonificación (Externo)



PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA

Planilla N°6: Planificación y elaboración del programa y protocolos de respuesta

Acciones	Actividades	Fechas	Gestión administrativa y/o presupuestaria	Recursos y apoyos requeridos (humanos y materiales).	Seguimiento de la acción.
Confección de mochila de de emergencias.	Enviar listado de insumos/Revisar mochilas de emergencias.	Marzo Abril	Coordinador PISE. Profesores jefes.	Aportes de apoderados.	Coordinador PISE.
Simulacros internos/externos.	Establecer fechas/Ejecución de simulacros.	Mayo Noviembre	Coordinador PISE. Director.	Recurso humano.	Coordinador PISE.
Salidas de reconocimiento zona de seguridad.	Coordinar actividad/Ejecutar salida con estudiantes de jardín infantil.	Abril Mayo	Coordinador PISE. Inspección General. UTP.	Recurso humano.	Coordinador PISE.
Renovación de señaléticas.	Solicitar señaléticas/Pegar señaléticas.	Mayo Junio	Coordinador PISE.	Recurso humano.	Coordinador PISE.
Mantenimiento de extintores.	Revisar extintores Realizar solicitud a sostenedor.	Agosto Septiembre	Coordinador PISE/Jefa administrativa	Recurso financiero.	Jefa administrativa
Difusión de protocolos de emergencias.	Adecuar protocolos. Realizar exposición con los funcionarios.	Abril	Coordinador PISE.	Recurso humano.	Coordinador PISE.
Levantamiento de información estructural establecimiento educacional.	Realizar inspección al interior del establecimiento. Generar informe.	Agosto Octubre	Comité de seguridad escolar.	Recurso humano.	Comité Paritario.

PROTOCOLO DE RESPUESTA

Planilla N°7: PROTOCOLO DE RESPUESTA

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(1) SISMO DE MENOR INTENSIDAD	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Directivos, Dirección de Educación CMDS, Dpto. Prevención de Riesgos CMDS, SENAPRED.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
al interior de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Movimiento sísmico/ telúrico	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque constante de campana	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al finalizar el movimiento telúrico	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Johana Hans	Suplente Nombre: María Acevedo
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
DURANTE DEL SISMO - Al percibir un sismo de menor intensidad los funcionarios deben mantener la calma y contener a los estudiantes con instrucciones claras, evitando el desorden y alteración entre ellos. - Abrir la puerta, al inicio del sismo sólo si es posible, ya que se pueden trabar por el movimiento y podrían quedar encerrado. Esta medida les permitirá poder salir de la sala u oficinas en caso de ser necesario. - Si los estudiantes y/o funcionarios se encuentran en el patio, deberán identificar un área despejada y permanecer allí, lejos de cables eléctricos, tuberías de gas o cualquier zona que represente un riesgo. - Abrir de inmediato las puertas de las salas de clases y/o oficinas. - Mantenerse alejados de las ventanas o elementos que puedan caer de las paredes, estantes o cielo. - Proteger y auxiliar a las personas más vulnerables emocionalmente. - Esperar que este finalice, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de realizar la evacuación interna, siempre y cuando SENAPRED no haya declarado riesgo de Tsunami. DESPUÉS DEL SISMO - Promover el abandono de las salas u oficinas de forma rápida y ordenada a la zona de seguridad. - Se deberá seguir por las vías de evacuación señaladas en el PISE, las cuales deberán estar correctamente despejadas y señalizadas. - El funcionario con estudiantes a su cargo no puede separarse de ellos y al momento de llegar a la zona de seguridad interna deberán pasar lista para cerciorarse que no falte ninguno. FINALIZANDO LA EMERGENCIA	

- Director (a) y/o encargado (a) de seguridad entrega instrucciones vía micrófono o a viva voz.
- Finaliza la evacuación interna y podrán volver a retomar el normal funcionamiento de la jornada laboral.

COMUNICACIÓN

- Se deberá informar de manera oportuna a los apoderados sobre el estado de la comunidad educativa utilizando los canales oficiales.
- Informar a CMDS (Dirección de Educación y Dpto. de Prevención de Riesgos) la ocurrencia de algún accidente de funcionario y/o estudiante.
- Informar a Dirección de Obras, si alguna parte de la infraestructura de la unidad fue dañada.

ATENCIÓN DE AFECTADOS

En caso de haber funcionarios accidentados, deberán ser atendidos por el organismo administrador en este caso, **ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840**, asistiendo con su **DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo)** y **carnet de identidad**.

Los estudiantes accidentados, deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN (Centro Asistencial Norte), de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.

PERCEPCIÓN SÍSMICA / ESCALA DE MERCALLI - MENOR INTENSIDAD

(información sustraída desde la página de SENAPRED)

INTENSIDAD I	INTENSIDAD II	INTENSIDAD III	INTENSIDAD IV
No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.	Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente por quienes están en pisos superiores de los edificios.	Se percibe al interior de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.	Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Son percibidos por todos al interior de edificios y casas. La sensación es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior, la percepción no es tan general.

Lugar de reunión del comité de seguridad:

Sector oficinas.

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Johana Hans-María Acevedo
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Nidia Varas, Claudio Córdova, Carlos Molina
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Ruptura de ventanales	Daño a estudiantes	Reparar ventanales
Caída de estudiante	Estudiante herido	Derivación hospital regional
Caída de funcionario	Funcionario herido	Derivación ACHS
Caída de objetos	Obstrucción	Medidas preventivas

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°- 4°	Plaza Favorecedora	1°- 4°
Patio central	5°- II A medio	Plaza Favorecedora	5°- 8°
Cancha techada	II B-IV medio	Plaza Favorecedora	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°

Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°- 8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IVA-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(2) SISMO DE MAYOR INTENSIDAD	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Directivos, Dirección de Educación CMDS, Dpto. Prevención de Riesgos CMDS, Ambulancia, carabinero, Bombero, SENAPRED.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
al interior de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
movimiento de la superficie terrestre	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque constante de campana	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al finalizar el movimiento telúrico	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: Johana Hans	Nombre: María Acevedo
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
DURANTE DEL SISMO	
- Al percibir un sismo de mayor intensidad, los funcionarios deben mantener la calma y contener a los estudiantes con instrucciones claras, evitando el desorden y alteración entre ellos. - Abrir la puerta, al inicio del sismo sólo si es posible, ya que se pueden trabar por el movimiento y podrían quedar encerrado. Esta medida les permitirá poder salir de la sala u oficinas en caso de ser necesario. - Si los estudiantes y/o funcionarios se encuentran en el patio, deberán identificar un área despejada y permanecer allí, lejos de cables eléctricos, tuberías de gas o cualquier zona que represente un riesgo. - Mantenerse alejados de las ventanas o elementos que puedan caer de las paredes, estantes o cielo. - Proteger y auxiliar a las personas más vulnerables emocionalmente.	
DESPUÉS DEL SISMO	
- Una vez finalizado, la Dirección y el comité de seguridad, debe cerciorarse que la estructura de la unidad educativa es segura para poder comenzar el proceso de evacuar externa. - Una vez cerciorados deberán evacuar de inmediato hacia al PEE (Punto de encuentro externo). - Deberán evacuar por las vías de evacuación señaladas en el Plan Integral De Seguridad Escolar. - Tantos los funcionarios y estudiantes deberán tener en consideración que podría haber replicas, por ende, deberán estar atentos. - Se deberá cortar todo suministro básico en el establecimiento educacional. - En la evacuación externa se deberá llevar el kit de primeros auxilios (botiquín, tabla espinal, mochila de emergencia, entre otros.)	

- Una vez evacuada la unidad educativa, uno o varios funcionarios deberán cerciorarse que NO quede ningún estudiante y/o funcionario en la dependencia (revisando, salas, oficinas, baños, laboratorios, comedores, etc.)
- El funcionario con estudiantes a su cargo no puede separarse de ellos y al momento de llegar al PEE (Punto de encuentro externo), deberán pasar lista para cerciorarse que no falte ninguno (cada curso debe estar debidamente identificado).

FINALIZANDO LA EMERGENCIA

- Siempre y cuando SENAPRED entregue la autorización se podrá retornar a la unidad educativa, mientras esta información no sea distribuida por los canales oficiales, la unidad deberá mantenerse en el PEE.

Los apoderados deberán saber cuáles serán los canales oficiales

COMUNICACIÓN

- Se deberá informar de manera oportuna a los apoderados sobre el estado de la comunidad educativa utilizando los canales oficiales.
- Informar a CMDS (Dirección de Educación y Dpto. de Prevención de Riesgos) la ocurrencia de algún accidente de funcionario y/o estudiante.
- Informar a Dirección de Obras, si alguna parte de la infraestructura de la unidad fue dañada.

ATENCIÓN DE AFECTADOS

En caso de haber funcionarios accidentados, deberán ser atendido por el organismo administrador en este caso, **ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840**, asistiendo con su **DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo) y carnet de identidad**.

Los estudiantes accidentados, deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN (Centro Asistencial Norte), de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa

PERCEPCIÓN SÍSMICA / ESCALA DE MERCALLI - MENOR INTENSIDAD

(información sustraída desde la página de SENAPRED)

INTENSIDAD VII	INTENSIDAD VIII	INTENSIDAD IX
Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.	Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y derrumbes parciales en estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y se salen totalmente de sus bases.	Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quiebran las cañerías subterráneas.
INTENSIDAD X	INTENSIDAD XI	INTENSIDAD XII
Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.	Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.	El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.

Lugar de reunión del comité de seguridad:

Sector oficinas

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Johana Hans-María Acevedo
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Nidia Varas, Claudio Córdova, Carlos Molina.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Corte de suministros básicos	Dario Torres
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Ruptura de ventanales	Heridas cortopunzantes	Primeros auxilios
Caída de estudiante	Lesiones	Derivación hospital regional
Caída de funcionario	Lesiones	Derivación ACHS
Caída de inmuebles	Daño a la infraestructura	Mover inmuebles
Caída de luminarias	Lesiones	Primeros auxilios

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°- 4°	Plaza Favorecedora	1°- 4°
Patio central	5°- II medio A	Plaza Favorecedora	5°- 8°
Cancha techada	II B-IV medio	Pasaje Limache	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°
Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°-8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IV A-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(3) TSUNAMI	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Directivos, Dirección de Educación CMDS, Dpto. Prevención de Riesgos CMDS, SENAPRED, SHOA, CSN (Centro Sismológico Nacional).	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
al interior de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Mensaje del SAE (sistema de alerta de emergencia) o sirenas del SHOA	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque constante de campana	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Cuando se declare el estado de alerta y alarma de SENAPRED por medio del SAE.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Johana Hans	Suplente Nombre: María Acevedo
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
COMUNICACIÓN • Se deberá informar de manera oportuna a los apoderados sobre el estado de la comunidad educativa utilizando los canales oficiales. • Informar a CMDS (Dirección de Educación y Dpto. de Prevención de Riesgos) la ocurrencia de algún accidente de funcionario y/o estudiante. • Se deberá cortar todo suministro básico. • Se debe evacuar con todo su kit de primeros auxilios y mochilas de emergencias. • Se debe prestar apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales o movilidad reducida. • Se deberá verificar que ningún estudiante y funcionario quede al interior de la unidad educativa. • Cada docente deberá estar con su curso y tendrá la obligación de pasar lista al momento de llegar al PEE.	
ATENCIÓN DE AFECTADOS En caso de haber funcionarios accidentados, deberán ser atendido por el organismo administrador en este caso, ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840 , asistiendo con su DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo) y carnet de identidad . Los estudiantes accidentados, deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN (Centro Asistencial Norte) , de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.	
ALERTA SAE (SISTEMA DE ALERTA DE EMERGENCIA)	
SENAPRED, SHOA Y CSN (CENTRO SISMOLOGICO NACIONAL), han definido tres estados	
ESTADO DE PRECAUCION: indica un tsunami menor, que puede producir una afectación limitada sobre la zona costera, en ese caso SENAPRED solicitara evacuar, zonas de playa, costaneras, paseos costeros, caletas, puertos, muelles, entre otros.	

ESTADO DE ALERTA Y ALARMA: Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: en este caso, el tsunami será mayor, por ende, SENAPRED solicitará evacuar hasta la cota 30 (30 metros sobre el nivel del mar).

Lugar de reunión del comité de seguridad:

Plaza favorecedora

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Johana Hans-María Acevedo
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Nidia Varas, Claudio Córdova, Carlos Molina.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Corte de suministros básicos	Dario Torres
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla, Pamela Araya, Margot Miranda, Barbara Tolosa.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio,	133	

		Grave (asalto, agresiones, robos).		
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Caída de estudiantes o funcionarios durante el trayecto.	Lesiones leves	Primeros auxilios
Accidentes de tránsito (estudiantes o funcionarios).	Lesiones graves	Primeros auxilios Solicitar ambulancia
Desregulación de estudiantes TEA.	Problemas emocionales	Contención de estudiante

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°-4°	Plaza Favorecedora	1°-4°
Patio central	5°-II medio A	Plaza Favorecedora	5°-8°
Cancha techada	II B-IV medio	Pasaje Limache	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°
Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°-8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IV A-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(4) ALUVIÓN	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Directivos, Dirección de Educación CMDS, Dpto. Prevención de Riesgos CMDS, SENAPRED, Bomberos y Carabineros, Ambulancia.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Alrededor de la unidad educativa que puede afectar a la comunidad.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Nubes oscuras en los cerros, Lluvias intensas que se mantiene más tiempo de lo normal, fuerte ruido o sonido de fondo (como si muchos camiones se acercaran.)	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Aviso sala por sala	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de declararse la emergencia por parte de SENAPRED	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Dixie Briones, Anthony Guerrero, Viviane Rivera, Carmen Morso, Karina Ledezma, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Si SENAPRED declara por sus canales oficiales la presencia de un aluvión en la comuna de Antofagasta y el establecimiento de acuerdo a su ubicación geográfica se encuentra en una vía aluvional, deberá seguir las siguientes instrucciones:	
<u>UNIDAD EDUCATIVA EN JORNADA ESCOLAR:</u>	
• Si al momento de declararse un aluvión en la comuna, siendo un riesgo inminente para la comunidad educativa, la Dirección deberá informarle a la brevedad a la Dirección de Educación de CMDS, para ver la posibilidad de la suspensión de clases, • Mientras se espera la respuesta, los estudiantes y funcionarios deberán estar resguardados al interior de las salas u oficinas. • Cuando la Dirección de educación apruebe la suspensión de clases, la entrega de estudiantes solo será a sus padres, madre y/o apoderados y <u>siempre y cuando la emergencia haya disminuido.</u>	
<u>UNIDAD EDUCATIVA SIN INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR:</u>	
• Al declararse un aluvión en la comuna, pero el establecimiento aun no hace ingreso a su jornada escolar, • Primeramente, deberá informarse por los canales oficiales, los alcances y riesgos de la catástrofe, posterior a ello, la Dirección deberá informarle a la Dirección de Educación de CMDS, para ver la posibilidad de la suspensión de clases,	
Ya teniendo la aprobación de la suspensión, se les deberá informar a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes y a los funcionarios utilizando los canales oficiales que utiliza el establecimiento.	
<u>COMUNICACIÓN</u>	
La Dirección De La Unidad Educativa deberá contactarse con,	

- Dirección de Educación – para solicitar la suspensión de clases (de ser necesario).
- Dpto. de Prevención de Riesgos – para informar si hay algún funcionario accidentado.
- Dirección de Obras – para informar y/o solicitar alguna reparación que este evento dejo.

ATENCIÓN DE AFECTADOS

En caso de haber funcionarios accidentados debido al aluvión, deberán ser atendido por el organismo administrador en este caso, **ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840**, asistiendo con su **DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo) y carnet de identidad**.

Los estudiantes accidentados debido al aluvión deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN (Centro Asistencial Norte), de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.

ALBERGUES

Corporación Municipal De Desarrollo Social, cuenta con 5 establecimientos educacionales, los cuales se activan como **albergues primarios**, en caso de una catástrofe natural, cada uno con un container de emergencia con los insumos básicos, para albergar a los afectados, estos se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad Educativa	Dirección
Liceo "La Portada" A-22	El Roble #6850
Liceo "Oscar Bonilla Bradanovic" A-26	Sgto. Manuel Silva #647
Escuela "Darío Salas Díaz" D-75	Av. Argentina #1555
Escuela "General Manuel Baquedano" F-78	Pisagua #741
Instituto Científico Educ. José Maza Sancho F-96	Avda. Argentina #02060
Cada unidad educativa cuenta con una llave para acceder a este container de emergencia, como también el Dpto. de Servicios Generales de CMDS.	
Lugar de reunión del comité de seguridad:	
Oficina director	

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Dixie Briones, Carolina San Pedro, Karina Ledezma, Carmen Moroso, Anthony Guerrero, Viviane Rivera, Enrique Saavedra.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(5) EVENTOS METEOROLÓGICOS (LLUVIAS – VIENTOS)	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Directivos, Dirección de Educación CMDS, Dpto. Prevención de Riesgos CMDS, SENAPRED, Bomberos y Carabineros, Ambulancia.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior de la unidad educativa o a sus alrededores.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Presencia de vientos fuertes, lluvias intensas, o bien una alerta oficial desde SENAPRED.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Aviso sala por sala	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de que el evento impida el normal funcionamiento de la jornada escolar.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Dixie Briones, Anthony Guerrero, Viviane Rivera, Carmen Moroso, Karina Ledezma, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
<u>UNIDAD EDUCATIVA EN JORNADA ESCOLAR:</u> Si al momento de presentarse estos eventos meteorológicos, ya sea uno u otro y esto genera que se altere el normal funcionamiento del establecimiento educacional o bien es un riesgo inminente para la comunidad educativa, la Dirección deberá informarle a la brevedad a la Dirección de Educación, para ver la posibilidad de la suspensión de clases, Mientras se espera la respuesta, los estudiantes y funcionarios deberán estar resguardados al interior de las salas u oficinas, si la Dirección de educación aprueba la suspensión de clases, la entrega de estudiantes solo será a sus padres, madre y/o apoderados y <u>siempre y cuando la emergencia haya disminuido.</u> <u>UNIDAD EDUCATIVA SIN INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR:</u> Al presentarse estos eventos meteorológicos, ya sea uno u otro, pero el establecimiento aun no hace ingreso a su jornada escolar, La Dirección deberá informarse con los medios fidedignos sobre los alcances y riesgos de estos eventos meteorológicos, posterior a ello, la Dirección deberá informarle a la Dirección de Educación de CMDS, para ver la posibilidad de la suspensión de clases, Si esta suspensión se aprueba, se deberá informar a la comunidad educativa por los medios oficiales. Definir las acciones a partir de la activación de la alarma: <u>COMUNICACIÓN</u> La Dirección De La Unidad Educativa deberá contactarse con,	

- Dirección de Educación – para solicitar la suspensión de clases (de ser necesario).
- Dpto. de Prevención de Riesgos – para informar si hay algún funcionario accidentado.
- Dirección de Obras – para informar y solicitar alguna reparación que estos eventos dañaron.

ATENCIÓN DE AFECTADOS

En caso de haber funcionarios accidentados debido estos eventos meteorológicos, deberán ser atendido por el organismo administrador en este caso, **ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840**, asistiendo con su **DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo) y carnet de identidad**.

Los estudiantes accidentados debido a estos eventos meteorológicos deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN (Centro asistencial Norte), de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.

ALBERGUES

Corporación Municipal De Desarrollo Social, cuenta con 5 establecimientos educacionales, los cuales se activan como **albergues primarios**, en caso de una catástrofe natural, cada uno con un container de emergencia con los insumos básicos, para albergar a los afectados, estos se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad Educativa	Dirección
Liceo "La Portada" A-22	El Roble #6850
Liceo "Oscar Bonilla Bradanovic" A-26	Sgto. Manuel Silva #647
Escuela "Darío Salas Díaz" D-75	Av. Argentina #1555
Escuela "General Manuel Baquedano" F-78	Pisagua #741
Instituto Científico Educ. José Maza Sancho F-96	Avda. Argentina #02060
Cada unidad educativa cuenta con una llave para acceder a este container de emergencia, como también el Dpto. de Servicios Generales de CMDS.	
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:	
Oficina director	

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Carolina San Pedro.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(6) FUGA DE GAS U OLOR EXTRAÑO EN EL AMBIENTE	
Establecimiento Educativo:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, comité de seguridad, bomberos, CMDS (Dirección de educación - Dpto. de Prevención De Riesgos)	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
En cocinas del establecimiento o en algún sector aledaño a la unidad educativa que cuente con cocina a gas.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Olor a gas licuado u olor extraño en el ambiente	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque constante de campana	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de sentir olor a gas licuado	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: Johana Hans	Nombre: María Acevedo
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
• Identificar si el olor que se está emanado es realmente a gas licuado. • Avisar inmediatamente al funcionario responsable, para el cierre de la llave o válvula del cilindro del gas. • Llamar a bomberos así realizar las evaluación y mediciones correspondientes. • Se deberá informar de inmediato a la comunidad educativa de la filtración, para que estos no activen algún interruptor eléctrico, encender algún fosforo u otro componente incendiario, además se deberá realizar el corte de energía eléctrica. • Abrir ventanas y puertas para tener una buena ventilación y disminuir la propagación de la emanación. • Si el olor persiste y se hace más intenso se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas en la medida de lo posible. • La dirección tendrá la autonomía de decidir si la evacuación se realiza de manera parcial o total, sin esperar que llegue personal de bomberos y/o casa central. • Siempre y cuando bomberos indique que, ya es zona segura se podrá volver a retomar el normal funcionamiento de la jornada escolar, de lo contrario, bombero tiene la facultar de suspender la jornada escolar. • En caso de suspenderse las clases, la entrega de estudiantes solo será a sus padres, madre y/o apoderados. • además, se deberá informar a la Srta. Yanina Iskrac, jefa del Dpto. de Prevención De Riesgos o Sr. Hugo Brandt, Asesor en Prevención De Riesgos, para que se informe a la brevedad al Dpto. de planificación y envíen a una empresa contratista a realizar una medición con el equipo multigas, así se confirme o descartar una fuga de gas. • Si la fuga se produce debido a fallas técnicas en el cilindro de gas, se deberá llamar a la empresa Lipigas para que manden a una empresa para su reparación.	

- Se deberá enviar un correo formalizando la emergencia sucedida en la unidad educativa

COMUNICACIÓN

El equipo Directivo en conjunto con el comité de seguridad deberá realizar un levantamiento para identificar cuales, y cuantos son los estudiantes y funcionarios afectados, para así poder derivarlos al centro de salud según corresponda,

- **Estudiantes – Hospital Regional/ Centro Asistencial Norte CAN.**
- **Funcionarios – Organismo Administrador, ACHS.**

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Johana Hans-María Acevedo
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Nidia Varas, Claudio Córdova, Carlos Molina.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Corte de suministros básicos	Dario Torres
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla, Pamela Araya, Margot Miranda, Barbara Tolosa.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	bomberos
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)

Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Intoxicación de estudiantes o funcionarios.	Problemas de salud	Derivación centro de salud ACHS
Explosión al interior del establecimiento educacional.	Lesiones graves	Activación de protocolo

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°- 4°	Plaza Favorecedora	1°- 4°
Patio central	5°- I medio	Plaza Favorecedora	5°- 8°
Cancha techada	II-IV medio	Pasaje Limache	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°
Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°-8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IV A-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(7) INCENDIO	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, comité de seguridad, bomberos, ambulancia, carabineros.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior de la unidad educativa y sus alrededores	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Olor y/o visualización de humo o llamas de fuego.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Aviso sala por sala	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de declarar el incendio	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Dixie Briones, Anthony Guerrero, Viviane Rivera, Carmen Moroso, Karina Ledezma, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Frente a la aparición de fuego en las dependencias del establecimiento se debe comprobar visualmente la veracidad de éste e identificar el tipo de amenaza que representa. Lo anterior con el fin de tomar decisiones oportunas para la seguridad de la comunidad educativa. Así también, verificar que las vías de evacuación y zonas seguras deben estar claramente demarcadas y expeditas, los extintores correctamente ubicados y con su mantención al día y a conocimiento de todo el establecimiento educacional. Si un funcionario o miembro de la comunidad escolar es alertado de la presencia de fuego dentro de la unidad, deberá hacer un rápido reconocimiento visual del mismo y determinar si corresponde a: ▪ FUEGO: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y luz. ▪ AMAGO: Es un fuego recién iniciado, descubierto y que puede ser extinguido oportunamente con los elementos a la mano. ▪ INCENDIO: Es un fuego fuera de control que no es posible de extinguir con los elementos a mano. En el caso de ser un amago de fuego o humo, cortar la energía eléctrica y tratar de evitar que se declare usando el extintor más cercano. Se recomienda atacar el fuego desde la base, evitando que el aire dirija las llamas hacia uno, y no dar la espalda al fuego hasta asegurarse de que haya sido completamente sofocado. Luego evacuar el sitio evitando inhalar el humo y los químicos utilizados. En caso de tratarse de un incendio el funcionario deberá mantener la calma y generar la alerta acordada por la unidad escolar. Paralelamente dar aviso al director, subrogante y/o al encargado de seguridad, quienes realizarán la evaluación inicial. Verificar a los afectados y las zonas donde se producen las llamas, a fin de decidir si realizar evacuación interna total o evacuación externa total <u>Decisión De Evacuación</u>	

La dirección tendrá la autonomía de decidir si la evacuación se realiza de manera parcial o total, sin esperar que llegue personal de bomberos, casa central, etc. **Esta decisión está en función de las personas que se vean afectadas, tanto funcionarios y/o estudiantes, como también los espacios comprometidos por la amenaza del fuego.**

Considerando la evaluación inicial, de existir riesgo de expansión de las llamas, deberá activarse de inmediato la alerta de evacuación total a las zonas seguras establecidas fuera del establecimiento.

Para la evacuación se recomienda:

- Evacuar por las vías de evacuación oficiales del establecimiento.
- Evacuar por el lado contrario, alejándose del área donde se localiza el fuego.
- Frente a humo excesivo, cubrirse la boca y nariz con mascarilla quirúrgica o bien con una tela húmeda.
- No perder el tiempo en buscar objetos personales.
- Acompañar y asistir a niños y niñas o personas que estén desorientadas.

Atención De Afectados

- En caso de haber funcionarios afectados por la inhalación de humo, se deberán atender en el organismo administrados, en este caso ACHS, ubicada en Avenida Grecia #840,
- Los estudiantes afectados por la inhalación de humo deberán ser atendidos por el Hospital Regional o el CAN, de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.

Importante:

- Mantener planos y llaves de las dependencias y llevar al momento de evacuar.
- Deberán verificar que ningún estudiante y/o funcionario de la unidad educativa haya quedado al interior del establecimiento.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Sector Oficinas

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Karina Ledezma, Viviane Rivera, Carmen Moroso, Enrique Saavedra.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Nidia Varas, Claudio Córdova, Carlos Molina.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Corte de suministros básicos	Dario Torres
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla, Pamela Araya, Margot Miranda, Barbara Tolosa.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Bomberos
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Caída de estudiantes o funcionarios durante la evacuación.	Lesiones leves	Primeros auxilios
Intoxicación de estudiantes o funcionarios por inhalación de humo.	Problemas respiratorios	Derivación a centro de salud ACHS
Quemaduras en estudiantes o funcionarios durante el incendio.	Quemaduras en el cuerpo	Derivación a centro de salud ACHS

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°- 4°	Plaza Favorecedora	1°- 4°
Patio central	5°- IIA medio	Plaza Favorecedora	5°- 8°
Cancha techada	IIB-IV medio	Pasaje Limache	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°
Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°-8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IV A-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(8) POSIBLE ARTEFACTO EXPLOSIVO	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado de seguridad, Carabineros, GOPE, Dirección De Educación y Dpto. Prevención De Riesgos.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior del establecimiento educacional.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
llamado telefónico indicando que hay un posible artefacto explosivo y/o Visualización de bulto de dudosa procedencia.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Aviso sala por sala	
¿Cuándo se activa la alarma?	
De inmediato al momento de cortar la llamada telefónica y/o confirmar la existencia de un bulto de dudosa procedencia	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Si un funcionario (a) del establecimiento recibe una llamada telefónica de un posible artefacto explosivo al interior de la unidad educativa, debe en primer lugar mantener la calma e intentar poner toda su atención en este contacto para obtener la mayor información posible: • <i>Fijarse en la hora y fecha de la llamada, anotar el número que llama.</i> • <i>En lo posible tomar nota de todo lo que la persona dice.</i> • <i>Prestar atención a los ruidos de fondo.</i> • <i>Identifique algunas características de la voz, si es femenina o masculina, calmada o acelerada, baja o fuerte, nasal, profunda, con acento, etc.</i> En el caso de que un funcionario (a) de cuenta de un objeto extraño debe considerar que cualquier cosa puede llegar a ser una bomba, lo importante es preguntarse: ¿es inusual? ¿está fuera de lugar?, ¿es sospechoso?, si la respuesta es “sí” a estas tres preguntas puede tratarse de una amenaza, en tal caso: NO MUEVA NI TOQUE EL OBJETO. • <i>En cualquiera de los casos de aviso de bomba, proceda a iniciar la alerta de un posible artefacto explosivo dentro del establecimiento, por ende, se le dará aviso a Dirección o encargado de seguridad, quienes deberán llamar a carabineros (133), para que ellos puedan derivarlos con el GOPE (Grupo de Operaciones Policiales Especiales).</i>	

- *Informar a CMDS (Dirección de Educación y Departamento de Prevención de Riesgos).*
- *El comité de Seguridad en conjunto con Dirección deberá realizar la Evaluación primaria, comenzaran la evacuación externa inmediata a los puntos de encuentros de emergencias correspondientes, hasta que personal del GOPE indique si es factible retornar al establecimiento o no.*

Atención De Afectados

- En caso de haber funcionarios afectados, se deberán atender en el organismo administrador, en este caso ACHS, ubicada en Avenida Grecia #840.
- Los estudiantes afectados, deberán ser atendidos por el Hospital Regional o en el Centro de atención Norte CAN, de acuerdo a la ubicación geográfica de la unidad educativa.

Importante:

- Mantener planos y llaves de las dependencias y llevar al momento de evacuar.
- Deberán verificar que ningún estudiante y/o funcionario de la unidad educativa haya quedado al interior del establecimiento.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Karina Ledezma, Carmen Moroso, Viviane Rivera, Enrique Saavedra.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Corte de suministros básicos	Dario Torres
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla, Pamela Araya, Margot Miranda, Barbara Tolosa.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	GOPE
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255

ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.
---	--------------	---	-----------	--------------------------------

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Caída de estudiantes o funcionarios durante el trayecto.	Lesiones leves	Primeros auxilios
Accidentes de tránsito (estudiantes o funcionarios).	Lesiones graves	Primeros auxilios Solicitar ambulancia
Desregulación de estudiantes TEA.	Problemas emocionales	Contención de estudiante

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Plaza Favorecedora	NT1-NT2
Patio central	1°- 4°	Plaza Favorecedora	1°- 4°
Patio central	5°- II A medio	Plaza Favorecedora	5°- 8°
Cancha techada	II B-IV medio	Pasaje Limache	I-IV

VÍAS DE EVACUACIÓN			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Pasillos	NT1-NT2	Calle General Borgoño	NT1-NT2
Escalera norte (pabellón pacífico 1)	1°,2°, 3°	Calle Talca	1°,2°,3°
Escalera norte (pabellón pacífico 2)	2°,3°,4°	Calle Talca	2°,3°, 4°
Escalera norte (pabellón andes 1)	5°- 7°	Calle Talca	5°-7°
Escalera norte (pabellón andes 2)	7°- 8°	Calle Talca	7°-8°
Escalera sur (pabellón andes 2)	I – II A	Calle Talca	I-II A
Escalera pabellón Grecia	II B-IV A-B	Calle Talca	II B-IV A-B
Pasillos	III A-B	Calle Talca	III A-B

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(9)SITUACIONES ALEDAÑAS AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, comité de seguridad, carabineros, PDI.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Acontecimiento que puede ocurrir afuera del establecimiento educacional, y que puede afectar el normal funcionamiento de este.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Gritos fuertes, tronaduras de algún arma de fuego, sonidos de piedrazos, ruidos extraños en el exterior de la unidad educativa.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque de timbre dos veces	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de escuchar ruidos extraños o no frecuentes aledaños a la unidad educativa.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Claudia Ahumada	Suplente Nombre: Johana Hans
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Resguardarse en salas de clases u oficinas, llamar de inmediato a carabineros de Chile a su vez informar a la Dirección de Educación de CMDS y Dpto. de Prevención de Riesgos de CMDS.	
<u>EQUIPO DIRECTIVO/COMITÉ DE SEGURIDAD (Cada uno deberá llamar a diferentes entidades)</u>	
▪ Resguardarse en el lugar más cercano que encuentren (oficina o sala), alejarse de puertas y ventanas, cerrar aquellas con cerrojo. ▪ Llama de inmediato a carabineros 133 – Plan cuadrante de acuerdo a ubicación geográfica. ▪ Informar a Dirección de Educación CMDS/ Dpto. Prevención de Riesgos CMDS. ▪ Informar a toda la comunidad educativa que se encuentra al interior de esta para que tomen las medidas preventivas correspondientes.	
FUNCIONARIOS CON ESTUDIANTES	
▪ Mantener la calma y transmitirles tranquilidad a los estudiantes. ▪ Cerrar Puertas y ventanas con cerrojo. ▪ Alejarse de Puertas y ventanas. ▪ Cubrirse, protegerse y si la ocasión lo amerita mantenerse en el suelo o en cuclillas. ▪ Se deberá mantener en las salas de clases u oficinas resguardados hasta que el personal autorizado lo indique. ▪ Estar atento a nuevas instrucciones por parte de Dirección, comité de seguridad o carabineros.	
FUNCIONARIOS CON ESTUDIANTES EN PATIO	
▪ Si el funcionario se encuentra impartiendo clases en el patio del establecimiento ▪ Mantener la calma y transmitirles tranquilidad a los estudiantes. ▪ Dirigirse a la sala de clases más cercana para su resguardo. ▪ Alejarse de puertas y ventanas ▪ Cubrirse, protegerse y si la ocasión lo amerita mantenerse en el suelo o en cuclillas.	

- **Se deberá mantener en las salas de clases u oficinas resguardados hasta que el personal autorizado lo indique.**

- Estar atento a nuevas instrucciones por parte de Dirección, comité de seguridad o carabineros.

FUNCIONARIOS SIN ESTUDIANTES

- Si se encuentra en el patio, dirigirse de inmediato a alguna sala u oficina para resguardarse,
- Mantener la calma
- Alejarse de Puertas y ventanas.
- Cubrirse, protegerse y si la ocasión lo amerita mantenerse en el suelo o en cuclillas.
- **Se deberá mantener en las salas de clases u oficinas resguardados hasta que el personal autorizado lo indique.**
- Estar atento a nuevas instrucciones por parte de Dirección, comité de seguridad o carabineros.

ENTREGA DE ESTUDIANTES (Si llegan apoderados a retirar a estudiantes)

- Ya cuando el peligro haya cedido y con autorización de carabineros, se entregarán a los estudiantes, por algún portón que no se encuentre cercano a donde ocurrieron los hechos.
- Se entregan solo a los apoderados autorizados para tal efecto, dejando registro del retiro.

COMUNICACIÓN

- El equipo Directivo en conjunto con el comité de seguridad deberá realizar un levantamiento para identificar cuáles y cuantos son los funcionarios afectados emocionalmente por dicha amenaza, para así ser atendidos en el organismo administrados, **ACHS**.
- en cuanto a los estudiantes afectados emocionalmente, la unidad educativa podrá realizar jornadas de apoyo psicoemocional.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

No aplica

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Claudia Ahumada-Johana Hans
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Abrir los portones principales	No aplica
Corte de suministros básicos	No aplica
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	No aplica
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Estudiantes heridos por la situación.	Heridas leves y graves.	Primeros auxilios, derivación Centro de salud.
Funcionarios heridos por la situación.	Heridas leves y graves.	Primeros auxilios, derivación ACHS.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE

ZONAS DE SEGURIDAD			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Salas de clases	NT1-NT2	No aplica	N/A
Salas de clases	1º-IV	No aplica	N/A
Comedor de estudiantes	1º-IV	No aplica	N/A
Salón de danza	1º-IV	No aplica	N/A
Biblioteca	1º-IV	No aplica	N/A
Laboratorio computación	1º-IV	No aplica	N/A
Gimnasio	1º-IV	No aplica	N/A
Baños-Camarines	1º-IV	No aplica	N/A

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(10) OLOR POR QUEMA DE BASURA	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado (a) de salud, encargado (a) de seguridad, ambulancia, ACHS, Municipalidad, Carabineros.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Se podrían generar quemas ilegales en zonas aledañas de la unidad educativa, ya sean estas en algún vertedero, toma de terreno, casa ocupa, terreno baldío, etc., esto pudiendo afectar el normal funcionamiento de la jornada escolar.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Gran cantidad de humo en el sector, mal olor, estudiantes y/o funcionarios (as) con sintomatología y signos asociados.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Aviso sala por sala	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Alta Intensidad de la humareda	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Dixie Briones, Anthony Guerrero, Karina Ledezma, Carmen Moroso, Viviane Rivera, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Eso dependerá si al momento de estos eventos la unidad educativa se encontraba en funcionamiento o no. UNIDAD EDUCATIVA EN JORNADA ESCOLAR: Si al momento de percibir olor por quema de basura, y esto altere el normal funcionamiento del establecimiento educacional o bien es un riesgo inminente para la comunidad educativa, la Dirección deberá informarle a la brevedad a la Dirección de Educación de CMDS, para ver la posibilidad de la suspensión de clases, Mientras se espera la respuesta de CMDS, los estudiantes y funcionarios deberán estar resguardados al interior de las salas u oficinas y en la medida de lo posible utilizar mascarillas quirúrgicas. Si la Dirección de educación de CMDS, aprueba la suspensión de clases, la entrega de estudiantes solo será a sus padres, madre y/o apoderados. UNIDAD EDUCATIVA SIN INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR: Si se toma conocimiento de que se está generando una quema ilegal en un sector aledaño a la unidad educativa, pero el establecimiento aun no hace ingreso a su jornada escolar, La Dirección deberá informarse con medios fidedignos sobre los alcances y riesgos de este evento, posterior a ello, la Dirección deberá informarle a la Dirección de Educación de CMDS, para ver la posibilidad de la suspensión de clases, Si esta suspensión se aprueba, se deberá informar a la comunidad educativa por los canales oficiales.	
COMUNICACIÓN	

El equipo Directivo en conjunto con el comité de seguridad deberá realizar un levantamiento para identificar cuales, y cuantos son los estudiantes y funcionarios afectados, para así poder derivarlos al centro de salud según corresponda,

- **Estudiantes – Hospital Regional/ Centro Asistencial Norte CAN.**
- **Funcionarios – Organismo Administrador ACHS.**

COORDINACIÓN

Se deberán contactar con Carabineros de Chile y la Municipalidad De Antofagasta, Dirección de Seguridad Ciudadana, para realizar la denuncia respectiva.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina Director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Karina Ledezma, Viviane Rivera, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Abrir los portones principales	No aplica
Corte de suministros básicos	No aplica
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	No aplica
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director	Luis Alejandro Tobar Contreras			
Encargado de Seguridad	Carlos Nicolas Molina Medina			
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)

Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Estudiantes con problemas respiratorios.	Problemas respiratorios	Derivación centro asistencial
Funcionarios con problemas respiratorios.	Problemas respiratorios	Derivación organismo administrador ACHS.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(11) AVISO DE ATENTADO	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado de seguridad, Carabineros, Dirección De Educación y Dpto. Prevención De Riesgos.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior del establecimiento educacional.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Amenaza por redes sociales, mensajería de texto, llamada telefónica u otro medio.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Radio portátil (woki toki)	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de que las autoridades entreguen instrucciones.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.	Suplente Nombre: Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
<u>Antes de la Jornada escolar</u> - El director deberá informar de inmediato a la Dirección de Educación de CMDS y al Dpto. De Prevención de Riesgos. - El establecimiento deberá llamar a (Carabineros, PDI). Cabe señalar que no se debe desestimar ninguna amenaza ni actuar bajo supuestos. - Quien reciba la amenaza verbal debe poner atención a todas las características o detalles relevantes de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor. - En caso de que la amenaza sea por medio de redes sociales, sacar una foto o pantallazo de la amenaza y entregarla a la Dirección, inspectoría general o encargado de seguridad. - Conforme a la gravedad de la situación la Dirección de Educación será la responsable de suspender la jornada escolar.	
<u>Durante la Jornada Escolar</u> - El director deberá informar de inmediato a la Dirección de Educación de CMDS y al Dpto. De Prevención de Riesgos. - El establecimiento deberá llamar a (Carabineros, PDI). Cabe señalar que no se debe desestimar ninguna amenaza ni actuar bajo supuestos. - Ante la amenaza, los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar según las indicaciones de la autoridad, en ningún caso por iniciativa propia. - Quien reciba la amenaza verbal debe poner atención a todas las características o detalles relevantes de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor. - En caso de que la amenaza sea por medio de redes sociales, sacar una foto o pantallazo de la amenaza y entregarla a la Dirección, inspectoría general o encargado de seguridad.	

- La persona que reciba el aviso o amenaza debe informar de manera inmediata a la Dirección del establecimiento
- Conforme a la gravedad de la situación la Dirección de Educación será la responsable de suspender la jornada escolar.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina Director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Abrir los portones principales	Carolina San Pedro-Irene Orellana
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Enrique Saavedra, Viviane Rivera, Karina Ledezma, Elizabeth Martínez, Marcela Quintanilla, Pamela Araya, Margot Miranda, Barbara Tolosa.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	CMDS
Entrega de estudiantes	Profesore jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	

Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(12) ACCIDENTE ESCOLAR DECRETO SUPREMO N°313	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Encargada de salud, Dirección, comité de seguridad, Ambulancia	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Ley 16.744, Artículo N°3 – Decreto supremo 313: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, y que le produzca incapacidad o muerte. Incluye el trayecto: • Directo de ida o regreso. • Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Lesión física de un estudiante	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
No aplica	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento en que se toma conocimiento del accidente.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: No aplica	Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
En el caso de accidentes leves: • Mantener en calma al estudiante, como en su entorno. • llevarlo inmediatamente a un lugar habilitado. • Se debe llamar al apoderado para que retire al estudiante. • No se debe suministrar medicamentos al estudiante afectado. • Una vez retirado el estudiante del área del accidente, se debe seguir con el desarrollo de las actividades. En el caso de accidentes menos graves: • Mantener en calma al estudiante, como en su entorno. • Despejar el área donde se encuentre el accidentado. • llevarlo inmediatamente a un lugar habilitado. • En caso de que se requiera llamar a la ambulancia 131 • Se debe llamar al apoderado para que retire al estudiante. • No se debe suministrar medicamentos al estudiante afectado. • Una vez retirado el estudiante del área del accidente, se debe seguir con el desarrollo de las actividades. En el caso de accidentes graves: • Mantener en calma al estudiante, como su entorno. • Despejar el área donde se encuentre el accidentado.	

- Dejar al estudiante donde se accidentó (NO MOVERLO) e ir a buscar algún funcionario (a) que cuente con la capacitación certificada y vigente de primeros auxilios.
- Se debe llamar a la ambulancia 131
- Seguir instrucciones telefónicas de los profesionales hasta su llegada.
- despejar el área donde ocurrió el accidente, si el accidente ocurre en la sala de clases, cambiar a los estudiantes a otra sala.
- **No se debe suministrar medicamentos al estudiante afectado.**
- Acompañar al estudiante para su tranquilidad y apoyo frente a la situación (**tratar de hablarle para que no pierda el conocimiento**).
- Una vez retirado al estudiante accidentado, se puede seguir con el desarrollo de las actividades.

En el caso de accidentes fatales:

- Promover la calma para los estudiantes y retirarlos rápidamente del sitio donde sucedió el deceso.
- Llamar a la ambulancia, carabineros de Chile y al apoderado del estudiante.
- No mover al estudiante
- Informar a CMDS (Dirección de Educación y Dpto. de Prevención de Riesgos)
- Restringir Inmediatamente el área.
- Sólo personal autorizado y capacitado podrá ingresar al lugar del accidente.
- Abandonar el área, hasta que llegue carabinero de Chile y colaborar, contestando las preguntas que será sometido con respecto al accidente.
- Según la autorización de Carabineros de Chile, se podrá generar el retiro.
- Toda clase o actividad en la unidad educativa frente a un accidente fatal queda suspendida (**sujeto a lo instruido por la Dirección de Educación de CMDS**).

TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL:

El apoderado deberá retirar al estudiante para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado se encuentra imposibilitado de hacerlo y el traslado es necesario, la unidad educativa deberá trasladar al estudiante con **el consentimiento del apoderado previamente comunicado en la ficha de salud.**

El traslado de los estudiantes por parte de la unidad será en las siguientes 3 situaciones:

1. Cuando el apoderado se encuentre imposibilitado, por no encontrarse en la ciudad o el traslado del apoderado sea mayor a 1 hora y el estudiante requiere ser atendido urgentemente.
2. Cuando el apoderado se encuentre imposibilitado, por no encontrarse en la ciudad y/o no lograr contactar a las personas autorizadas para el retiro, y el estudiante requiere ser atendido urgentemente.
3. Cuando la unidad educativa haya designado a una persona responsable del traslado y los medios de transporte estén en óptimas condiciones, por ejemplo: las unidades educativas que cuenten con vehículos de traslados y estos no sean causal de agravar la situación del menor.

IMPORTANTE: estas situaciones se aplicarán, siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida del estudiante afectado o bien empeore su situación actual.

En caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el retiro del estudiante al centro asistencial.

Se debe activar el Protocolo de Accidentes Escolares, considerando:

- Realizar los primeros auxilios, siempre y cuando la persona tenga el curso certificado y vigente o bien sea un profesional del área de la salud.
- Comunicar a los apoderados la ocurrencia del accidente.

• Verificar si el estudiante tiene seguro privado o seguro de accidentes escolares gratuito otorgado por el Estado. • La denuncia se debe efectuar en formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los establecimientos educacionales y en el centro asistencial que atienda al accidentado. • Trasladar al centro asistencial que corresponda. ¿Quién entrega las prestaciones médicas? • Las SAMU/SAPU u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. • Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:
No aplica

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Abrir los portones principales	No aplica
Corte de suministros básicos	No aplica
Revisar que ningún integrante de la comunidad educativa quede al interior	No aplica
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	CMDS
Entrega de estudiantes	Inspección General

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado De Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor	132	

		extraño en el ambiente.		
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(13) ACCIDENTE LABORAL LEY 16.744	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Encargada de salud, Dirección, comité de seguridad, Ambulancia	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
16.744 - Artículo 5° Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Lesión física de funcionario (a)	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
No aplica	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento en que se toma conocimiento del accidente.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: No aplica	Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
En cuanto a la categoría del accidente a trabajo, ver los pasos a seguir a continuación:	
ACCIDENTE DE TRABAJO 1. Analice la situación, defina el tipo de accidente e informe a su jefe directo o quien subrogue. 2. Si en el lugar de trabajo no puede realizar el traslado deberá llamar al 1404 (ambulancia de ACHS). 3. Si por algún motivo la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) no se pudo llenar al momento del accidente, el funcionario se podrá presentar solo con su carnet de identidad. 4. La unidad educativa tiene un máximo de 24 horas, desde el accidente para emitir la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT). 5. La Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) debe ser presentada en persona o vía email al asesor asignado a su unidad educativa (cruribel@achs.cl – Cristian Uribe / cbsalazars@achs.cl – Constanza Salazar), con copia al Dpto. de Prevención de Riesgos. ACCIDENTE DE TRAYECTO 1. Informe a su jefe directo o quien le subrogue, apenas ocurra el accidente. 2. Diríjase al centro asistencial de ACHS, ubicado en Av. Grecia #840, el cual atiende desde las 08:00 a 20:00 y clínica la portada desde las 20:00 a 08:00 hrs. 3. Si el accidente es grave, se recomienda esperar a la ambulancia para la primera atención. 4. La unidad educativa tiene 24 horas desde el accidente para emitir la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) 5. La Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) debe ser presentada en persona o vía email al asesor asignado a su unidad educativa (cruribel@achs.cl – Cristian Uribe /	

cbsalazars@achs.cl – Constanza Salazar), con copia al Dpto. de Prevención de Riesgos.

6. Realice la denuncia ante carabinero (obtención de parte policial).

7. Si no se tienen los datos del trabajador respecto al accidente debe llamar a carabineros al 133.

ACCIDENTE LEVE

1. Informe del accidente a su jefe directo o quien subrogue.

2. Si en el lugar de trabajo no puede realizar el traslado deberá llamar al 1404 (ambulancia de ACHS).

3. Si por algún motivo la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) no se pudo llenar al momento del accidente, el funcionario se podrá presentar solo con su carnet de identidad.

4. La unidad educativa tiene 24 horas desde el accidente para emitir la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT).

5. La Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) debe ser presentada en persona o vía email al asesor asignado a su unidad educativa ((cruribel@achs.cl – Cristian Uribe / cbsalazars@achs.cl – Constanza Salazar),, con copia al Dpto. de Prevención de Riesgos.

ACCIDENTE GRAVE

1. Inmediatamente se debe restringir el área y despejar la zona.

2. Para el traslado del paciente llamar al 1404 (ambulancia de ACHS).

3. Sólo personal autorizado y capacitado puede ingresar al lugar del accidente.

4. Si por algún motivo la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) no se pudo llenar al momento del accidente, el funcionario se podrá presentar solo con su carnet de identidad.

5. La unidad educativa tiene 24 horas desde el accidente para emitir la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT).

6. La Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) debe ser presentada en persona o vía email al asesor asignado a su unidad educativa (cruribel@achs.cl – Cristian Uribe / cpfloresg@achs.cl – Carolina Flores), con copia al Dpto. de Prevención de Riesgos.

ACCIDENTE FATAL

1. Inmediatamente se debe restringir el área

2. Toda clase o actividad en la unidad educativa frente a un accidente fatal queda suspendida **(sujeto a lo instruido por la Dirección de Educación de CMDS).**

3. Informar de inmediato a carabinero de Chile 133 y Casa Central CMDS.

4. Sólo personal autorizado y capacitado podrá ingresar al lugar del accidente.

5. No mover ni levantar el cuerpo, solo el servicio médico legal, puede realizar esa acción.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Frente a un evento de este tipo y si las condiciones lo permiten, se debe dar aviso de forma inmediato a la jefatura directa o a quien le subrogue.
- Encargado (a) de salud, funcionario con capacitación de primeros auxilios vigente, o personal de salud deberá apoyar en el accidente del funcionario.
- Cada integrante del comité de seguridad escolar y/o integrante del equipo Directivo de la unidad educativa se activará, tomando la responsabilidad según la acción que se le fue designada.

RED DE ATENCIÓN ACHS

Centro	Días	Horarios	Dirección
Atención Medica ACHS	Lunes a Domingo y Festivos	08:00 a.m. – 20:00 p.m.	AV. Grecia #840
Clínica La Portada (ACHS Salud)	Lunes a Domingo y Festivos	20:00 p.m. – 08:00 a.m.	Av. Balmaceda #2648

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:
No aplica

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Llamar a la ambulancia de ser necesario	Claudia Ahumada-Luis Tobar
Prestar los primeros auxilios	Gloria Zavala, Nidia Varas, Carlos Molina.
Informar a familiar (si corresponde por la gravedad del accidente)	Claudia Ahumada-Carlos Molina
Informar al sostenedor (Dirección de Educación y Dpto. Prevención de Riesgos)	Luis Tobar Contreras
Trasladar al funcionario a la ACHS, si el caso lo amerita	No aplica
Autorización de suspender clases	Dirección de Educación CMDS

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(14) AGRESIÓN DE APODERADO (A) O TERCEROS A FUNCIONARIOS	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, encargado (a) de seguridad, encargado (a) de convivencia, ambulancia, carabineros.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior o a las afueras de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Visualización de la agresión física o verbal	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Radio transmisor, a viva voz, llamado telefónico.	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento en que se toma conocimiento de la agresión	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: No aplica	Suplente Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
1. Tipos de Agresiones • Agresiones físicas: Incluyen peleas, golpes, palizas y empujones ejercidos por cualquier persona hacia el personal, ya sea de manera individual o grupal. • Agresiones verbales: - Directas: Insultos dirigidos a la víctima y/o su familia, utilizando términos ofensivos o características distintivas. - Indirectas: Difamación, rumores o mentiras sobre alguien. - Acoso sexual: Requerimientos de carácter sexual no consentido, realizado de forma indebida por cualquier medio (verbal, escrito o físico). 2. Sanciones y Procedimientos (protocolo de la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo – Dpto. de buen trato al trabajador) 2.1. Delitos contra la vida <i>(Lesiones graves, menos graves o leves, riñas y otros actos violentos)</i> • Denunciar de forma inmediata a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía Local. • Comunicar a CMDS por la vía más rápida, informando a la Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dpto. de Prevención De Riesgos, con copia al Departamento Jurídico. • Emitir un informe formal dirigido al Departamento Jurídico con copia al Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dirección de RR.HH., dentro de las 24 horas posteriores al suceso. 2.2. Delitos de amenazas, injurias o calumnias • Denunciar a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía Local.	

- Comunicar a **CMDS** por la vía más rápida, informando a la **Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dpto. de Prevención De Riesgos**, con copia al **Departamento Jurídico**.
- Emitir un **informe formal** dirigido al Departamento Jurídico con copia al **Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dirección de RR.HH**, dentro de las **24 horas** posteriores al suceso.

2.3. Delitos de acoso sexual

- Denunciar de forma inmediata a **Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía Local**.
- Comunicar a **CMDS** por la vía más rápida, informando a la **Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dpto. de Prevención De Riesgos**, con copia al **Departamento Jurídico**.
- Emitir un **informe formal** dirigido al Departamento Jurídico con copia al **Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dirección de RR.HH**, dentro de las **24 horas** posteriores al suceso.

3. Medidas Administrativas Adicionales

- Si el agresor es un **padre, madre y/o apoderado (a)**, se dejará **sin efecto su calidad de apoderado (a)** en el establecimiento.
- Si la agresión (física o verbal) es cometida por un **tercero** que no sea apoderado (a), se procederá a: Prohibir su ingreso al establecimiento educacional.
- Realizar la denuncia correspondiente de forma inmediata a **Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía Local**.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

No aplica

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Llamar a la ambulancia de ser necesario	Claudia Ahumada
Prestar los primeros auxilios	Gloria Zavala-Nidia Varas
Entrega de contención emocional	Jael Véliz-Gina Maechel
Informar a familiares del afectado	Ismenia Barraza
Informar al sostenedor	Luis Tobar Contreras
Trasladar al funcionario a la ACHS	Funcionario establecido por el agredido

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)

			traslado de ambulancia)	
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01- 07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(15) AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO (A)	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, encargado (a) de seguridad, encargado (a) de convivencia, ACHS, carabineros.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior o a las afueras de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Visualización de la agresión física o verbal	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Radio transmisor, a viva voz, llamado telefónico.	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento en que se toma conocimiento de la agresión	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: No aplica	Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
- Llamar a carabinero para que intervengan y dejar constancia de lo sucedido. - Informar de inmediato al padre, madre y/o apoderado. - Comunicar a CMDS por la vía más rápida, informando a la Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dpto. de Prevención De Riesgos, con copia al Departamento Jurídico. - Emitir un informe formal dirigido al Departamento Jurídico con copia al Dirección de Educación, Encargada de Convivencia de CMDS, Dirección de RR.HH, dentro de las 24 horas posteriores al suceso. 1. Tipos de Agresiones - Agresiones físicas: Incluyen peleas, golpes, palizas y empujones ejercidos por estudiante hacia el personal, ya sea de manera individual o grupal. - Agresiones verbales: - Directas: Insultos dirigidos a la víctima, utilizando términos ofensivos o características distintivas. - Estando la situación controlada, el funcionario (a) deberá ser atendido por el organismo administrador en este caso, ACHS, Ubicada en Av. Grecia #840, asistiendo con su DIAT (Denuncia Individual De Accidente De Trabajo) y carnet de identidad.	
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:	
No aplica	

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Llamar a la ambulancia de ser necesario	Claudia Ahumada
Prestar los primeros auxilios	Gloria Zavala-Nidia Varas
Entrega de contención emocional	Jael Véliz-Gina Maechel

Informar a familiares del afectado	Ismenia Barraza
Informar al sostenedor	Luis Tobar Contreras
Trasladar al funcionario a la ACHS	Funcionario nombrado por el agredido

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(16) INTOXICACIÓN ALIMENTICIA	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado (a) de salud, encargado (a) de seguridad, ambulancia, ACHS.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior de la unidad educativa o en una actividad fuera de ella, autorizada por la Dirección.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Malestar abdominal, indigestión, vomito, fiebre, entre otros.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Notificar a Dirección, encargada de salud y encargado de seguridad	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Cuando más de un estudiante y/o funcionarios cuenten con la misma sintomatología, provocada por la misma ingesta de comida.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: No aplica	Suplente Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
¿Qué acciones se realizarán por esta alerta? • Se deberá investigar si existen uno o varios integrantes de la comunidad educativa con la misma sintomatología. • Si ingirieron la misma alimentación o no, y ¿cuál fue? • Contabilizar cuantos estudiantes y/o funcionarios afectados tienen. • Investiga la procedencia de la alimentación que posiblemente genere los malestares ESTUDIANTES Si un estudiante presenta sintomatología asociada a una intoxicación alimenticia, y esta fue por la ingesta de comida o liquido entregado por la unidad educativa, se le deberá informar al coordinador (a) de salud y/o llevar al estudiante a enfermería para ser atendido, se le deberá llamar al padre, madre y/o apoderado(a) para que lo lleve al Hospital Regional o CAN, para que, así se le entregue la atención medica correspondiente, deberán informar a CMDS, Dirección de Educación y Dpto. De Prevención de Riesgos de lo sucedido para que estén en conocimiento y de ser necesario tomar acciones. FUNCIONARIO (A) Si un funcionario presenta sintomatología asociada a una intoxicación alimenticia, y esta fue por la ingesta de comida o liquido entregado por la unidad educativa, el funcionario deberá presentarse al organismo administrador, en este caso ACHS, Ubicados en Av. Grecia #840, con su DIEP (Denuncia Individual De Enfermedad Profesional) y carnet de identidad, en el caso de que la intoxicación se agrava y el funcionario no pueda movilizarse por sus propios medios, se podría llamar a la ambulancia de ACHS (1404).	

La dirección en conjunto con el encargado (a) de salud y/o encargado (a) de seguridad de la unidad educativa, deberán verificar los síntomas, identificar los cursos afectados, nombres de estudiantes y/o funcionarios, tipo de alimentación ingerida con indicadores de intoxicación y buscar determinar el origen del suceso.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Llamar a la ambulancia de ser necesario	Marcela Andrade-Carlos Molina
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Claudio Córdova.
Informar a sostenedor	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	CMDS

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(17) ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O RESPIRATORIAS	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado (a) de salud, encargado (a) de seguridad, CESFAM.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
situación que se puede generar al interior o a las afueras del establecimiento.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Síntomatologías asociadas a una enfermedad infecciosa y/o respiratoria, tales como: tos, fiebre, dolor muscular, congestión nasal, erupciones cutáneas, entre otras.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Notificar a Dirección, encargada de salud y encargado de seguridad	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Cuando más de un estudiante y/o funcionarios cuenten con la misma sintomatología, provocada por la misma ingesta de comida.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: Marcela Andrade	Suplente Nombre: Carlos Molina
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
• Acreditar por medio de un certificado médico de la condición del estudiante (a través del apoderado). • La Dirección deberá informar al Dpto. de Prevención De Riesgos, para coordinar con el Dpto. de Servicios Generales la sanitización o desinsectación, según corresponda. • El Dpto. de Servicios Generales deberá gestionar la ejecución de la sanitización o desinsectación, con el establecimiento educacional, para coordinar fecha y hora. • Se recomienda la utilización de mascarilla quirúrgica para evitar la propagación del virus. • Si otros estudiantes comienzan con sintomatología, informar de inmediato al apoderado, para que pueda llevarlo al centro de salud.	
1. Se deberá informar a la Coordinadora salud del área de educación. 2. Se deberá informar al área de epidemiología del CESFAM adherido a la unidad educativa.	
CESFAM	CORREO
Cesfam Centro Sur	epidemiologia_cesfam_sur@cmds.cl
Cesfam María Cristina Rojas	epidemiologia.mcr@cmds.cl
Cesfam Corvallis	epidemiologia.corvallis@cmds.cl
Cesfam Central Oriente	epidemiologia.oriente@cmds.cl
Cesfam Norte	epidemiologia.norte@cmds.cl
Cesfam Dr. Antonio Rendic	epidemiologia.rendic@cmds.cl
Cesfam Juan Pablo II	epidemiologia.jpII@cmds.cl
Cesfam Valdivieso	epidemiologia.valdivieso@cmds.cl
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:	
No aplica	

Acciones	Responsables (Nombre)
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Marcela Andrade
Entrega de estudiantes	Profesor jefe
Informar a CMDS (Dirección de Educación - Depto. de Prevención)	Luis Tobar Contreras

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(18) RESIDUOS BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado (a) de salud, encargado (a) de seguridad, CESFAM.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Residuos biológicos de alto riesgo que puedan encontrarse afuera del establecimiento educacional, y que puede afectar el normal funcionamiento de este.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Visualización de residuos biológicos de alto riesgo, tales como parches con sangre, jeringas utilizadas, etc.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
No aplica	
¿Cuándo se activa la alarma?	
No aplica	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: No aplica	Suplente Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
En el caso de que se visualicen residuos biológicos de alto riesgo, sangre o cualquier fluido corporal con sangre visible, se deberá informar al CESFAM más cercano para solicitar su apoyo en el retiro de este, a su vez se deben poner en contacto con el Dpto. de Prevención de Riesgos para la toma de conocimiento y apoyar con el CESFAM, si este no puede ser comunicado.	
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:	
No aplica	

Acciones	Responsables (Nombre)
Llamar a CESFAM	Marcela Andrade
Informar a sostenedor	Luis Tobar Contreras
Informar a carabineros	Luis Tobar Contreras

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)

Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el funcionamiento normal de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(19) CORTE DE ENERGIA ELECTRICA	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, comité de seguridad, Dirección de Educación y CPHS	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Corte programado: informado por medios oficiales – Corte NO programado: corte de energía eléctrica de manera repentina en la unidad	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
No aplica	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento que no haya energía eléctrica en la unidad	
¿Quién dará la alarma?	
Titular Nombre: No aplica	Suplente Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
La Dirección de la unidad deberá evaluar con el sostenedor la emergencia, con el fin de definir si habrá o no la suspensión de clases, si el establecimiento cuenta con bomba de agua, la suspensión deberá realizarse.	
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:	
No aplica	

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Informar a entidades externas	Luis Tobar Contreras
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a sostenedor	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiante	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		de la unidad educativa.		
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(20) CORTE DE AGUA POTABLE	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, comité de seguridad, Dirección de Educación y CPHS	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior de la unidad educativa	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
Corte programado: Si se trata de un corte programado (por mantenimiento o trabajos de infraestructura), el personal administrativo debe recibir una notificación previa de la empresa proveedora del servicio o del área encargada de los suministros. Corte no programado: En caso de un corte inesperado o por emergencias (daños en la red, fallas técnicas), el personal de mantenimiento o cualquier miembro del equipo debe comunicar de inmediato el incidente a la dirección del establecimiento.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
No aplica	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento que no quede agua potable en la unidad	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: No aplica	Nombre: No aplica
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
Se debe informar inmediatamente a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio) sobre el corte de agua. Esto puede hacerse mediante: • Notificación en las redes sociales oficiales de la institución. • Correo electrónico/ mensajes de texto a padres, madre y/o apoderados. • Es importante detallar la duración estimada del corte y cualquier medida alternativa que se implementará. Reprogramación de actividades • Si el corte de agua afecta el funcionamiento de servicios clave como el comedor escolar o los baños, evaluar la reprogramación de actividades o la suspensión temporal de clases si es necesario. • Si el corte es parcial y no interfiere con la seguridad o la higiene, continuar con las actividades académicas normales. • Comunicaciones con padres y apoderados. • Informar a los padres sobre las medidas que se están tomando y proporcionarles recomendaciones sobre cómo manejar la situación fuera del establecimiento. Higiene y medidas sanitarias: • Reforzar las medidas de higiene, pidiendo a los estudiantes y personal que utilicen gel antibacterial hasta el retiro.	

- Si se trata de un corte largo, evaluar la posibilidad de proporcionar baños portátiles (si la situación lo amerita).
- Evitar el uso innecesario de agua:
- Anunciar que se limite el uso del agua para actividades no esenciales (como el lavado de manos en exceso, lavado de utensilios, etc.).

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina director

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	No aplica
Informar a entidades externas	Luis Tobar Contreras
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a sostenedor	Luis Tobar Contreras
Autorización de suspender clases	Dirección. de Educación CMDS
Entrega de estudiante	Profesores jefes

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.

		funcionamiento de la unidad educativa.		
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(21) PRESENCIA DE ROEDORES Y BARATAS (CUCARACHAS)	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico de Antofagasta F-60	General Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado(a) de Seguridad Escolar, Encargado(a) de Salud, Comité Paritario, Auxiliares de Servicio, Empresa de Control de Plagas, CMDS (Dirección de Educación y Dpto. de Prevención).	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
El establecimiento educacional presenta condiciones que podrían favorecer la presencia de plagas sanitarias, tales como roedores y baratas (cucarachas), asociadas a: - Acumulación de residuos orgánicos. - Presencia de vegetación sin mantención. - Sectores de difícil acceso (entretechos, bodegas, alcantarillado). - Cercanía a terreno colindante en limpieza, lo que podría generar migración de plagas. Estas condiciones pueden afectar la salud de la comunidad educativa.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
- Presencia de roedores vivos o muertos. - Avistamiento de muchas baratas (cucarachas), especialmente en horarios nocturnos o en sectores húmedos. - Olores a descomposición. - Presencia de fecas, madrigueras o nidos. - Evidencia de plagas en cocinas, bodegas o servicios higiénicos. - Denuncias o reportes de funcionarios o estudiantes.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Comunicación inmediata a Dirección y activación del Comité de Seguridad Escolar.	
¿Cuándo se activa la alarma?	
- Confirmación visual de roedores o cucarachas. - Presencia de plaga en más de un sector del establecimiento. - Evidencia de infestación (fecas, nidos, reproducción activa). - Presencia en áreas críticas (cocina, manipulación de alimentos, salas).	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: Ismenia Barraza	Nombre: Carlos Molina
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:	
UNIDAD EDUCATIVA EN JORNADA ESCOLAR:	
- Restringir el acceso a las áreas afectadas. - Delimitar zonas contaminadas con cinta de seguridad. - Suspender uso de sectores críticos (cocina, bodegas, baños si corresponde). - Mantener a estudiantes y funcionarios alejados del foco. - Informar inmediatamente a CMDS. (Educación y Prevención) - Evaluar continuidad de la jornada escolar según nivel de infestación. (área de educación) - Coordinar control inmediato con empresa de plagas. (área de servicios generales)	

UNIDAD EDUCATIVA SIN INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR: SI CORRESPONDE

- Informar a CMDS y evaluar suspensión preventiva de clases.
- Coordinar desratización, sanitización y desinsectación.
- Asegurar condiciones sanitarias antes del ingreso.
- Informar a la comunidad educativa por canales oficiales a los apoderados.

COMUNICACIÓN

El equipo directivo deberá:

- Informar oportunamente a la comunidad educativa.
- Levantar información de sectores afectados.
- Identificar posibles personas expuestas.
- Coordinar atención de salud si fuese necesario (funcionarios se deben atender en ACHS y alumnos deben ser retirados por apoderados para llevarlo al centro asistencial)

COORDINACIÓN

- Coordinación permanente con empresa de control de plagas.
- Coordinación con CMDS para medidas administrativas.
- Contacto con SEREMI de Salud en caso de infestación mayor.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Dependencias de Dirección del establecimiento.

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Ismenia Barraza Cofre-Carlos Molina Medina
Liderar la emergencia	Luis Tobar Contreras
Delimitar zonas afectadas	Carlos Molina Medina
Coordinar desratización y desinsectación	Luis Tobar Contreras / CMDS
Supervisar limpieza profunda	Servicios Generales
Control de residuos y alimentos	Ismenia Barraza Cofre
Revisar áreas críticas (baños, cocina, bodegas)	Carlos Molina Medina
Informar a apoderados	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS	Luis Tobar Contreras
Evaluar suspensión de clases	Dirección de Educación de CMDS

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255

ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Presencia aislada de roedor o cucaracha	Riesgo bajo	Control localizado y monitoreo
Presencia recurrente	Riesgo sanitario medio	Refuerzo limpieza y control químico
Infestación en múltiples sectores	Riesgo sanitario alto	Suspensión de clases y sanitización
Presencia en cocina o alimentos	Contaminación	Cierre del área
Plaga en baños o alcantarillado	Riesgo biológico	Desinfección profunda

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE:	
(22) SITUACIONES DE VIOLENCIA GRAVE Y RIESGOS A LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	
Establecimiento Educacional:	Dirección:
Liceo Artístico “Armando Carrera González”	Borgoño #962
Participantes del plan de respuesta:	
Dirección, Encargado de Seguridad, Comité de Seguridad Escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Carabineros, Dirección de Educación CMDS y Departamento de Prevención de Riesgos.	
Descripción del sector (en función del riesgo asociado a este plan)	
Al interior del establecimiento educacional, incluyendo: • Salas de clases • Patios • Oficinas administrativas • Accesos y perímetros	
Medidas Preventivas (Antes del Evento)	
• Revisión y actualización anual del PISE y protocolos internos. • Funcionamiento activo del Comité de Seguridad Escolar. • Control y registro de ingreso de personas externas. • Supervisión activa en patios, recreos y accesos. • Implementación de canales de denuncia confidencial (correo, buzón, inspección). • Coordinación preventiva con Carabineros (patrullajes en horarios críticos). • Detección temprana de conductas de riesgo (equipo psicosocial). • Difusión del protocolo a toda la comunidad educativa. • Realización de simulacros de confinamiento.	
ALERTA	
¿Cuál será la alerta?	
• Situaciones de violencia física o psicológica grave. • Amenazas (verbales, redes sociales, escritas). • Presencia de objetos peligrosos o armas. • Conductas que puedan constituir delito. • Alteraciones graves del orden interno.	
ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	
Toque de timbre (3 veces)	
¿Cuándo se activa la alarma?	
Al momento de verificar la situación o recibir información confiable.	
¿Quién dará la alarma?	
Titular	Suplente
Nombre: Claudia Ahumada Tejada	Nombre: Luis Tobar Contreras
SISTEMA DE RESPUESTA (CONFINAMIENTO)	
Dependiendo del tipo de evento se podrá aplicar: Confinamiento • Permanecer en salas • Cerrar puertas • Evitar desplazamientos	

Evacuación

- Aplicar vías del PISE
- Dirigirse a zonas de seguridad

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

Antes de la Jornada Escolar

- El director deberá informar de inmediato a la Dirección de Educación CMDS y al Departamento de Prevención de Riesgos.
- Se deberá dar aviso inmediato a Carabineros (133).
- Resguardar evidencia en caso de amenazas (capturas, mensajes).
- No desestimar ninguna alerta.
- Evaluación de suspensión de clases por CMDS.

Durante la Jornada Escolar

- El director deberá informar de inmediato a CMDS (Dirección de Educación y Prevención de Riesgos).
- Activar protocolo según tipo de riesgo.
- Llamar a Carabineros u organismo correspondiente.
- Aplicar confinamiento o evacuación.
- No intervenir directamente en situaciones de riesgo.
- Mantener comunicación interna constante resguardar integridad física y psicológica.

Medidas específicas de seguridad

- Control de accesos
- Aislamiento de sectores de riesgo
- suspensión de actividades
- Supervisión permanente de estudiantes

Deber de Denuncia

- Todo directivo, docente o asistente de la educación tiene la obligación de denunciar dentro de 24 horas cualquier hecho que revista carácter de delito.

REGISTRO DE LA EMERGENCIA

Se deberá mantener un registro del evento que incluya:

- Fecha y hora
- Tipo de evento
- Personas involucradas
- Acciones realizadas
- Coordinaciones externas

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Oficina director.

Acciones	Responsables (Nombre)
Activar la alarma	Claudia Ahumada Tejada
Liderar la emergencia	Marco Carrasco, Nayade Sironvalle, Carlos Molina, Claudio Córdova.
Coordinar respuesta	Luis Tobar Contreras
Contactar redes externas	Luis Tobar Contreras
Control de accesos	Johana Hans
Supervisión de estudiantes	Dixie Briones, Anthony Guerrero, Carmen Moroso, Karina Ledezma, Viviane Rivera, Enrique Saavedra, Carolina San Pedro.
Informar a padres, madres o apoderados según corresponda	Dario Torres Cisternas
Informar a CMDS	Luis Tobar Contreras
Suspensión de clases	CMDS
Entrega de estudiantes	Profesores jefes
Registro del evento	Carlos Molina Medina

DIRECTORIO EMERGENCIA				
Director		Luis Alejandro Tobar Contreras		
Encargado de Seguridad		Carlos Nicolas Molina Medina		
Institución	Nombre de contacto	En caso de	Contacto	Dirección
Ambulancia	Sistema de turno	Accidente de estudiante.	131	Av. Azapa #5935/ las plumas #10255
ACHS	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Avenida Grecia #840 (08:00-20:00)
Clínica la portada (Anexo/ACHS)	Sistema de turno	Accidente de trabajo	1404 (en caso de necesitar traslado de ambulancia)	Av. Balmaceda #2648 (20:01-07:59)
Bomberos	Sistema de turno	Amagos e Incendio, atrapamientos, fuga de gas u olor extraño en el ambiente.	132	
Carabineros	Sistema de turno	Situaciones de peligro medio, Grave (asalto, agresiones, robos).	133	
Directora de Educación CMDS	Romina Tobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968474673	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Coordinador Educación Media CMDS	Víctor Escobar	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	954500596	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Parvularia CMDS	Angella Villalobos	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	968526551	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Coordinadora Educación Básica CMDS	Lorena Cerpa	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961934531	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Jefatura del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Yanina Iskrac	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	992250443	Avda. Argentina #1595, piso 2.
Asesor a cargo de los PISE del Dpto. Prevención De Riesgos CMDS	Manuel Rojas	Toda amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la unidad educativa.	961598319	Avda. Argentina #1595, piso 2.

Toma de decisiones: en el Plan deben quedar registradas los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Posibles escenarios de la emergencia	Posible daño	Acciones a realizar
Violencia física grave	Lesiones	Separación + Carabineros
Amenaza	Pánico	Activar protocolo
Presencia de arma	Riesgo vital	Confinamiento + Carabineros
Alteración del orden	Descontrol	Activación de protocolo

IMPORTANTE (criterio técnico para tu protocolo)

- Resguardar dignidad y derechos de estudiantes
- No aplicar medidas discriminatorias
- Actuar con proporcionalidad
- No intervenir directamente en situaciones de riesgo
- Seguir instrucciones de la autoridad

ACCIONES POST EMERGENCIA

- Contención emocional a estudiantes y funcionarios pueden atenderse en ACHS
- Comunicación oficial a la comunidad educativa
- Evaluación del evento
- Ajustes a protocolos
- Seguimiento por equipo de convivencia

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de estudiantes, estas vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el PISE.

ZONAS DE CONFINAMIENTO			
Interna	Cursos	Externa	Cursos
Salas de clases	NT1-NT2	No aplica	N/A
Salas de clases	1º-IV	No aplica	N/A
Comedor de estudiantes	1º-IV	No aplica	N/A
Salón de danza	1º-IV	No aplica	N/A
Biblioteca	1º-IV	No aplica	N/A
Laboratorio de computación	1º-IV	No aplica	N/A
Gimnasio	1º-IV	No aplica	N/A
Baños-Camarines	1º-IV	No aplica	N/A
Oficina PIE	1º-IV	No aplica	N/A
Psicosocial	1º-IV	No aplica	N/A

ANEXO N°1: CRONOGRAMAS DE SIMULACROS

PASOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE SIMULACRO				
CALENDARIO DE SIMULACROS ANUALES				
PASOS	DESCRIPCIÓN			
PROTOCOLO DE RESPUESTA	Sismo de menor intensidad.			
Fecha tentativa para la realización del simulacro	12-05-2026			
Tipo de Evacuación	Interna Marcar con una X	x	Externa Marcar con una X	
Hora	Inicio: 11:05		Termino: 11:10	
Duración	5 minutos			
Objetivos del simulacro	• Entrenar el sistema de alarma • Evaluar el sistema de comunicación interna • Evaluar la reacción de los estudiantes • Evaluar la reacción de los/as funcionarios/as • Otras			
PROTOCOLO DE RESPUESTA	Sismo de mayor intensidad-tsunami.			
Fecha tentativa para la realización del simulacro	04-06-2026			
Tipo de Evacuación	Interna Marcar con una X		Externa Marcar con una X	x
Hora	Inicio: 10:58		Termino: 11:09	
Duración	11 minutos			
Objetivos del simulacro	• Entrenar el sistema de alarma • Evaluar el sistema de comunicación interna y externa • Evaluación con redes de apoyo externo (ABC) • Evaluar la reacción de los estudiantes • Evaluar la reacción de los/as funcionarios/as • Otras.			
PROTOCOLO DE RESPUESTA	Nombre de la emergencia (de sismo, incendio, fuga de gas, etc)			
Fecha tentativa para la realización del simulacro				
Tipo de Evacuación	Interna Marcar con una X		Interna Marcar con una X	

Hora	Inicio:	Termino:
Duración		
Objetivos del simulacro		

IMPORTANTE:

- Se deben realizar a lo menos uno o dos simulacros semestrales.
- La participación de toda la comunidad educativa del sostenedor es obligatoria
- Si el simulacro es externo se deberá informar al Dpto. de Prevención De Riesgos, para solicitar el apoyo con carabineros o bomberos según corresponda.